

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Lunes 14 de Noviembre de 2022 /

27145

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 182 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE PATENTES CON DESTINO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Noviembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.440.448.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38006 Nov. 14 Nov. 16

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 214 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA PROVINCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 546.115.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38028 Nov. 14 Nov. 16

CONCURSO PÚBLICO N° 03/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y PUESTA EN VALOR DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CON DESTINO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Ent-

repiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Noviembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 265.550, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Actualización sistema de videovigilancia Rosario – Santa Fe – San Lorenzo	\$ 178.695
Sistema de videovigilancia nuevo nodo	\$ 86.855
Valor total del pliego:	\$265.550

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38002 Nov. 14 Nov. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 909

objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SQL SERVER

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/11/22-09:00hs en Itzuaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/11/22-10:00hs, Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 300.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.194.200,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 10/11/22 al 25/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail: noelia.carreras@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Maero, Angeles Belen - E-mail: angeles.maero@aguassantafesinas.com.ar

LICITACIÓN PRIVADA N° 910

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/11/22-12:00hs en Itzuaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/11/22-14:00hs, Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 120.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.459.900,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 09/11/22 al 23/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 38018 Nov. 14 Nov. 16

LICITACIÓN PRIVADA N° 911

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE REJAS

Licitación privada N° 911

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/11/22-9:00hs en Itzuaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/11/22-10:00hs, Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 118.000,00 Presupuesto Oficial: \$ 2.376.000,00
Pliegos y consultas: Del 11/11/22 al 25/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Carreras, Noelia mail: noelia.carreras@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Di María Alejandro alejandro.dimaria@aguassantafesinas.com.ar

Improta, Fabian Te: 476-428685
fabian.improta@aguassantafesinas.com.ar
S/C 38030 Nov. 14 Nov. 16

LICITACIÓN PRIVADA N° 912

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCO Y TAPA DE REGISTRO

Licitación privada N° 912

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/11/22-12:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/11/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 180.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.967.998,70

Pliegos y consultas: Del 10/11/22 al 24/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Domínguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 38029 Nov. 14 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 02/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad gastronómica denominada: Bar ubicado en el Balneario La Florida (Local 2) en Av. Costanera s/n y Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 3.888.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 7.776.

Recepción de Oferta: Hasta las 09:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489236 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 04/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar de Playa, ubicado en el Balneario La Florida (Local 4) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 5.832.000 IVA incluido

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.664

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489233 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica.

N° de Licitación: 03/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar minimercado, ubicado en el Balneario La Florida (Local 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 9.720.000 IVA incluido

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 19.440

Recepción de Oferta: Hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489234 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y por un total de hasta 20.400 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 30.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil doscientos c/00/100 (\$ 61.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489241 Nov. 14 Nov. 29

LICITACION PUBLICA N° 067/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con caja y banda volcable de 3 metros de largo con hidrogrúa de 16TMM, con chofer, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2023, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones quinientos setenta mil c/00/100 (\$ 24.570.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta c/00/100 (\$ 49.140).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489242 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 068/22

Objeto: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica (carga de hasta 7.000kg), con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil quinientos c/00/100 (\$ 19.750.500).

Valor del Pliego: Pesos treinta y nueve mil quinientos uno c/00/100 (\$ 39.501).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489243 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones setecientos ochenta y un mil doscientos treinta y seis c/00/100 (\$ 25.781.236).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos c/47/100 (\$ 51.562,47).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489244 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/22

Objeto: Bacheo pavimento flexible - Etapa 1.

Presupuesto Oficial: \$ 40.750.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 25/11/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 25/11/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 25/11/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 489259 Nov. 14 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Objeto: un vehículo utilitario furgón apto para su uso como ambulancia; equipamiento completo para unidad de terapia intensiva (UTIM) nuevo sin uso; y equipo desobstructor nuevo.

Fecha de apertura: Día 25 de Noviembre del 2022, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, noviembre de 2022.

\$ 450 489172 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 51/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 51/2022, para la Obra: Repavimentación parcial del acceso norte Etapa 2, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Noviembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 30.000.000

\$ 270 489132 Nov. 14 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 52/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 52/2022, para la Adquisición de hormigón elaborado Programa Pavimento 2016 76 cuadras ' según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 de Noviembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$ 7.000

Presupuesto oficial: \$ 7.250.000

\$ 270 489133 Nov. 14 Nov. 23

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 14/22:

OBJETO. "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO DE 2 DORMITORIOS Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE CERES – DPTO. SAN CRISTOBAL – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO."

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 197.492.057,19 (pesos ciento noventa y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil cincuenta y siete 19/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDA:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 197.492.057,19 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 197.492.057,19 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.974.920,57 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 29/11/2022 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Club de los Abuelos de Ceres, Sito en calle 9 de julio 357 – Ceres - (CP: S2340) – Dpto. San Critobal – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38011 Nov. 11 Nov. 16

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 15/22

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D EN LA LOCALIDAD DE LOGROÑO – DPTO. 9 DE JULIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 119.210.088,22 (pesos ciento diecinueve millones doscientos diez mil ochenta y ocho 22/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 119.210.088,22 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 119.210.088,22 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.192.100,88 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 29/11/2022 a las 14:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón de Usos Múltiples Comunal – Centro Cívico Logroño, Sito en calle Cortada Manassero 491 – Logroño - (CP: S3066) – Dpto. 9 de Julio – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38012 Nov. 11 Nov. 16

SECRETARÍA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 SOLUCIONES HABITACIONALES PROTOTIPOS DE UN 1

(UN) DORMITORIO - COMUNA DE GOBERNADOR CRESPO Y SU ÁREA METROPOLITANA HASTA 50 KM - PROVINCIA DE SANTA FE".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.295.750

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía: \$ 2.212.957,50

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6° del PCByC.

FECHA DE APERTURA:

Día: 25 de noviembre de 2022

Hora: 14:30 horas

Lugar: Centro Cultural Ramayón - Bv Estanislao López entre Gobernador Freyre y Gobernador Iturraspe de la Localidad de Ramayón.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyvlicitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38008 Nov. 10 Nov. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MODELO POSTPANDEMIA - E.E.T.P. - DR. ESTEBAN ECHEVERRÍA - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 981.842.345,28.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 9.818.423,45.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.178.210.814,34

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 981.842.345,28

FECHA DE APERTURA:

Día: 24 de noviembre de 2022

Hora: 10:30 horas

Lugar: Sala Belgrano del Ministerio de Educación, sito en calle Arturo Illia 1153 – 5to Piso de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38009 Nov. 10 Nov. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2022
Expediente N° 16140-0003205-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "provisión de 903 postes de madera dura 3" x 3" x 3mts".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.662.110,97

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 29 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2022
Expediente N° 16140-0003207-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "provisión de 44 rollos de lámina reflectiva y 6 rollos de vinilo brillante".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.626.977,50

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 30 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2022
Expediente N° 16140-0003206-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "provisión de 613 chapas galvanizadas de 2mm de espesor y 1368 bulones hexagonales con tuerca y arandelas galvanizadas".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.248.653,12

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 01 de diciembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 01 de diciembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 38010 Nov. 11 Nov. 16

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 203 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "OBJETO: ADQUISICIÓN DE TINTAS Y SELLOS AUTOMATICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DE RECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.300.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades.

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38001 Nov. 11 Nov. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 215 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL SISTEMA AUTOMÁTICO METEOROLÓGICO CON DESTINO AL AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 28 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.570.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37998 Nov. 11 Nov. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001472

OBJETO: CONTRATACION MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS Y SUBTERRANEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION- SUCURSALES VILLA CONSTITUCION Y SAN LORENZO-PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.560.712,13 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 6/12/2022 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: www.epe.santafe.gov.ar

AREA ADMINISTRACION DE LA DISTRIBUCION

ejperez@epe.santafe.gov.ar - cregali@epe.santafe.gov.ar

S/C 38014 Nov. 11 Nov. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001468

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 222.840.364,00 (Pesos, doscientos veintidós millones ochocientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001469

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO IGNIFUGA – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.738.478,01 (Pesos, doscientos veintidós millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 01/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/12/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001470

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS POR GESTION ABIERTA DE COMPRA PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 547.642.339,75 (Pesos, quinientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y nueve, con 75/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/12/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 37996 Nov. 10 Nov. 14

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 9

RUTAS PROVINCIALES N° 70 Y N° 6
AGRUPACIÓN COMUNAL

LICITACIÓN PUBLICA 005/22

OBJETO: "Iluminación ciclovia Ciudad de Esperanza - R. P. N°6 - Mano de Obra

Presupuesto Oficial: \$25.000.000 (pesos veinticinco millones) + IVA

Valor del pliego: \$20.000 + IVA

Consulta, retiro de bases y presentación de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 29 de NOVIEMBRE de 2022, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 – sita en calle 25 de mayo 1656 – CP. 3081 – Humboldt – Santa Fe o vía email al correo uecorredorvial9@gmail.com

Apertura de las ofertas: 11 hs del día 29 de NOVIEMBRE de 2022 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9.

\$ 135 489328 Nov. 11 Nov. 16

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/22

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 85.165.600,00.- (pesos ochenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00.- (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 851.656,00.- (pesos ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 29/11/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 29/11/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 488737 Nov. 7 Nov. 22

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto el suministro de arena refulada dentro del predio la florida para lograr el nivel deseado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario – Tel.: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 28 de Octubre de 2022 y hasta el 20 de Noviembre de 2022, de 10 a 14 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09 hs. del día 21 de Noviembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 21 de Noviembre de 2022 a las 10 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Observaciones: Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante 10 días desde el 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488273 Nov. 2 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68(LP 68–SH-22)
– RESOLUCIÓN 318/22

MOTIVO: "Adquisición de papel y servicio de impresión de TGI, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.490.720,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras
 (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 489373 Nov. 11 Nov. 16

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACION PÚBLICA
 DECRETO N° 7732/22

OBJETO: PROVISION 75 CONTENEDORES METALICOS SIN TAPA DE 1 M3 CAPACIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.669.690,- (pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa)
 APERTURA OFERTAS: 29/11/2022 - 10:00 HS. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS. -
 COSTO PLIEGO: \$ 18.700,- (Pesos dieciocho mil setecientos).-
 RECEPCION OFERTAS: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 VENTA Y CONSULTA Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
 \$ 450 489051 Nov. 11 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 274 de fecha 7 de noviembre de 2022.
 Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00
 VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva
 CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
 APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 9:00
 \$ 450 489260 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto N° 275 de fecha 7 de noviembre de 2022.
 Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00
 VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva
 CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
 APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 10:00
 \$ 450 489299 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 033/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 33/2022, para luminarias led, hasta el día 24 de Noviembre de 2022 a las 10.30 hs, Decreto N° 138/2022.
 Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar
 Costo del pliego: \$ 10.000.
 Valor de la impugnación: \$ 50.000.
 Garantía de Oferta: 1% de de \$ 12.000.000.
 Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000.
 \$ 135 489043 Nov. 10 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 19/22, para la adquisición de dos tractores con balde para limpieza e higiene urbana.
 Presupuesto Oficial: pesos dieciocho millones novecientos mil (\$ 18.900.000).
 Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 18.900 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos).
 Apertura de Ofertas: 23 de Noviembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.
 \$ 225 489040 Nov. 10 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22
 FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo luminoso mínimo de 20.000 LM, y mínimo de 30.000 LM, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 32.500.400).
 Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$ 65.000,80).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.
 \$ 450 489005 Nov. 08 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.
 Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 13.860.000).
 Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil setecientos veinte c/00/100 (\$ 27.720).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta hábil anterior a la apertura de sobre.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.
 \$ 450 489006 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de Noviembre de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 25673-P-2022
 Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Parques y Paseos.
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 24.250.000 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil).
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de Noviembre de 2022.
 Valor del Pliego: \$ 65.475 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Noviembre de 2022.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 30 de Noviembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
 \$ 450 489080 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de octubre de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Informática
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 26229/2022
 Objeto: Adquisición de equipamiento
 Presupuesto oficial: \$ 14.471.541
 Valor del Pliego: \$ 10.000,00
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. \$ 450 488881 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
 Expediente N° 453/2022

Objeto: Ampliación edificio CAM - Etapa 1- SJN Salud - Mendoza 1154, San Jerónimo Norte, Depto. Las Colonias, Santa Fe.

Detalle de trabajos a realizar: Replanteo, Excavación y ejecución (armado y llenado) de bases y vigas de fundación de hormigón armado, provisión y colocación de placas de vinculación en bases con estructura metálica, ejecución de columnas y tabiques de hormigón armado, ejecución de vigas y losas macizas de hormigón armado, provisión y montaje de columnas metálicas, provisión y montaje de vigas metálicas, provisión y montaje de losas prefabricadas, ejecución de columnas y estructura soporte tanque de agua y reserva contra incendios, provisión y montaje de estructura de techos y chapa.

Apertura: 2 de diciembre de 2022 a las 9.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 20.000

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar a partir del día 16 de noviembre de 2022. Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 9.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad o también se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail al siguiente correo electrónico (respetando la fecha y hora consignados): sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Consultas: hasta el día 10 de diciembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar. \$ 375 489016 Nov. 08 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA
 Resolución N° 8.722/22

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de 800 toneladas de base estabilizada granular de origen calcáreo con flete incluido, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022. Apertura de sobres: El día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 488711 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 08/22

OBJETO: Adquisición de camión y Motohormigonera.

Fecha de Apertura: 30/11/2022.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia.

de Santa Fe.

Recepción de Ofertas hasta el día 30/11/2022 hasta las 10 hs., en Oficina Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Jorge.

Costo del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Sellado Provincial: \$648.

Garantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$60.000 Lote 2.-

Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico oficinadecompras@sanjorge.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488722 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 09/22

OBJETO: Contratación de cobertura de prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo en el marco de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias (art.) con cobertura de acontecimientos ocurridos en el trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio del empleado.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488728 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 10/22

OBJETO: "Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas".

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488729 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
 (2° Llamado)

OBJETO: Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30 – Decreto N° 7716/2022.

Hormigón Elaborado H30

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000, (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura Ofertas:

22/11/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 5.925.- (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

Secretaría de Obras Públicas, 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488609 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PUBLICA N° 064/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora con operador, por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas, destinadas a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos mil c/00/100 (\$4.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil c/00/100 (\$9.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de

Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488713 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PÚBLICA N° 063/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la iluminación navideña del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) de calle Av. San Martín entre Richieri y Entre Ríos de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil c/00/100 (\$17.995.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil novecientos noventa c/00/100 (\$35.990.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza NO 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488359 Nov. 2 Nov. 16

LICITACIÓN PUBLICA N° 062/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo lumínico de 20.000 y 30.000 IM destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$32.500.400.-)

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$65.000,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 488356 Nov. 2 Nov. 16

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2022 Segundo Llamado

Objeto: La Comuna de Juncal llama nuevamente a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Pavimentación con concreto asfáltico, a ejecutarse en la calle Darwin Bohe entre Av. Clodomiro Ledesma y San Juan y calle Darwin Bohe entre San Juan y San Pedro de la localidad de Juncal, cubriendo una superficie total de 1320 m² y 5 cm de espesor, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 6.996.000,00 (Pesos Seis millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido.

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado los avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 21 de octubre de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos Veinticinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 265 489021 Nov. 10 Nov. 17

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 el Sr. Alberto Luis Rapaccini, D.N.I. N° 10.372.650, domiciliado en Estanislao López 1496, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su titularidad, denominada SUPER-RAPA, ubicado en calle Rivadavia y Manuel González de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, provincia de Santa Fe, a favor de Ya Zheng, D.N.I. N° 95.193.358.

Para reclamos de Ley se fijan el domicilio de la Escribanía del Dr. Nelson O. Brunstein, titular del Registro N° 687, con domicilio en calle María Eva D. de Perón 243 de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, provincia de Santa Fe.

\$ 225 488123 Nov. 08 Nov. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. IBARGUENGOITIA EMILIO JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489093 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GIACCA ANTONIO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489092 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RANDO ELVIRA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489091 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROMERO ADELA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489090 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BETRO ELENA CONSTANCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489089 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BONDER ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Octubre de 2022. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 488549 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOCCHINO EDUARDO, VICTOR E., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488550 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LIER ENRIQUE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488551 Nov. 3 Nov. 17

AVISOS**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN N° 1.013

En las publicaciones de los días 19, 20, y 21 de octubre del corriente año, se consignó el N° de Resolución N° 10013; siendo el correcto el N° 1013 de fecha 14 de octubre del 2022.

S/C 38032 Nov. 14 Nov. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MAXIMO DYLAN FERNANDEZ. LEGAJO SIGNA 02-013381 Expediente NO 01503-0006377-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000120, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de noviembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO NO 1: procedase a rectificar la Disposición Administrativa N° 000140 de fecha 20 de octubre de 2022, consignando el número de Documento del Sr. Marcelo Leonardo MICHELONI, siendo el mismo DNI N° 20.248.961, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 5049 de la ciudad de Esperanza, quien es sugerido como tutor del niño MÁXIMO DYLAN FERNÁNDEZ, D.N.I. NO 53.270.272, FN: 27-08-13, hijo del Sr. Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio actual desconocido; encontrándose fallecida la progenitora, Sra. Leonela Araceli Micheloni; D.N.I. NO 37.802.638. ARTÍCULO NO 2: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. - FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección

excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38020 Nov. 14 Nov. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

NOTIFICACIÓN

Por resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. María de los Ángeles Leguizamón, DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "PACHECO ZIOMARA A., PACHECO JENIFER D. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 47/22, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 10 de noviembre de 2022.- Disposición N° 47/2022: VISTO...CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos A.- ADOpte la Medida de Protección Excepcional sugerida en relación PACHECO ZIOMARA ABRIL, DNI N.47.657.603, Fecha de Nacimiento 08/01/2007, y PACHECO JENIFER DELFINA, DNI 47.657.604, Fecha de Nacimiento 08/01/2007, hijas Sra. María de los Ángeles Leguizamón, DNI N° 36.008.355 con domicilio desconocido y Sr. Raúl Gustavo Pacheco DNI N°33.425.543, quien actualmente se encuentra alojado en la Alcaldía de la URXVII.. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de la familia ampliada, en el domicilio de la Sra. EVELYN TAMARA PACHECO DNI 39125665, ubicado en calle Berutti N°1115 de Barrio Granaderos de la localidad de Fray Luis Beltrán, tía paterna de las adolescentes mencionadas supra, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dic-

tarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38026 Nov. 14 Nov. 17

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Joana Georgina Fleita, D.N.I. N°32.908.281, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "BORDA, YAIN S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° /22 que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 03 de noviembre de 2022.- Disposición N°45 /2022: LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al adolescente, BORDA YAIN EZEQUIEL, DNI: 46.996.083, fecha de nacimiento: 24.01.2006, hijo de la Sra. Joana Georgina Fleita, D.N.I. N°32.908.281, con domicilio desconocido, y del Sr. Fernando Borda (fallecido), DNI 35.222.274 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; ordenando el pase formal del legajo administrativo al Programa de Autonomía Progresiva, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y/o Equipo y/o programa adecuado a los fines de canalizar un adecuado seguimiento de la situación del joven.- 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE". Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI -Delegada Regional.-. -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Ex-

cepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38024 Nov. 14 Nov. 17

NOTIFICACION

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. David Eduardo GARCÍA, DNI N° 25.280.286, con domicilio actual desconocido, que dentro del legajo administrativo: "GARCÍA EDUARDO EZEQUIEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" Legajo N° 01-002385"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° /22 que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, Disposición N°46/22. LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE 1) REVOCAR la Disposición N° 03/20 de fecha 10 de febrero de 2020. 2) LA RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al adolescente, GARCÍA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI N°46.445.502, fecha de nacimiento: 22.01.20055, hijo de la Sra. Paola Isabel GONZALEZ, D.N.I. N°24.050.240 -actualmente internada en Los Olmos, ubicado en calle Justo N° 96 de la localidad de Roldán- y del Sr. David Eduardo GARCÍA, DNI N° 25.280.286, con domicilio actual desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; ordenando el pase formal del legajo administrativo al Programa de Autonomía Progresiva, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y/o Equipo y/o programa adecuado a los fines de canalizar un adecuado seguimiento de la situación del joven.- 3) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente.- 4) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente.- 5) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967.- 6) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE". -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la apli-

cación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38025 Nov. 14 Nov. 17

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Rosario, 11 de Noviembre de 2022.-

SEÑOR: Oficial de Policía NI. 665.690 – MATIAS DAMIAN BRAVO.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 1088/22 S.A., ordenadas por la Señora Jefa de la U.R.II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente:

Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO 1) Art. 1º) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 41 Primera Parte en función del Capítulo II del Decreto 4413/79 Artículo 10 inciso c) con implicancias del Artículo 42 y Artículo 43 inciso f) todos de la Ley Provincial Nro. 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, al Oficial de Policía NI. 665.690 – MATIAS DAMIAN BRAVO, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.-Art. 2º)EMPLAZAR al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-

Ello en relación al informe confeccionado por las autoridades de la División Personal U.R.II, labrado en fecha 09-09-22, mediante el cual dio cuenta de su incomparencia a prestar servicios desde el 04-09-22 al 12-09-22 como así también no haber solicitado la debida autorización para ausentarse del país.

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II, el día 24-11-22 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.-

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del

sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado". Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 38033 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE RECREO Cementerio Municipal de Recreo

AVISO

Exhumación para reducción
Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción del extinto PROSPERO FRANZINI, fallecido el 15.01.1940 y cuyos restos se encuentran depositados en Panteón 206004, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Recreo, 03 de Noviembre de 2022.

\$ 135 489220 Nov. 14 Nov. 17

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 97 del grupo PJ suscripto en fecha 12/08/2008 entre Pilay S.A. y el sr. Juan Manuel Guzman, D.N.I. N° 29.048.664, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 90 489183 Nov. 14 Nov. 16

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J4, Contrato N° 070, suscripto en fecha 15 de julio de 2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y los Sres. Cuberli, Patricia Raquel D.N.I. N°: 12.554.290 y Salvagno, Jorge Raúl DNI N° 13.014.984 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 489187 Nov. 14 Nov. 22

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase B de Sanatorio San Martín S.A., que el señor Daniel Broggi, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 11.118.943, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 31 de octubre de 2022, su decisión de ofrecer en venta seiscientos diez (1.000) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase B, que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9º del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 135 489282 Nov. 14 Nov. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 08 N° 284 suscripto en fecha 11/04/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Hartel Crisci, Jorge Pedro, DNI N°: 33.336.087, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 489271 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 08 N° 695 suscripto en fecha 04/10/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Gustavo Agustín López, DNI N°: 33.428.279, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 489275 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F01 N° 1703 suscripto en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Blanca Luisa González, DNI N°: 6.296.353, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489274 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F04 N° 346 suscripto en fecha 16/11/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Erica Roxana Muraca, DNI N°: 26.603.447, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489273 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F05 N° 489 suscripto en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Alejandra Roxana Special, DNI N°: 23.242.320, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489272 Nov. 14 Nov. 22

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES

CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario a través de las Resoluciones Nros. 1240/2022 C.D. y 1241/2022 C.D. se ha dispuesto establecerla inscripción de los aspirantes a los concursos docentes que se detallan a continuación:

1° llamado

ESCUELA DE HISTORIA

Asignaturas Cargos y Categoría Dedicación

Historia Argentina III1 (uno) Ayudante de 1ra. Simple

ESCUELA DE LETRAS

Literatura Europea I1 (uno) Profesor Asociado Simple

Inscripción a partir del 12 de diciembre con cierre el 18 de diciembre de 2022.

Además, se comunica que las solicitudes de inscripción y toda otra documentación se recibirán en la Dirección de Concursos - sita en la calle Entre Ríos 758, que atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 hs. (el día de cierre de inscripción atenderá de 9 a 16 hs.)

Para mayores informes dirigirse a esa oficina o a los teléfonos: 480-2670176 Int.126 Fax (54) 0341/480-2675 – E-MAIL: concursos-hum@hotmail.com.ar concursos-hum@hotmail.com.ar

\$ 50 489213 Nov. 14

MINISTERIO DE ECONOMIA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT,

RESOLUCIÓN N° 740 ME
RESOLUCIÓN N° 1188 MISPyH

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0073018-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la prórroga de la apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/22 de la

Obra: "Acueducto Desvío Arijón -Segunda Etapa- Ampliación de Planta Potabilizadora"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó un Sistema Provincial de Acueductos para alimentar la totalidad de las poblaciones del territorio santafesino, garantizando así el derecho humano a consumir agua de calidad a todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe utilizando como fuente de abastecimiento el Río Paraná, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la población;

Que en el marco de dicho sistema, se encuentra en ejecución la Segunda Etapa del Acueducto Desvío Arijón; conformada por cinco tramos con los que se beneficiarán 91 localidades y parajes, y cuyas obras se encuentran con un avance promedio del 97%;

Que el diseño de la planta potabilizadora contemplaba inicialmente cuatro módulos idénticos de potabilización con igual caudal, de los cuales, el primero de ellos se encuentra ejecutado y concluido, como parte de la primer etapa del acueducto, y el segundo encuentra en construcción próximo a su finalización;

Que a los fines de ampliar dicha planta se decidió la construcción de un nuevo módulo potabilizador que permita aumentar el volumen de agua tratada disponible para abastecer a las poblaciones ubicadas lo largo de los tramos del acueducto, y por lo cual mediante Resolución Conjunta N° 609 ME y N° 1031 MISPyH de fecha 29/09/2022 se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/22;

Que el Art. N° 3 de dicha Resolución fijó como fecha de apertura de las ofertas – Sobres N° 1 el día 8 de Noviembre a las 10,00 hs. en la Sala de reuniones del Ministerio de Economía;

Que atento a las solicitudes de empresas interesadas en participar de esta licitación, basadas en la necesidad de contar con un mayor plazo para el estudio y elaboración del proyecto, se considera conveniente prorrogar la fecha de apertura - Sobre N° 1- para el día 24 de Noviembre próximo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Empresas y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinadores Ejecutivo y Operativo, respectivamente de la Unidad de Gestión - Decreto N° 1366/15, aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley N° 5188 de "Obras Públicas de la Provincia", su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, y las leyes N° 13.644 de adhesión al Préstamo del "Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo (ADFD)" y N° 13.760 de adhesión al Préstamo del "Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID)";

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT,
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTION - DECRETO N° 1366/2015
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión, en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/2022

"Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa - Ampliación de Planta Potabilizadora".

ARTÍCULO 2°: Prorrogase para el día 24 de Noviembre de 2022, ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10.00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas – Sobre N°1 de la Licitación indicada en el Artículo 1°, el que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, Avenida Arturo Illia N° 1151 - 6to piso -, Centro Administrativo Gubernamental, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTICULO 3°: Autorízase la publicación del anuncio de prórroga de la apertura de la presente licitación, en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad Rosario, y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CPN WALTER ALFREDO AGOSTO
Ministro de Economía

CPN SILVANA P. FRANA
Ministra de Infraestructura
Servicios Públicos y Hábitat
S/C 38019 Nov. 11 Nov. 16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 443

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
04 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0028939-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.098 de fecha 16 de octubre de 2020 se creó el Programa "Energía Renovable para el Ambiente (ERA)";

Que el programa "Energía Renovable para el Ambiente (ERA)" tiene como objetivos incentivar el uso de energías renovables para generación de energía eléctrica distribuida e impulsar el desarrollo de redes inteligentes y el uso eficiente de las mismas;

Que conforme las Resoluciones N° 130/21 y 316/21 del MAyCC, el período de inscripción para el Programa ERA se cumple el día 01/11/2022;

Que en este marco, la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad de esta jurisdicción destaca que hace 2 años se encuentra en ejecución el Programa ERA y que la Provincia cuenta con 942 usuarios-generadores inscriptos, sumado a ello este Ministerio ha impulsado diversidad de acciones que implican inversiones en sistemas de generación de energía renovable a través del Programa CASE y el Plan Renovable;

Que en virtud de ello y reconociendo que las consecuencias del cambio climático requieren ampliar y profundizar la implementación de acciones de mitigación en ejecución, el área iniciadora impulsa la presente gestión a fin de extender el período de inscripción en el Programa ERA como "usuarios-generadores" y "usuarios generadores colaborativos asociados hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que en forma complementaria con la extensión del plazo de inscripción resulta necesario ampliar el cupo total de potencia de instalación con tarifa promocional a 2 MW adicionales a los ya aprobados;

Que vale destacar que por medio del Decreto N° 1098/20, en su Anexo A, se determinó como Autoridad de Aplicación del Programa ERA a esta jurisdicción y se la facultó para dictar los actos tendientes a modificar y/o complementar el mencionado Programa;

Que el financiamiento de la tarifa promocional promovida para los usuarios individualizados por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe como "TARIFA PEQUEÑAS DEMANDAS URBANAS Y RURALES" resultará de los fondos provenientes del cargo creado por el Artículo 11 de la Ley N° 12.692, que conforme el Decreto N° 0507/20 este ministerio es la autoridad de aplicación;

Que consta la intervención e impulso de la gestión por parte de la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en autos, no encontrando observación alguna dentro de las competencias a su cargo;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas a esta jurisdicción mediante la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 y Decreto N° 0070 de fecha 29 de enero de 2020, y por el Decreto N° 1098 de fecha 16 de octubre de 2020;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliase el período de inscripción al Programa Energía Renovable para el Ambiente (ERA), establecido en el Decreto N° 1.098/2020, Anexo A - Punto 9, y su complementario por la Res del MAyCC N° 316/2021, Anexo A-1 - Punto 7, hasta el 31/12/2023.

ARTICULO 2°.- Ampliase el cupo total de potencia de instalación con tarifa promocional a 2 MW adicionales a los ya aprobados, el cual estará vigente hasta el 31/12/2023 o que sea cumplido dicho cupo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 38013 Nov. 11 Nov. 16

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 3060

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0185530-2 del S.I.E. relacionado con la conformación del Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis, creado por el artículo 7° de la Ley N° 13.602 sobre "Incorporación de Medicamentos a base de Cannabis en el Formulario Terapéutico Provincial Ley 9524/84"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Consejo Asesor fue creado bajo la órbita de esta Cartera, autoridad de aplicación en la materia;

Que por Decreto Reglamentario N° 820/17 le fueron asignadas al Consejo Asesor las siguientes funciones: Asesorar en la elaboración de normas y disposiciones atinentes a la materia; Colaborar, en forma previa a su aprobación, en la elaboración de los planes y programas; Intervenir asesorando en todas aquellas cuestiones o temáticas que la Comisión Reguladora le solicite; Opinar fundamentadamente en toda otra cuestión relacionada a la materia, que le fuera requerida por el Ministerio de Salud o cuando lo estimare conveniente;

Que, asimismo, la citada reglamentación dispuso que dicho órgano consultivo estará integrado por nueve (9) miembros, representantes de diversas instituciones de la Provincia; entre ellos uno (1) por las asociaciones civiles con personería jurídica que tuvieren como objeto de

su constitución la investigación y el uso terapéutico del Cannabis, y dos (2) por las asociaciones civiles con personería jurídica de usuarios de preparados medicinales a base de Cannabis;

Que, al respecto, se consultó a la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos sobre aquellas asociaciones que estuvieran debidamente inscriptas y cuyo objeto sea el referido en el párrafo anterior; resultando infructuoso el pedido por cuanto dicho organismo "...tiene un índice de entidades ordenado conforme el nombre de cada una de ellas, no se encuentra clasificado por el objeto de las entidades" (fs. 25);

Que atento a lo expuesto y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 27 por la Subsecretaría de Promoción de la Salud, en cuanto a la necesidad de garantizar la publicidad y transparencia en el proceso de conformación del Consejo Asesor, la Subsecretaría Legal y Técnica impulsa una convocatoria pública por el plazo de sesenta (60) días, a Asociaciones Civiles con Personería Jurídica, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8° de la reglamentación aprobada por Decreto N° 820/17;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin formular objeciones al trámite (Dictamen N° 723/22, fs. 31/vto.);

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, como autoridad de aplicación en la materia (Ley N° 13.602, artículo 5°), y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5° y 16° de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase para la integración del Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis, creado por el artículo 7° de la Ley N° 13.602, a Asociaciones Civiles con Personería Jurídica que cumplan con los siguientes requisitos establecidos por el artículo 8° de la reglamentación aprobada por Decreto N° 820/17, a saber:

Asociaciones civiles con personería jurídica que tuvieren como objeto de su constitución la investigación y uso terapéutico del Cannabis;

Asociaciones civiles con personería jurídica de usuarios de preparados medicinales a base de Cannabis.-

ARTICULO 2°.- La convocatoria dispuesta por el artículo anterior tendrá vigencia por el plazo de sesenta (60) días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Sonia F. Martorano

Ministra de Salud

S/C 38000 Nov. 10 Nov. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 3814

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0213258-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA F – LOTE N° 06 – (Calle Pública N° 2504) - (2D) - N° DE CUENTA 6081-0072-2 - PLAN N° 6081 - 92 VIVIENDAS – CORONDA - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores CUELLO, FACUNDO DAMIAN y BARIN, MARÍA LAURA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 06, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124296 (fs. 30/32) manifiesta que en virtud de la deuda que presenta la cuenta, se iniciaron los actuados;

Que por Nota N° 3790/21 se presenta la señora Barin y presenta su renuncia a la unidad, solicitando cese el descuento de la cuota de sus haberes. Telefónicamente se contacta con la mencionada, quien manifiesta que hace mucho que no habita en la unidad, por lo que desconoce quien vive en la misma. A fs. 24 se agrega copia certificada del divorcio de los señores Barin/Cuello;

Que por Nota N° 3888/21 se presenta la señora Romano, Jesica y manifiesta que habita la unidad junto a su grupo familiar, solicitando se regularice su situación habitacional;

Que la cuenta presenta deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de uno de los adjudicatarios en su vivienda, la renuncia presentada por la señora Barin a los derechos y acciones que le corresponden sobre la unidad, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contrac-

tualmente (Artículo 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de uno de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho a defensa. A la señora Barin se le notificará en el domicilio denunciado a fs. 05;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, se aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa y disponer el cese del descuento automático de la cuota de amortización de los haberes de la señora Barin. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 Decreto 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA F – LOTE N° 06 – (Calle Pública N° 2504) - (2D) - N° DE CUENTA 6081-0072-2 - PLAN N° 6081 - 92 VIVIENDAS – CORONDA - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores CUELLO, FACUNDO DAMIAN (D.N.I. N° 28.101.366) y BARIN, MARIA LAURA (D.N.I. N° 28.931.747), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2654/09.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades adminis-

trativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual, en los domicilios denunciados, sitios en calle Pasaje Koch N° 1097 y calle 1º de Mayo N° 1748 – Oficina 4 (Abog. Garate, Daniela Cecilia), ambos de la ciudad de Santa Fe y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Dar participación a la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades a fin de realizar los trámites tendientes a dejar de efectuar el descuento automático de la cuota de amortización de los haberes de la señora Barin, Maria Laura.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38003 Nov. 10 Nov. 14

RESOLUCIÓN N.º 3819

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0202098-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes son iniciados por la irregularidad de pago detectada en la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 15 – (A. Arana N° 858) - (2D) – N° de Cuenta 0114 0015-2 – Plan N° 0114 – 72 Viviendas – GÁLVEZ – (Dpto. San Jerónimo), asignada a BARRIOS, AMÉRICO ARGENTINO – OJEDA, MARÍA JOSEFA, según Resolución N° 2011/86, conforme Boleto de Compra-Venta cuya copia se glosa a fs. 25;

Que en relevamiento llevado a cabo por el Área Social se entrevistó a la señora Sosa, Juana Josefa, quien manifestó habitar la vivienda junto a su esposo, Rams, Mario Gabriel desde hace más 22 años cuando los titulares le cedieron la unidad. Poseen ingresos demostrables y abonaron los impuestos y servicios. Del estado de cuenta, se desprende una abultada deuda;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 115647 (fs. 29/30) manifiesta que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, aconseja proceder sin mas trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato). Tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los adjudicatarios, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (Artículos 21 inc. c) y 29). Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, se aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta por transgresión de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato celebrado. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al desalojo o lanzamiento. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc c) y el Artículo 29 del Decreto 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.= Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 15 – (A. Arana Nº 858) - (2D) - Nº de Cuenta 0114 0015-2 – Plan Nº 0114 – 72 Viviendas – GÁLVEZ – (Dpto. San Jerónimo), al grupo familiar de BARRIOS, AMÉRICO ARGENTINO (D.N.I. Nº 10.593.377) – OJEDA, MARÍA JOSEFA (D.N.I. Nº 5.412.244), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta suscripto, el que se dará por rescindido y por modificada la Resolución Nº 2011/86.-

ARTICULO 2º.= En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º.= Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también ante cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito y conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".-

ARTICULO 4º.= El presente decisorio se notificará al domicilio contractual y por edictos, conforme los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15.-

ARTICULO 5º.= Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38004 Nov. 10 Nov. 14

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 178/22 de fecha 17 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Pro-

vincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Nº 5350 - 5351 referenciado administrativamente como "CIRO Y ABIGAIL PANGRAZI S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. SEBASTIAN ALEJANDRO PANGRAZZI – DNI Nº 26.681.807 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN Nº 178/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICION ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCION DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL respecto de CIRO ALESSANDRO PANGRAZI DNI 46.446.321, y ABIGAIL MILAGROS PANGRAZI DNI 46.446.320 hijos de la Sra. Stella Maris Escubilla DNI 33.005.459, con domicilio en calle 37 altura 689 Olive 2063 de la ciudad del Rosario y de Sebastian Alejandro Pangrazi, DNI 26.681.807, con domicilio desconocido, en virtud de la situación de vulneración de derechos dentro de la cual los adolescentes se encontraban viviendo, principalmente en atención al resguardo a la integridad de sus derechos. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37999 Nov. 10 Nov. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000664

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS PARA OF COMERCIAL MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.093.500 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 28/11/2022 - HORA: 11.00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar -
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 37997 Nov. 10 Nov. 14**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 178 suscripto en fecha 24-02-11 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Giacinto Viviana Alma Andrea DNI N°: 13.781.286 ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 488965 Nov. 08 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA N° 031/2022

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de la Ordenanza General Impositiva N° 031/2022, sancionada el 1° de Noviembre de 2022 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal.

La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 225 488937 Nov. 08 Nov. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$82,55 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$165,10 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$190,20 (CIENTO NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37979 Nov. 07 Nov. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES ACEITEROS "29 DE OCTUBRE"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual de Trabajadores Aceiteros 29 de Octubre" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria con modalidad presencial que se realizará en su sede social de calle García Velloso 791 de la ciudad de Rosario, el día 16 de Diciembre de 2022 a las 17.30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la reforma del artículo 7 del Estatuto Social.

PACIAROTTI DIEGO

Presidente

MOYANO MATÍAS

Secretario

NOTAS:

* Art. 35º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

* Art. 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 60 489423 Nov. 14

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, conforme lo solicitado por accionistas de la sociedad que representan más del 5% del capital social, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2022, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N°4051 esquina colectoras Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Consideración de la asamblea sobre la construcción de una Planta de Ósmosis Inversa para el tratamiento del agua corriente destinada a consumo de las casas del barrio privado Aguadas, del Club House y sectores de servicios a empleados y dependientes del mismo; 3) En su caso, consideración del monto máximo a disponer por el Directorio para la ejecución de los sucesivos pasos necesarios para la concreción del proyecto de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa; 4) En su caso, conformación de una Comisión de Aguas para asesorar al Directorio en el llamado a Licitación para consultas técnicas de pre-factibilidad y posterior Licitación. Integración de la comisión; 5) En su caso, aprobación de un cronograma tentativo para realizar el proyecto, licitación y ejecución de la obra; 6) En su caso, aprobación de la metodología para la selección de la mejor oferta de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMÁN PALMA

Presidente

\$ 400 489342 Nov. 14 Nov. 21

ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE RAFAELA ALIMENTOS S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2022 a las 15 horas en el local social sito en Luis Fasoli 1086, de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al 46° ejercicio terminado el 30 de junio de 2021.

3°) Proclamación de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora designados en el acto eleccionario del día 5 de octubre de 2022.

RAFAELA, 25 de octubre de 2012.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que para cualquier tipo de Asamblea el quórum será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.

En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, en 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organó Directivo y Organó de Fiscalización.

\$ 50 488322 Nov. 14

ASOCIACIÓN CIVIL PRO CONSTRUCCIÓN DE TRESCIENTAS VIVIENDAS OBRERAS EN ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Pro Construcción de Trescientas Viviendas Obreras en Rosario de acuerdo al Art. 35 del Estatuto a celebrarse el 26/11/2021 a las 9,00 hs. en el domicilio de Warnes 1233 de Rosario para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Balance, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrados el 31/3/2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Información del estado de la gestión ante el Ente de Control y Fiscalización de la provincia referido a la registración y aprobación de la documentación de la Institución y cumplimiento de requisitos exigidos.

4) Transcurrida una hora de la señalada para comenzar la Asamblea, sin reunir el quórum de la mitad más uno de los socios, la misma sesionará válidamente con el número de socios presentes (Art. N° 40 Estatutos).

DANIEL PICARD
Presidente

\$ 100 489176 Nov. 14 Nov. 16

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE BIOLOGÍA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil Sociedad de Biología de Rosario inscripta ante IGPJ de la Provincia de Santa Fe Res. N°: 188/1998, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, Convoca a sus asociados activos, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Diciembre 2022 a las 17 hs. en su sede de calle Santa F 3100 - Fac. de Ciencias Medicas. de la UNR, anfiteatro Débora Ferrandini, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Rep. Argentina: para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) asociados para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Lectura del Acta anterior de fecha 06-12-2021.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Octubre del 2022.

4) Consideración de la Gestión de los miembros de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2022.

5) Renovación total de los cargos titulares y suplentes de los miembros de la comisión directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, y siete vocales titulares y dos vocales suplentes por expiración de mandato.

6) Renovación órgano de fiscalización por vencimiento de mandato: Un síndico titular y un síndico suplente.

7) Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente respecto de los integrantes de la Comisión Directiva y Sindicatura. (Resolución UIF N° 11/2011 modif. por Resolución N° 52/2012).

8) Designación de una persona para que realice los trámites ante la inspección general de persona jurídica de la Provincia de Santa Fe, con la facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

ROSARIO, Noviembre 2022.

NOTA: art. XXXIX: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y reglamentos de la entidad, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la señalada en

la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, excepto los casos previstos en el presente Estatuto que requieran mayoría agravada.

\$ 90 489126 Nov. 14

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina convoca a la Reunión Extraordinaria la cual tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2023 a las 14 hs. en su domicilio en calle José Zilli N° 11 de la localidad de Diego de Alvear, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Fundación suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la renuncia presentada por el Secretario de la Fundación, señor Juan Carlos Dualde y en su caso, designación su reemplazante;

3) Consideración y análisis de la conveniencia de otorgar poder general de administración a Danisa Perotti, DNI 28.530.519, coordinadora general de la Fundación.

4) Consideración y análisis de la conveniencia de otorgar poder general para cuestiones judiciales, administrativas y mediaciones a los letrados del Estudio Jurídico Gabbi a saber, María Fernanda Striglio, Fernando Marín Gabbi, Darío Sebastián Gabbi y Víctor Hugo Gabbi.

5) Cumplimentar las observaciones formuladas por la autoridad administrativa de control, en el Expte. N° 02009-0007007-7 de inscripción de autoridades y actualización de legajo.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE

Secretario
\$ 190 489261 Nov. 14 Nov. 17

AERO CLUB SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Diciembre de 2022, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto San Martín, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.

2) Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/10/2022. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.

3) Comunicación a la IGPJ y Designación de una persona autorizada para dicho trámite.

DIEGO COLS
Presidente

JORGE MOREIRA

Secretario

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día". Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 638,55 489166 Nov. 14 Nov. 22

ASOCIACION EMILIA ROMAGNA DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Emilia Romagna de Rosario, ha resuelto convocar a los asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del mes de noviembre del 2022 en sus instalaciones sita en la calle Buenos Aires 1563 de la ciudad de Rosario, a los efectos del tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, suscriban el Acta de la Asamblea.

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Consideración de Memoria, Estados contables e informe de Sindicatura para el ejercicio 2021 – 2022.

ALBERTO SPOTTI
Presidente

NORA FERNANDEZ

Secretaria

\$ 50 489128 Nov. 14

MAQUINS PARTS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de "MAQUINS PARTS S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 (Siete) de Diciembre de 2.022, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.

II) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.

III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.

VENADO TUERTO, Noviembre de 2022

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 310,20 489199 Nov. 14 Nov. 22

LA REINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Dictamen del Contador Certificante e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

4) Consideración de las remuneraciones de los Directores y la Sindicatura. Retribución de los Directores por funciones técnico -administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias;

5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos;

6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

7) Informe sobre la evolución de la reserva constituida por Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2021;

8) En su caso, constitución y/o ampliación de Reserva/s Especial/es.

JORGE MARIO GARFINKEL
Presidente

NOTA: La Asamblea se celebrará (el día y hora indicado) a distancia, mediante la utilización de la plataforma de videoconferencia ZOOM (o herramienta similar), que permite y garantiza la participación remota de los accionistas mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión. En virtud de ello, la comu-

nicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por e-mail, dirigido a la C.P. Cristina Aramburu (e-mail: cristinaaramburu@lareinaweb.com.ar). En la comunicación a la que aquí se hace referencia, los Sres. Accionistas deberán informar una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

\$ 500 489262 Nov. 14 Nov. 22

CAMARA JUNIOR INTERNACIONAL ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A través de este medio los convocamos a participar de la Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades de la Cámara Junior de Rosario, que tendrá lugar el Sábado 26 de Noviembre de 2022 a las 9.30 hs, en la Usina Social, ubicada en Jujuy 2844 en nuestra ciudad.

Les recordamos, según indica el Estatuto: "Las asambleas quedarán constituidas siempre que estuviere presente el 25% (veinticinco por ciento) de los asociados activos y hábiles M Registro de Asociados. Si transcurrida una hora no se hubiese obtenido quórum, se realizará con el número de asociados presentes. La asamblea se constituirá en cesión permanente hasta que todos los puntos del Orden del Día hayan sido considerados."

A continuación, detallamos el Orden del Día que tendrá tratamiento en la Asamblea:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura de los Valores JCI.
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día. S. Elección del Presidente de la Asamblea.
6. Elección de un Secretario de Actas y dos socios activos y hábiles para refrendar el acta.
7. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
8. Informe de los Miembros del Consejo Directivo: 8.1 Revisor de Cuentas Titular. 8.2 Director de Campo de Oportunidades (Vicepresidente). 8.3 Secretario. 8.3.1.: Estados Contables del Ejercicio finalizado el 30 de octubre de 2022. 8.3.2.: Informe de Secretaria. 8.4 Presidente Inmediato Anterior. 8.5 Presidente. 8.5.1: Memoria del Ejercicio finalizado el 30 de octubre de 2022. 8.5.2: Informe del Presidente.
9. Elección de Mesa Escrutadora.
10. Postulaciones a Cargos de la Mesa Ejecutiva.
11. Despacho del Comité de Nominaciones para los cargos de Mesa Ejecutiva.
12. Discursos y Caucus de los Candidatos.
13. Elección de Mesa Ejecutiva.
14. Postulación a Revisor de Cuentas Titular.
15. Elección de Revisor de Cuentas Titular.
16. Postulación a Revisor de Cuentas Suplente.
17. Elección del Revisor de Cuentas Suplente.
18. Juramento y palabras del Presidente Electo.
19. Juramento del Consejo Directivo Electo.
20. Otros.
21. Clausura.

ROSARIO, 4 de noviembre de 2022

ORNELLA PATRICELLI BORN

Presidente JCI Rosario

\$ 110 489270 Nov. 14

LUCIA MARTINEZ
Secretaria JCI Rosario

ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL E. GHERARDI E HIJOS S.A. (A.M.P.E.G.S.A.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Personal E. Gherardi e Hijos S.A. (A.M.P.E.G.S.A.) convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 12 de Diciembre de 2022 a las 10 hs. en 1era. Convocatoria y a las 10,30 hs. en 2da. Convocatoria, a celebrarse en la sede social de calle San Juan N° 1935 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar juntamente con Presidente y secretario el Acta respectiva.

2) Lectura de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Consideración y aprobación del Ejercicio cerrado el 31/12/2021.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Elección de autoridades según el Art. 16 del Estatuto para cubrir los siguientes cargos: Vice Presidente, Vocal titular 2 y 4, Titular 2 de la Junta Fiscalizadora.

5) Consideración del aumento de las asignaciones por casamiento, nacimiento, bodas de plata.

6) Consideración de la situación actual / aumento de la cuota social.

NOTA: Art.35: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el Art. 17 ó en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 70 489139 Nov. 14

ASOCIACION MUTUAL ENTRE EMPREENDEDORES DE SANTA FE (A.M.E.S.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Entre Emprendedores de Santa Fe (A.M.E.S.), convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2022, a las 19:00 horas, en el inmueble de calle España 757, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asambleístas para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta respectiva;

2) Tratamiento y consideración del reglamento de ayuda económica mutua con fondos provenientes del ahorro de sus asociados.

FEDERICO STAFFIERI
Presidente

MARCELO OSCAR FAINI
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 37: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros"

\$ 230 489205 Nov. 14 Nov. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de Diciembre 2022 a las 18,00horas en la Sede Social: de calle 9 de Julio N°: 922 de Rosario. Para participar en las Asambleas es indispensable: a) Ser socio activo. B) Presentar carnet social. C) Estar al día con Tesorería. D) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio.- (Art. 33 Estatuto Social).

ORDEN DEL DIA:

1) Situación financiera y económica actual de la Mutual.

2) Acta acuerdo suscripta por la Comisión Directiva con otra entidad Mutual de Rosario.

3) Autorización al Consejo Directivo para llevar adelante todas las acciones necesarias para una posible fusión Inter mutua.

4) Finalización del actual mandato del Consejo Directivo, y Junta Fiscalizadora en Marzo de 2023.

ARIEL BEISERMAN
Presidente

\$ 230 489200 Nov. 14

ASOCIACIÓN DE FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la "Asociación de Flebología y Linfología de Rosario", convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19/12/2022, a las 20.00 hs. La misma se realizará en el local de calle Santa Fe 1798 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asociados para la firma del Acta junto al Presidente y Secretario.

2) Considerar, la Memoria, los Estados Contables; Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2022.

3) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, por el período 2021 y 2022.

Dr. GUILLERMO A. DIEZ
Presidente

Dr. CRISTIAN R. KUCHEN
Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados lo que establece el Artículo 21 de los Estatutos: "Las asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados titulares con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria"

\$ 50 489222 Nov. 14

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de Administradora Emprendimiento Barrio Privado Aguadas S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, conforme lo solicitado por accionistas de la sociedad que representan más del 5% del capital social, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2022, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colector Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Consideración de la asamblea sobre la construcción de una Planta de ósmosis inversa para el tratamiento del agua corriente destinada a consumo de las casas del barrio privado Aguadas, del Club House y sectores de servicios a empleados y dependientes del mismo; 3) En su caso, consideración del monto máximo a disponer por el Directorio para la ejecución de los sucesivos pasos necesarios para la concreción del proyecto de construcción de la Planta de ósmosis Inversa; 4) En su caso, conformación de una Comisión de Aguas para asesorar al Directorio en el llamado a Licitación para consultas técnicas de pre-factibilidad y posterior Licitación. Integración de la comisión; 5) En su caso, aprobación de un cronograma tentativo para realizar el proyecto, licitación y ejecución de la obra; 5) En su caso, aprobación de la metodología para la selección de la mejor oferta de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa. NOTA: Se recuerda Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicarse con presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMAN PALMA
Presidente

\$ 400 489342 Nov. 14 Nov. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PALADINI S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1a. y 2a. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de Paladini S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza N° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea; 2) Consideración de la Memo-

ria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 47 finalizado el 31 de julio de 2022; 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio; 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.
\$ 250 489371 Nov. 11 Nov. 18

LAS GABRIS S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1a. Y 2a. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de LAS GABRIS S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza N° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente el acta de la asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 46 finalizado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio; 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares. Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.

Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.
\$ 250 489370 Nov. 11 Nov. 18

CLUB DE CAZA Y PESCA DE SAN CRISTOBAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Institución, en su artículo 31, la Comisión Directiva del Club De Caza Y Pesca San Cristóbal, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1 de Diciembre de 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos y Beneficencia, sita en calle Caseros N° 1164 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación acta anterior.
2. Consideración del llamado a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 67 cerrado el 12 de Abril del 2022. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor.

4. Renovación de la Mitad de Miembros de la Comisión Directiva S/Estatuto - Se renovarán: Secretario, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 2º Vocal Titular, 4º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente, 3º Vocal Suplente y Revisor de Cuentas Suplente.

Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.

5. Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en el margen del acta para tomar asistencia.

TARAMELLI ARIEL
Presidente

CROISSANT NELDO
Secretario

NOTA: Art. 31 (Estatuto) Se la tendrá por válida cuando, en primera convocatoria, se hallen presente, por lo menos, la mitad mas uno de los socios activos y en segunda convocatoria, cuando haya transcurrido treinta minutos de la hora fijada para aquella, con cualquier numero.

\$ 135 489026 Nov. 10 Nov. 14

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Diaz Mat. SF 23, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2022 a las 19:30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Santa Fe N° 784 de la localidad de Diaz, provincia de Santa Fe

para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.022.

3. Consideración de la cuota societaria.

4. Elección de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Estatuto.

Díaz, 28 de Octubre de 2022.

MARTIN GUILLERMO
Presidente

CARREIRA ALFREDO
Secretario

Artículo 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 250 489062 Nov. 10 Nov. 14

EMILIO CAPPELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Emilio Cappella S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en su sede de calle La Paz 3879, Rosario, el día 5 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

En caso de no reunirse las mayorías necesarias para dar quórum, se llama a segunda convocatoria para una hora después del mismo día y en el mismo lugar.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Informe del presidente.
3- Lectura, tratamiento y aprobación del balance, estado de resultados, memoria y anexos del ejercicio 2021.

4- Aprobación de la gestión de los directores.
5- Tratamiento de la nota requerida por el art. 22 de la resolución 359 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe del 9/4/75.

6- Aumento del capital social.

Se comunica a los socios que a partir del 18 de noviembre de 2022, estarán a su disposición en la sede de la empresa, de lunes a viernes, entre las 14:00 y 18:00 hs., copias de los balances a tratar y demás documentación exigida por el art. 67 de la ley 19550.

HUGO A. PUIGDUVI
Presidente

\$ 250 489042 Nov. 10 Nov. 17

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "MAQUIN PARTS S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 (Siete) de Diciembre de 2.022, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.

11) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento. -

III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.
VENADO TUERTO, 07 Noviembre de 2022

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 310,20 489199 Nov. 10 Nov. 17

ASOCIACION MUTUAL LEPROSA DE LOS SOCIOS DEL CLUB ATLETICO NEWELL'S OLD BOYS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual Leprosa De Los Socios Del Club Atlético Newell's Old Boys, Matricula INAES S.F. N° 1871, Resolución 1143/2018 comunica a sus Asociados la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en La Asociación Mutual Leprosa De Los Socios Del Club Atlético Newell's Old Boys, en su Sede de calle Mitre N° 3019, de la Ciudad de Rosario, el día 12 de Diciembre de 2022 a las 19:00 horas, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20.321 y art. 36 de los Estatutos Sociales con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Convocatoria a Elección en sus cargos de los titulares y suplentes que deben Integrar la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

MAURO IBARRA

Presidente

\$ 250 488897

Nov. 08 Nov. 14

ASOCIACIÓN CIVIL AERoclUB EL TREBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil Aeroclub El Trébol, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2022.
- 3) Renovación de miembros decomisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal suplente segundo.
- 4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 1, Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.
- 5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 675

487993 Oct. 27 Nov. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

JIT INDUSTRIAL S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de "JIT INDUSTRIAL S.A." -Expediente 689 /2022 – s/ constitución de sociedad:

Integrantes: DIEGO JOSE TURCO, apellido materno PAIROLA, argentino, nacido el 01 de junio de 1963, DNI 16.170.086, CUIT: 20-16170086-0, de profesión industrial, viudo, domiciliado en calle Los Inmigrantes 950 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y el señor LAUTARO TURCO, apellido materno CURTO, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1992, DNI 36.303.784, CUIT: 20-36303784-5, de profesión Ingeniero Biomédico, casado en primeras nupcias con Victorina Balangero, domiciliado en calle Los Inmigrantes 950 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

Fecha de constitución: 06 de octubre de 2022.-

Denominación de la sociedad: "JIT INDUSTRIAL S.A"

Domicilio social: Valvo 2888 de Rafaela, Dpto. Castellanos, provincia de Sta Fe.-

Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Industriales: mediante la fabricación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros de productos de lubricación, productos de ingeniería biomédica, productos metálicos, máquinas y equipos de uso especial, su mantenimiento y servicios relacionados. B) Comerciales: compra, venta, consignación y comisión, importación y exportación de insumos relacionados con la actividad industrial consignada en A). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de PESOS quinientos mil (\$ 500.000.-) representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor PESOS un mil

(\$1.000.-) cada acción.

Representación legal de la sociedad: corresponde al Presidente del directorio.-

Órgano de administración: Se resuelve integrar el Directorio para los tres (3) primeros ejercicios con un Director titular y un Director Suplente. Director Titular con cargo de Presidente al señor DIEGO JOSE TURCO, DNI: 16.170.086, CUIT: 20-16170086-0; Director Suplente: al señor LAUTARO TURCO, DNI 36.303.784, CUIT: 20-36303784-5.-

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 LGS.-

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

RAFAELA, 03 de noviembre de 2022. Dra. Julia Fascendini. Secretaria

\$ 110

489499

Nov. 14

AVANCER S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en el expediente N° ____/2022; caratulado AVANCER S.A. s/Constitución de sociedad, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que, con instrumento de fecha 5 de octubre de 2022 se ha decidido la constitución de una nueva sociedad anónima denominada Avancer S.A. con domicilio legal en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, habiendo fijado la sede social en Avenida Córdoba 1895 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Se encuentra integrada por los siguientes accionistas: Pablo Gustavo Perin, apellido materno Del Negro, argentino, nacido el 8/5/1969, DNI N° 20.889.801, CUIT N°: 23-20.889.801-9, divorciado, de profesión Farmacéutico, domiciliado en 9 de Julio 236 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe y Fernando Javier Perin, apellido materno Del Negro, argentino, nacido el 20/5/19715 DNI N° 21.641.596. CUIT N°: 20-21.641.596-6, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Rivadavia 2391 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Objeto social: dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y forestales, la industrialización y comercialización de los productos primarios del agro, su financiamiento y explotación, a partir de campos propios o ajenos. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos ante el Registro Público de Comercio. Capital social: se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) representado por dos mil (2.000) acciones de un mil pesos (\$ 1.000) cada una de ellas. Órganos de administración: la administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de tres (3), durando los mismos en sus funciones, tres (3) ejercicios. Composición del director o: presidente: Pablo Gustavo Perin apellido materno Del Negro, argentino, nacido el 8/5/1969, DNI N° 20.889.801, CUIT N°: 23-20.889.801-9, divorciado, de profesión Farmacéutico, domiciliado en 9 de Julio 236 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; Vice-presidente: Fernando Javier Perin, apellido materno Del Negro, argentino, nacido el 20/5/1971, DNI N° 21.641.596, CUIT N° 20-21.641.596-6, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Rivadavia 2391 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe/Representación legal: la representación de la sociedad corresponde a al Director suplente: Silvia Dora Del Negro DNI N° 6.639.342, domiciliado en calle Lavalle 2098 de Esperanza, Santa Fe; Presidente o al vicepresidente en caso de ausencia y/o incapacidad del primero.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 02 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120

489281

Nov. 14

AGROINVERSIONES PAMPEANAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley que por Acta de Directorio de fecha 12/07/2022 se procedió a fijar el numero de Directores Titulares y Suplentes y a la designación del Directorio. Presidente: Eduardo Daniel Lombardo DNI N° 13.169.750

Director Titular: Lisandro Daniel Nasini DNI N° 30.155.220

Director Titular: Bernardo Francisco Ferrero DNI N° 13.169.867

\$ 50

489136

Nov. 14

AGROPECUARIA FORTUNA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea unánime de Accionistas celebrada el día 31 de Marzo de 2022 eligió a miembros titulares y suplente del Directorio, y que en posterior

Asamblea de Directorio, los cargos fueron distribuidos de la siguiente manera:

Presidente: Eduardo Raúl Andrés Balan, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1960, empresario, casado en primeras nupcias con Edit María Leys, con domicilio en Avenida Urquiza N° 301 de San Lorenzo, D.N.I. N° 14.110.570, C.U.I.T. N° 20-14110570-2; Vicepresidente: Guillermo Luis Alberto Balan, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1958, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Torelli, con domicilio en calle Maciel N° 259 de Rosario, D.N.I. N° 12.577.333, C.U.I.T. N° 20-12577333-9. Director Titular: Bruno Balan, argentino, nacido el 11 de agosto de 1990, contador, soltero, D.N.I. N° 35.449.127, C.U.I.T. N° 20-35449127-4, domiciliado en avenida Estanislao López 2671, Piso 8, Departamento Bi de Rosario. Directora Suplente: Georgina Balan, argentina, nacida el 30 de mayo de 1987, abogada, soltera, con domicilio en calle Salta N° 1165, Piso 70 de Rosario, D.N.I. N° 33.069.115, C.U.I.L. N° 27-33069115-3.

El Directorio designado ejercerá sus funciones por el término de tres ejercicios conforme el Art. 9 del Estatuto Social.

\$ 60 489147 Nov. 14

CLEAN CTY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a Clean Cty S.A., que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 01 de Noviembre de 2022, se ha resuelto fijar el número de directores de la sociedad en 3 la cantidad de Directores Titulares y 1 la cantidad de Directores Suplentes, y que la conformación del Directorio sea la siguiente: Presidente: Carlos Alberto Robledo, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1978, D.N.I. N° 26.642.029, CUIT N° 20-26642029-4, de estado civil Soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. Madres Plaza de Mayo 2880 Piso 30, Departamento 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: Francisco José Marraro, argentino, nacido el 30 de Octubre de 1978, D.N.I. N° 26.871.425, CUIT N° 20-26871425-2, de estado civil Soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Buenos Aires 1576 Departamento 04 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Titular: César David Pastorino, argentino, nacido el 19 de Agosto de 1.983, D.N.I. N° 30.891.607, CUIT N° 20-30891607-4, de estado civil Soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Carrasco Gabriel 968 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Lautaro Ezequiel Costanzo, argentino, nacido el 27 de mayo de 1993, D.N.I. N° 37.772.234, CUIT N° 20-37772234-6, de profesión empleado, con domicilio en calle 9 de Julio 3223 Departamento 313 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 489165 Nov. 14

BIYO S.A.S.

ESTATUTO

Socios: Mora Peiró, argentina, nacida el 30/01/1993, D.N.I. N° 37.079.313, C.U.I.T. N° 27-37079313-7, de profesión arquitecta, estado civil soltera, domiciliada en calle Darragueira 2731 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: morapeiro@gmail.com Fecha del Instrumento Constitutivo: 19 de Octubre 2022. Denominación: Biyo S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Darragueira N° 2731 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: A) comercialización, distribución y venta de productos de diseño y decoración; B) comercialización distribución y venta de muebles para el hogar, oficina y el comercio; C) ventas al público al por mayor y por menor; O) asesoría en diseño de interiores; E) redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, establecimientos comerciales, ambientes y jardines; F) operaciones de importación de productos de diseño y decoración. G) Operaciones de compra y venta que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados; consultoría y asesoramiento financiero, y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su

designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: Administrador Titular: Mora Peiro; y Administrador Suplente: Juan Ignacio Javkin, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Biyo S.A.S en fecha 19/10/2022, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 30 de Junio de 2023, como ejercicio irregular.

\$ 120 489189 Nov. 14

C GUIDA S.R.L.

CONTRATO

En Arteaga, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Octubre de 2022, reunidos los señores: GUIDA CLAUDIO HÉCTOR, argentino, comerciante, D.N.I. N° 22.328.974, CUIT N°: 20-22328974-7, nacido el 10 de enero de 1973, casado en primeras nupcias con Luciana Mercedes Campagnoni, domiciliado en Ruta 92 s/n de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, y Campagnoni Luciana Mercedes, argentina, comerciante, DNI N° 25.175.783, CUIT: 27-25175783-1, nacida el 04 de marzo de 1976, casada en primeras nupcias con Claudio Héctor Guida, domiciliada en Ruta 92 km 60.5 s/n de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550, sus modificaciones y las cláusulas que a continuación se expresan:

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de C Guida S.R.L.

Domicilio: Ruta Provincial 92 km 60,5 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe

Duración: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social el movimiento y preparación de terrenos para obras y la elaboración y construcción de piso de hormigón.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil.

Administración y fiscalización: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de uno o más socios gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente precedida de la denominación social. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Se designa como socios gerentes a Guida Claudio Héctor y Campagnoni Luciana Mercedes.

Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año.

\$ 70 489229 Nov. 14

DESDE EL ORIGEN S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 03 del mes de Octubre del 2022, el Sr. Alfredo Atilio Codutti, de nacionalidad argentino, DNI N° 20.147.851, CUIT N° 20-20147851-1, nacido el 22 de enero de 1968,

estado civil casado, con domicilio en calle España N° 726 de la localidad de Elortondo, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo, resolvió constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Desde El Origen S.A.S.

Domicilio: Localidad de Elortondo.

Domicilio de la sede social: España N° 726, Elortondo, Provincia de Santa Fe. Plazo: Cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Semillera: prestación de servicio de cultivo, producción, selección, limpieza y/o clasificación de semillas y/o granos en sus diversas especies, comprendiendo su conservación, fraccionamiento, envasado, acopio y comercialización en todas sus formas; b) Agropecuarias: explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios y de terceros, incluyendo los frutícolas, vitivinícolas, forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de todo tipo de hacienda y animales de granja; de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, así como también la industrialización y comercialización de los productos y subproductos derivados de estas actividades; para consumo humano o animal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras a excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: El capital social es de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representados Tres mil Acciones (3.000) ordinarias escriturales de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Suscripción e integración del capital: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Alfredo Atilio Codutti suscribe la cantidad de Tres mil Acciones (3.000) de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada acción por un total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), que equivale al Cien por ciento (100%) de la participación accionaria. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. En consecuencia, el Sr. Codutti integra Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000).

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. Los administradores de la Sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se podrán realizar por medio fehaciente o por cualquier otro medio de notificación electrónica garantizando su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es Alfredo Atilio Codutti, cuyos datos obran ut supra. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es Alejandro Martín Carugno, argentino, estado civil soltero, DNI 34.525689, CUIT 20-34525689-0, fecha de nacimiento 15/06/1990, con domicilio en Av. Ernesto Lombardi n° 1461, de la localidad de Elortondo, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios. En consecuen-

cia, se deberá nombrar un administrador suplente en consonancia con el art. 50 de ley 27.349.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

\$ 170 489207 Nov. 14

DISTRIBUIDORA MULTIMARCAS SRL

CONTRATO

López, Javier Andrés. argentino, nacido el 17/03/1981, D. N. I. N° 28.536.408, CUIT 20-28536408-7 domiciliado en Pje. Moroe N° 2830 2 • de Rosario, casado en primeras nupcias con Gisela Anabela Maschio, DNI 31004409, de profesión comerciante y Lopez, Guillermo Luciano, argentino, nacido el 15 de mayo de 1982, D. N. I. N° 29.397.198, CUIT 20-29397198-7 domiciliado en calle Pasaje Ghiglione 4528 A, de la ciudad de Rosario, soltero; de profesión comerciante, ambos hábiles para contratar. Por contrato del día 20 DE octubre 2022 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 24 de octubre de 2022 bajo expediente 4594/2022

Denominación: DISTRIBUIDORA MULTIMARCAS SRL

Domicilio: Av. Pte Perón 2767, de la ciudad de San Lorenzo

Objeto. "La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior: Venta por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas: Incluye venta de productos lácteos, fiambres y quesos, carnes rojas y derivados, aves, huevos y productos de granja y caza, pescados y derivados, pan, productos de confitería y pastas frescas; azúcares, aceites y grasas; infusiones y condimentos; productos y subproductos de molinería, chocolates y golosinas, conservas; enlatados y demás productos alimenticios, sean, frescos; envasados; o congelados; así como bebidas tanto alcohólicas como no alcohólicas. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las Leyes

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Un Millon (\$ 1.000.000,00.-) representado por Diez Mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: el señor López Guillermo Luciano, suscribe la suma de Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$950.000,00.-) representado por Nueve Mil Quinientas (9500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos Doscientos Treinta Y Siete Mil Quinientos (\$237.500,00.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos Setecientos Doce Mil Quinientos (\$712.500,00.-) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato; y el Señor López Javier Andrés suscribe la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-) representado por Quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos Treinta Y Siete Mil Quinientos (\$37.500,00.-) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato.

La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. López Guillermo Luciano, D. N. I. N° 29,397.198 el que revestirá la función de socio Gerente.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.

Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de diciembre de cada año

\$ 100 489276 Nov 14

EMINENT ARGENTINA S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EMINENT ARGENTINA S.A. s/ Modificación Al Contrato Social" (Expte. 21-05209632-1) en trámite ante el Registro Publico de Santa Fe, se ha dispuesto a efectuar la siguiente publicación: Por asamblea de accionistas de fecha 26 de mayo de 2022 se resolvió modificar la redacción del "Artículo 3 - Objeto Social" del estatuto, la que luego de ser aprobada por la I.G.P.J. quedo redactada de la siguiente manera: Artículo 3 - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de servicios de explotación, concesión, comercialización, administración, alquiler y/o renta de cocheras y espacios de estacionamiento y/o espacio de guarda en general (cualquier fuera su destino), por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros. Podrá desarrollar actividades de higiene y lavado automático y/o manual de ve-

hículos automotores y/o moto vehículos, todo ello por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros. Teniendo en cuenta lo expuesto, también tiene por objeto el asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, así como la explotación de espacios publicitarios y/o la instalación de servicios complementarios como kioscos, servicios de cobranzas y/o de bares y/o gastronomía. La firma podrá realizar tareas de administración de Consorcios, con plenas facultades de Administrar las cosas de aprovechamiento común, atender la conservación de los edificios o predios, elegir y/o contratar el personal de servicio, elegir y/o contratar seguros. Estará también autorizado a la cobranza administrativa y/o judicial de expensas ordinarias y/o extraordinarias de los consorcistas como a sí a la interposición de sanciones para los incumplidores de normas internas como externas. Podrá realizar tareas de administración sin restricciones en cuanto al consorcio que lo contratara. Además, actuar como intermediarios en operaciones de compraventa, permuta, locación de bienes inmuebles, muebles y de fondos de comercio, tasaciones (inclusive las judiciales), realizar operaciones de corretaje inmobiliario en general, todo ello también por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. Podrá presentarse y desarrollarse en el ámbito de licitaciones públicas y/o privadas, concurso de precios, contrataciones directas y/o contrataciones de cualquier tipo en el orden Nacional, Provincial, Municipal o Comunal; así como en Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con capital estatal mayoritario y/o cualquier tipo de ente autárquico y/o cualquier institución que no esté bajo la esfera de la administración estatal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y/o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y/o realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios y/o de terceros, contratando y/o asociándose con particulares, empresas y/o sociedades constituidas y/o a constituirse podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas, así como hacer uso oneroso y/o gratuito de marcas de terceros, patentes d/invencción, formas y/o procedimientos, aceptar y/o acordar regalías, tomar participaciones y/o hacer combinaciones, fusiones, Uniones Transitorias de Empresas y/o arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. En general, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Santa Fe—07 de noviembre de 2022. Firmado: Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 140 489277 Nov. 14

EL REGI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 717/2022, CUIJ 21-05395312-0, se publica lo siguiente. La sociedad EL REGI S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 19/08/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Ricardo Juan Bautista Bonetto, DNI 14.633.283 (CUIT 20-14633283-9), apellido materno Mondino, nacido el 6/9/1961, de estado civil casado, domiciliado en Belgrano Oeste 57 de la localidad de Vila Pcia de Santa Fe. Vicepresidente: Dario Domingo Bonetto, DNI 20.145.830 (CUIT 2020145830-8), apellido materno Mondino, nacido el 3/2/1968, de estado civil casado, domiciliado en 17 De Agosto 195 de la localidad de Vila Pcia de Santa Fe. Directores Titulares: Zulema María Teresa Bonetto, DNI 14.879.949 (CUIT 27-14879949-6), apellido materno Mondino, nacido el 26/1/1964, de estado civil Soltera, domiciliada en 17 De Agosto 195 de la localidad de Vila Pcia de Santa Fe; E Ignacio Bonetto, DNI 36.628.638 (CUIT 20-36628638-2), apellido materno Novaretto, nacido el 4/2/1994, de estado civil Soltero, domiciliado en Belgrano Oeste 57 de la localidad de Vila Pcia de Santa Fe. Directores Suplentes: Francisco Bonetto, DNI 40.358.604 (CUIT 20-40358604-9), apellido materno Novaretto, nacido el 17/12/1997, de estado civil Soltero, domiciliado en Belgrano Oeste 57 de la localidad de Vila Pcia de Santa Fe; Alejandro Bonetto, DNI 38.902.422 (CUIT 20-38902422-9), apellido materno Novaretto, nacido el 12/8/1995, de estado civil Soltero, domiciliado en Belgrano Oeste 57 de la localidad de Vila Pcia de Santa Fe; Y Santiago Bonetto, DNI 42.769.882 (CUIT 20-42769882-4), apellido materno Curutchet, nacido el 27/12/2000, de estado civil Soltero, domiciliado en ZONA RURAL S/N de la localidad de Vila Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).Rafaela, 04/11/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 80 489264 Nov. 14

EL RAFANGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de la Resolución social: 08 de Agosto de 2022. Período de renovación: Tres (3) ejercicios.

Presidente: Alfredo Néstor Flotron, argentino, nacido el 30 de junio de 1945, empresario, casado en primeras nupcias con Eva Hersilia Duranti quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550 en Avda. 17 N° 756 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y acredita su identidad personal mediante DNI N° 6.182.198, C.U.I.T.: 20-06182198-9.

Vicepresidente: Hernán Alejandro Ruggeri, argentino, nacido el 9 de julio de 1969, empresario, casado, en primeras nupcias con Florencia María Martín, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550 en J. Lagos N° 8.326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y acredita su identidad personal mediante DNI N° 20.755.092, C.U.I.T.: 20-20755092-3.

\$ 50 489248 Nov. 14

FP SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "FP Servicios y Soluciones Logísticas S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: Romina Alejandra Perretta, DNI N° 35.586.928, nacida el 22 de diciembre de 1991, soltera, argentina, CUIT N° 27-35586928-3, con domicilio en calle Junín 7006, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Técnica en Logística Integral, y Maximiliano German Perretta, DNI N° 34.826.532, nacido el 8 de enero de 1990, soltero, argentino, CUIT N° 20-34826532-7, con domicilio en calle Junín 7006, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión transportista

2) Fecha del instrumento de constitución: 21 de octubre de 2022.

3) Denominación: FP SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.R.L.

4) Domicilio: Junín 7006 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de transporte y logística de cargas y mercadería nacional e internacional y servicios de depósito y almacenamiento, control de stock y calidad de mercadería propia y de terceros. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto

6) Plazo de duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-), divididos en ocho mil (8.000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: Romina Alejandra Perretta suscribe cuatro mil (4.000.-) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), o sea Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-) y Maximiliano German Perretta suscribe cuatro mil (4.000.-) cuotas de Pesos Cien (\$100.-), o sea Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-).

8) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social FP SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como Socia Gerente a la socia Romina Alejandra Perretta.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de septiembre de cada año.

\$ 80 489185 Nov. 14

FRAP SPAHN S.R.L

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FRAP SPAHN SRL s/Designación De Gerentes

CUIJ 21-05209526-0 Año 2022, que se tramita en el Registro Público del Juzgado de Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en asamblea celebrada en la sede social con fecha 04/10/2022, los socios han resuelto la designación de los cargos de gerentes, recayendo nuevamente en el Sr. Augusto Ariel Spahn DNI 33-424.752, domiciliado en calle San Jerónimo 3914 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y/a la Sra. PAULA LUCIANA SPAHN DNI 37571752, domiciliada en calle Pavón 220 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quienes ejercerán el cargo por el plazo, de 2 (dos) ejercicios.

Santa Fe, 19 de Octubre de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 489198 Nov. 14

**FOTI MANUFACTURA
ARGENTINA DE POLVORA S.A.****CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela conforme al expediente N° 0655/2022, CUIJ 21-05395250-7, se publica lo siguiente. La sociedad FOTI MANUFACTURA ARGENTINA DE POLVORA S.A. mediante Asamblea Extraordinaria N° 166 de fecha 7/08/2022 procedió a cambiar el domicilio legal de la sociedad, por tanto se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Sarmiento 161 Piso: 3 Oficina: 20, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela, 19/10/2022, Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 488311 Nov. 14

**FLORENCIO ANTELO SERVICIOS
DE INSUMOS LIQUIDOS
SOCIEDAD ANONIMA.****CONTRATO**

Modificada por acta del 10 de Junio de 2015 y Ratificada por Acta de Asamblea del 20 de Abril de 2021 y redactado el estatuto definitivo el 01 de Noviembre de 2021 Accionista Sr. Facundo José Antelo, argentino, empresario, DNI. N° 30.155.207, CUIT N° 2030155207-7, soltero, nacido el 20 de Mayo de 1983, con domicilio en la calle Montevideo 792, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Faustino José Antelo, argentino, empresario, DNI. N° 33.791.326, CUIT N° 20-33791326-2 soltero, nacido el 27 de Mayo de 1988, con domicilio en la calle Colón 3353, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Denominación: "FLORENCIO ANTELO SERVICIOS DE INSUMOS LIQUIDOS S.A. la cual podrá actuar bajo su sigla F.A.S.I.L. S.A. CUIT N° 30-71064953-3, Domicilio: Buenos Aires 1110, Piso 04, Dpto. 8, Rosario. Objeto: A) Fabricación de fertilizantes líquidos B) Importación Y Exportación: Exportar e importar fertilizantes líquidos y/o sus materias primas, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones; C) Financiero: Otorgar préstamos con garantía - incluso real - o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse. Compraventa de títulos y acciones con o sin cotización en Bolsa, papeles de crédito, debentures, obligaciones negociables, y otros valores mobiliarios nacionales e internacionales. Constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; todas estas prestaciones financieras excluyen los negocios tipificados por la ley de entidades financieras y todo otro que requiera dinero o valores del público. Duración: 99 (Noventa y nueve) años. Capital Social: \$ 500.000. - (Pesos Quinientos mil); Ejercicio Comercial: 31 de Mayo de cada año. Administración Y Representación: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en el caso que ejerza las funciones del Presidente por ausencia o impedimento del mismo, o a dos Directores indistintamente, actuando éstos en forma conjunta. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Composición Del Directorio: Se resuelve integrar el primer directorio con un director titular y un suplente, designándose como titular al señor Facundo José Antelo y como suplente al Sr. Faustino José Antelo. Acto seguido se elige como Presidente del Directorio al Sr. Facundo José Antelo.

\$ 90 489250 Nov. 14

FOODLAND SRL**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que en fecha 01/11/2022, la señorita Daniela Antonella García, argentina, nacida el 10 de junio de 1994, DNI N° 38.374.795, CUIT N° 27-38374795-9, soltera, empleada, domiciliada en calle Maradona 5870 de la ciudad de Rosario, ha presentado su renuncia al cargo de gerente para el cual hubiera sido oportunamente designada. La misma ha sido aceptada por unanimidad, y en consecuencia se ha designado también por unanimidad a la señora Griselda Cabana, argentina, mayor de edad, DNI N° 22.122.013, divorciada, empresaria, domiciliada en Ruta 34, S 4444 lote 162 de Funes, provincia de Santa Fe.

\$ 50 489138 Nov. 14

GRANITUR S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Socios: Diana Emilia Sandoz, argentina, viuda, nacida el 27 de septiembre de 1951, Contadora Publica, domiciliada en Pje. Oliveros 665 Bis de Rosario, DNI N° 6.730.464 CUIT 27-06730464-6; Silvana Marcela

Turra, argentina, soltera, nacida el 28 de marzo de 1977, Licenciada, domiciliada en Pje. Oliveros 665 Bis de Rosario DNI N° 25.707.717 - CUIT 27-25707717-4 y Hernán Ariel Turra, argentino, casado en primeras nupcias con Natalia González, nacido el 30 de julio de 1979, comerciante, domiciliado en Pje. Oliveros 665 Bis de Rosario, DNI N° 27.606.315 CUIT 20-27606315-5, en relación a la sociedad Granitur S.R.L., CUIT 30-71242611-6.

1) Reconducción del contrato social: resuelven realizar la reconducción del Contrato Social modificando el término de duración de la sociedad por el plazo de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

2) Aumento de capital social: De pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) a pesos Cuatrocientos mil (\$400.000.-).

Fecha del instrumento modificatorio: 22 de septiembre del 2022.

\$ 60 489135 Nov. 14

INBOX TECHNOLOGY S.A.S.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se comunica que por resolución del directorio de fecha 30 de septiembre de 2020 la Sociedad INBOX TECHNOLOGY S.A.S., y en cumplimiento de lo normado por la Ley General de Sociedades 19.550, se dispone el cambio de sede social a partir de la fecha 01 de octubre del 2020, de calle Junín 191, Piso 9, Oficina 6 a Junín 191, Piso 12, oficina 2 ambas de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 07 de noviembre del 2022.

\$ 50 489131 Nov. 14

JUAN A. CAROZZO Y CIA S.R.L.**PRÓRROGA DE CONTRATO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en autos "JUAN A. CAROZZO Y CIA. S.R.L. s/Prórroga al 1/6/2034 (40 años) - \$ ————", CUIJ 21-05528136-7: Por resolución unánime de los socios de "JUAN A. CAROZZO Y CIA S.R.L." de fecha 18/07/2022, se ha dispuesto la modificación de la Cláusula Tercera del contrato social y la prórroga del plazo de la sociedad por el término de diez (10) años, quedando en consecuencia dicha cláusula redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad prorroga su duración por diez (10) años. Es decir, tiene vigencia hasta el día 01 de Junio de 2034"

\$ 50 489142 Nov. 14

GNV SUDAMERICANA S.R.L.**AUMENTO DE CAPITAL**

1) Integrantes: entre los señores Scorzari, Nahuel Diego, de 31 años de edad, nacido el 04 de Junio de 1990, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida 2641, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.222.194, C.U.I.T. 20-35222194-6; y el señor Scorzari, Walter Eduardo, de 37 años de edad, nacido el 18 de Febrero de 1985, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Viamonte 4429, de esta ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.527.002, C.U.I.T. 20-31527002-3; mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Reactivación del contrato social, aumento del capital social: Por instrumento privado de fecha 19 de Mayo de 2022.

3) Denominación: "GNV SUDAMERICANA Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) Domicilio: Bv. Avellaneda 1830, en esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Productor de equipos completos para GNC (FAB); Centro de repueba de cilindros para GNC (crpc) fabricante de equipos y accesorios para GNC (fab); importador de cilindros, equipos y accesorios para GNC (imp). taller de montaje de equipos para GNC (TDM).

6) Plazo de duración: Cinco (5) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Aumentar el Capital Social, que actualmente asciende a la suma de \$ 400.000,00 (Pesos: Cuatrocientos Mil), dividido en 40000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos: Diez) cada una. El Aumento del Capital a que se refiere la cláusula precedente, que es de \$ 400.000,00 (Pesos: Cuatrocientos mil) dividido en 40000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 10,00 (Pesos: Diez) cada una; hasta la suma de \$ 2.600.000,00 (Pesos: Dos millones seiscientos mil) . O sea, el Aumento del Capital Social es de \$ 2.200.000,00 (Pesos: Dos millones doscientos mil). Este aumento dividido en 220000 (doscientos veinte mil) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos: Diez) cada una, en la siguiente proporción: el socio Scorzari, Na-

huel Diego, suscribe la cantidad de 110.000,00 (Ciento diez mil) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos: Diez) cada una, o sea la suma de \$ 1.100.000,00 (Pesos: Un millón cien mil); y el socio Scorzari, Walter Eduardo, suscribe la cantidad de 110.000,00 (Ciento diez mil) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos: Diez) cada una, o sea la suma de \$ 1.100.000,00 (Pesos: Un millón cien mil). Dicho aumento es suscripto e integrado por los socios. O sea, que la cláusula Quinta, Capital Social queda de la siguiente forma: El capital Social de la sociedad se fija en la suma de \$ 2.600.000.- (Pesos dos millones seiscientos mil) dividido en 260000 (doscientos sesenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) cada una, suscribiendo e integrando cada socio 130000 (ciento treinta mil) cuotas cada uno.

8) Administración y fiscalización: Modificación de la cláusula sexta: Estará a cargo de socio Scorzari, Norberto Eduardo, en calidad de socio-gerente, actuando en torna individual. La Fiscalización estará a cargo de los tres socios.

9) Organización administrativa: El socio-gerente podrá representar a la sociedad en todos los negocios sociales del objeto social al cual fue creada.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Abril de cada año.

11) Distribución de las utilidades: Proporcionalmente a sus respectivos aportes de Cuotas de Capital.

\$ 120 489164 Nov. 14

HSN DEPORTIVA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

HSN DEPORTIVA S.R.L. Inscripta en fecha 22/10/2012 según Tomo 163 Folio 28785 N° 1795 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el día 4 de octubre de 2022 se instrumentó lo siguiente:

Designación de nuevos gerentes: conforme a la cláusula novena, se resuelve designar mediante acta de Asambleas de Socios de fecha 26 de septiembre de 2022, como gerente la socia Vergara María Agustina, argentina, nacido el 21 de septiembre de 1981, titular del DNI 28.964.933, CUIT 27-28964933-1, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Gonzalo Valdez, con domicilio en calle real y especial Paraguay 1423 PA, de la ciudad de Rosario.

Se aclara que el socio Vergara Angel Norberto argentino, nacido el 31 de octubre de 1946, titular del DNI 6.067.374., de profesión Kinesiólogo y profesor de Ed Física, de estado civil divorciado, según expediente N° 3410/2018, del tribunal colegiado de Familia nro. 4 de Rosario, con domicilio real y especial en Paraguay 1423 PA, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, continuara ejerciendo su función de socio gerente.

Duración del cargo: Los socios designados duraran en su cargo hasta tres ejercicios, es decir hasta el 31 de julio del 2025 y los mismos podrán ser reelectos, cuando así lo establezca la reunión de socios en el momento que consideren necesario hasta el máximo permitido.

\$ 80 489134 Nov. 14

LAPACHOS DEL MOLLE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LAPACHOS DEL MOLLE S.A.S. s/Designación de Administradores, Expte. N° 2167/2022 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se comunica que: en fecha 22/07/2022, se eligieron administradores quedando en consecuencia de la siguiente manera:

Administrador Titular: Walter Ricardo Quiroga, argentino, DNI 12.359.511, CUIT N° 20-12359511-5, nacido el 17/07/1956, casado, comerciante, con domicilio en Bolívar N° 27, Barrio Centro, Salvador Mazza, Provincia de Salta.

Administrador Suplente: Martín Guillermo Quiroga, argentino, DNI 29.818.013, CUIT 20-29818013-9, nacido el 9/10/1982, soltero, comerciante, domiciliado en Falucho 1064 de Gálvez, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 31 de Octubre de 2022.

\$ 45 489227 Nov. 14

LIDER SB32 S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes: Boccia, Adrián Héctor, de 40 años de edad, nacido el 14 de Julio de 1982, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Virasoro 2556, de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.449.544, C.U.I.T. 20-29449544-5; y la señora Seguí Leonart, Sabrina Verónica, de 44 años de edad, nacida el 12 de Mayo de 1978, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roosevelt Franchi 2524, Piso 3, Departamento C, Ciudad. Autónoma de Buenos Aires,

titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.642.724, C.U.I.T. 27-26642724-2; todos mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento: Por instrumento privado del 20 de Octubre de 2022.

3) Denominación: "LIDER SB32, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) Domicilio: Virasoro 2556, en esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Modificación del objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, con las limitaciones que expresamente establezca la ley, las siguientes actividades: a la Fabricación, Comercialización, Exportación e Importación de productos textiles y afines, y todo objeto o insumo complementario.

6) Aumentar el Capital Social, que actualmente asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento cincuenta mil) dividido en 1500 (un mil quinientas) cuotas de \$ 10,00 (Pesos: diez) cada una; hasta la suma de \$ 500.000,00 (Pesos: Quinientos Mil), o sea el Aumento del Capital Social es de \$ 350.000,00 (Pesos: Trescientos cincuenta mil).

\$ 80 489162 Nov. 14

LA SANTISIMA S.R.L.

CONTRATO

Socios: don Bellino Pablo Jorge, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de septiembre de 1977, de profesión Sicólogo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lindberg 5184, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 25959.183 y C.U.I.L 20-25959183-0; Nuñez Juan José de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Febrero de 1976, de profesión electricista, casado soltero, con domicilio en calle Moreno 1730, de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 25.322.880 y C.U.I.L 20-25322880-7 y; Rodríguez Leandro Luciano, de nacionalidad argentino, nacida el 11 de Diciembre de 1981, de profesión electricista, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Seis 2055 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 28.968.901 y C.U.I.L 20-28968901-0. Fecha De Constitución: 26/10/2022.

3. Razón Social: Grupo FCR S.R.L.

4. Domicilio: en la calle Lindberg 5184, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Montaje e instalación de tendido eléctrico para obras públicas y/o privadas, b) Proyectos, asesoramiento, dirección, construcción, inspección, ejecución, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería, construcción y/o arquitectura ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. Se exceptúan las operaciones exclusivas de los corredores inmobiliarios, comprendidas en la ley provincial N° 13154. Compra venta importación y exportación por cuenta propia o de terceros de insumos para la industria de la construcción y afines, c) Brindar cursos y capacitaciones en lugares propios o de terceros relacionados montaje e instalación de tendido eléctrico y seguridad laboral de obras de construcción edilicias.

6. Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-), dividido en 4.200 (cuatro mil doscientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción. Don Bellino Pablo Jorge 1.400 (un mil cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una que importan la suma de Pesos cien mil (\$ 140.000.-) que integra en este acto la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) en efectivo, quedando el saldo de ciento cinco mil pesos (\$ 105.000,00) en dinero en efectivo a integrar dentro de los doce (12) meses desde la fecha de este contrato; don Nuñez Juan José 1.400 (un mil cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una que importan la suma de Pesos cien mil (\$ 140.000.-) que integra en este acto la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) en efectivo, quedando el saldo de ciento cinco mil pesos (\$ 105.000,00) en dinero en efectivo a integrar dentro de los doce (12) meses desde la fecha de este contrato y don Rodríguez Leandro Luciano 1.400 (un mil cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una que importan la suma de Pesos cien mil (\$ 140.000.-) que integra en este acto la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) en efectivo, quedando el saldo de ciento cinco mil pesos (\$ 105.000,00) en dinero en efectivo a integrar dentro de los doce (12) meses desde la fecha de este contrato.

8. Fiscalización: A cargo de los socios.

9. Administración: Estará a cargo de socios Bellino Pablo Jorge, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de septiembre de 1977, de profesión Sicólogo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lindberg 5184, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 25.959.183 y C.U.I.L. 20-25959183-0; Nuñez Juan José de nacionalidad

argentino, nacido el 11 de Febrero de 1976, de profesión electricista, casado soltero, con domicilio en calle Morelli 1730, de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 25.322.880 y C.U.I.L. 20-25322880-7 y; Rodríguez Leandro Luciano, de nacionalidad argentino, nacida el 11 de Diciembre de 1981, de profesión electricista, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Seis 2055 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 28.968.901 y C.U.I.L. 20-28968901-0, quienes asumen con el carácter de "socio gerente". A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio - gerente", precedida de la denominación social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5965163 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajeno, a la sociedad. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7º. En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, será de forma indistinta por los Gerentes. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación Grupo PCR S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera. La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido al gerente o a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros. Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad.- Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal del Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio

10. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.
\$ 190 489230 Nov. 14

OFEK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OFEK S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 2389, Folio -, Año 2022, en trámite ante el Registro Público, se efectúa la siguiente publicación: En Asamblea General Ordinaria Nro. 25, de fecha 01 de Julio de 2022, se procedió a la designación y distribución de cargos de los Directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera:

Presidente: Diana Lía Guerstein Siporin, argentina, D.N.I. 14.173.230, CUIT: 27-14173230-2, fecha de nacimiento 14/03/1961, viuda, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P: 10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Matías Nataniel Besnosoff, argentino, D.N.I.: 34.670.054, CUIT: 27-346700543, fecha de nacimiento 15/12/1989, soltero, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 P: 10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Hernán Besnosoff, argentino, D.N.I.: 32.990.673, CUIT: 20-32990673-7 fecha de nacimiento 08/04/1987, soltero, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2671 p: 10 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 03 de Noviembre 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 489180 Nov. 14

MATADERO FRIGORIFICO UNION S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 664/2022, CUIL 21-05395259-0, se publica lo siguiente. La sociedad MATADERO FRIGORIFICO UNION S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 39 de fecha 23/09/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Anania, Federico Julián, DNI 26.919.661 (CUIT 20-26919661-1), apellido materno Bertero, nacido el 26/11/1978, de estado civil casado, domiciliado en Cuyo 25 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; Vice-Presidente: Velin, Vladimir Lautaro, DNI

29.778.963 (CUIT 20-29778963-6), apellido materno Monti, nacido el 27/11/1982, de estado civil soltero, domiciliado en Simón de Iriondo N° 209 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; Directores Titulares: Anania, Cesar Abel, DNI 27.838.725 (CUIT 23-27838725-9), apellido materno Marengo, nacido el 12/07/1980, de estado civil casado, domiciliado en Cuyo 345 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; Raviolo, Alejandro DNI 22.059.027 (CUIT 20-22059027-6), apellido materno Caporgno, nacido el 29/04/1971, de estado civil casado, domiciliado en Rivadavia 158 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; Magnano, José Luis, DNI 13.993.109 (CUIT 20-13993109-3), apellido materno Anania, nacido el 29/05/1960, de estado civil casado, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe. Directores Suplentes: Ferrero, Miguel Ángel, DNI 11.590.007 (CUIT 20-11590007-3), apellido materno Tonetti, nacido el 08/06/1955, de estado civil casado, domiciliado en Plumerillo 362 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; Ferrero, Gastón Darío, DNI 34.885.554, (CUIL 23-34885554-9), apellido materno Cerutti, nacido el 27/08/1990, de estado civil soltero, domiciliado en Plumerillo N°362 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; Magnano, Agustín José, DNI 33.475.936, (CUIL 23-33475936-9), apellido materno Cerutti, nacido el 26/12/1988, de estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural S/N de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; Testa, Daniel José, DNI 8.467.950 (CUIT 2008467950-0), apellido materno Aglietto, nacido el 06/08/1951, de estado civil casado, domiciliado en Simón de Iriondo 167 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe. Sindico Titular: Uberti, Hugo Marcelo, DNI 18.100.957 (CUIT 20-18100957-9), apellido materno Guzman, nacido el 02/04/1967, de estado civil Soltero, domiciliado en Rivadavia 1065 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe. Sindico Suplente: Mandrile, Carlos Alberto, DNI 14.683.087 (CUIT 20-14683087-1), apellido materno Smichoski, nacido el 11/06/1962, de estado civil casado, domiciliado en Rivadavia 748 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL "a", ley 19550).Rafaela, 02/11/2022 Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 100 489178 Nov. 14

MARUCREP S.A.S.

CONTRATO

1) Accionistas fundadores: Silvana Leonor Testa, DNI 13.509.182, CUIL 27-13509182-6, argentina, nacido el 27 de octubre de 1957, soltera, empleada, domiciliado en Entre Ríos 318 PB "B" de Rosario, provincia de Santa Fe y María Inés Millet, DNI 41.904.236, CUIL 27-41904236-1, argentina, nacida el 29 de diciembre de 1998, soltera, estudiante, con domicilio en Ing. Gualberto Venesia N° 80 de Rosario, provincia de Santa Fe; Acta de constitución del 07 de noviembre de 2022.

2) Denominación: MARUCREP S.A.S.

3) Domicilio: Entre Ríos 318 PB "B" - Rosario - Provincia de Santa Fe

4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: La prestación por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, en el ámbito nacional e internacional, de: A) La actividad gastronómica en general y sus actividades conexas y/o complementarias; 8) La inversión y administración de negocios relacionados con la gastronomía, la hotelería y el esparcimiento; C) La comercialización por mayor y por menor de productos alimenticios y bebidas en general; D) El diseño, desarrollo, implementación y comercialización de franquicias de servicios relacionados a la gastronomía, la hotelería y el esparcimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto

5) Plazo de duración: 10 años

6) El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000.-), representado por mil (1000) acciones de pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal cada una.

7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno-a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración a: Administradora Titular: Silvana Leonor Testa, DNI 13.509.182, CUIL 27-13509182-6; Administradora Suplente: María Inés Millet, DNI 41.904.236 CUIL 27-41904236-1

8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 70 489257 Nov. 14

ONE FIT S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a), de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de ONE FIT S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

I) Socios: Mateo Mariano Martinelli, argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante, fecha de nacimiento 09-01-1985, soltero, D.N.I. N° 30.865.381, CUIT 2030865381-2, con domicilio en Bv. San Martín 261 de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe y Cristian Andrés Ramos Gutiérrez, chileno, mayor de edad, de profesión Comerciante, fecha de nacimiento 21-10-2002, Cédula de Identidad RUN 21.046.483-2, CDI 27-60473001-0, soltero, con domicilio en Bv. San Martín 261 de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe.

II) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Octubre de 2022.

III) Denominación Social: ONE FIT S.R.L.

IV) Domicilio de la Sociedad: Bv. San Martín 261, de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe.-

V) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, confección, venta por mayor y menor, consignación, importación y exportación de prendas de vestir e indumentaria deportiva, sea por cuenta propia y/o asociada a terceros.

VI) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil(\$ 500.000.-) divididos en Cinco Mil (5.000) cuotas de Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Mateo Mariano Martinelli suscribe Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-) y Cristian Andrés Ramos Gutiérrez suscribe Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %), también en efectivo, dentro de los Doce Meses (12) de la fecha de este contrato.

VIII) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en el caso de ser más de uno en forma indistinta.-

Conforme a la cláusula sexta se resuelve por unanimidad designar como Gerente al Señor Mateo Mariano Martinelli, D.N.I. N° 30.865.381, CUIT 20-30865381-2, con domicilio real y especial en Bv. San Martín 261 de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe.

La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

IX) Representación Legal: Corresponde a los socios gerentes, con uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos.

X) Fecha de cierre del Ejercicio: el 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 489265 Nov. 14

PELICANO S.R.L.

SUBSANACIÓN

Por subsanación de MIRO AGUSTIN Y MARQUEZ GUILLERMO A., SOCIEDAD SIMPLE.

Por estar así dispuesto en Autos: PELICANO S.R.L. s/Subsanación de MIRO., AGUSTIN Y MARQUEZ GUILLERMO A., SOCIEDAD SIMPLE; CUIJ N° 21-05209455-8 (Expte 2175 Año 2022), de trámite ante este Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por unanimidad en fecha 30 de septiembre de 2022 los sres. Miro, Agustín, DNI N° 28.158.675, CUIT N° 20-28158675-1, nacido el 17/02/1984, casado, argentino, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Francia 2462 de la ciudad de Santa Fe, y Márquez Guillermo Ariel, DNI N° 28.054.841, CUIT N° 20-28054841-4, nacido el 19/04/1980, casado, argentino, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Margaritas 4325 de la ciudad de Sauce Viejo, socios de Miro Agustín y Márquez Guillermo A., sociedad simple han decidido subsanar la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será continuadora de las actividades de la primera y que se regirá por el contrato suscripto en dicha fecha conforme lo siguiente:

Denominación y sede social: Pelicano S.R.L., con sede social y legal en la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe.

Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la fabricación, elaboración y comercialización de tortillas de harina, panes, premezclas y otros productos alimenticios. El desarrollo del negocio involucra, asimismo, el diseño industrial y el desarrollo de las fórmulas y procesos de elaboración. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: se fija en pesos cinco millones trescientos setenta y seis mil doscientos ochenta (\$ 5.376.280), dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal pesos cinco mil trescientos setenta y seis con veintiocho centavos (\$ 5.376,28) cada una. El capital se halla integrado en su totalidad con el patrimonio de la Sociedad, acreditado con el balance especial de subsanación cerrado al 31 de agosto de 2022.

Cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

Cláusulas transitorias: Domicilio legal: se establece la sede social en calle Margaritas N° 4325 de la localidad de Sauce Viejo, provincia Santa Fe. Administración y representación: se designa Socio Gerente al Sr. Agustín Miro DNI N° 28.158.675 por el plazo de duración de la sociedad. Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 130 489210 Nov. 14

REGCEN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas Sociales y Aumento de Capital de REGCEN S.R.L. CUIT N° 30-71162617-0 llevada a cabo el 01 de Noviembre de 2022, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Rosario el 28 de Octubre de 2010. Por lo tanto se informa:

El Sr. Horacio Alberto Obregón, argentino) mayor de edad, poseedor del D.N.I. N° 12.631.039, CUIT N° 20-12631039-1, de profesión empleado, nacido el 10 de Diciembre de 1958, soltero, domiciliado en Calle Mendoza N° 990 de Cañada de Gómez (Cedente), manifiesta en este acto su voluntad de vender, ceder y transferir una parte de las cuotas sociales que posee en Regcen S.R.L. que ascienden a 10.000 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, totalizando la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) a favor de Fani Pamela San Martín, argentina, mayor de edad, DNI N° 35.642.775, de profesión abogada, nacida el 11 de Diciembre de 1990, soltera, con domicilio en Calle Salta N° 1456, Piso PA, de Rosario (Cesionario), quien manifiesta tener interés en la compra, acordando entre éstas tal cesión.

Además se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 1.000.000, quedando el aumento de \$ 400.000 originado mediante nuevos aportes en efectivo por parte de Fani Pamela San Martín, integrando el 25% al momento de la suscripción y el porcentaje restante en un plazo no mayor a dos años.

Por dicha modificación, el capital social de \$ 1.000.000 (pesos un millón) queda integrado de la siguiente forma: la socia Verónica Carducci posee 30.000 cuotas, equivalentes a \$ 300.000 (pesos trescientos mil), el socio Horacio Alberto Obregón 20.000 cuotas, equivalentes a \$ 200.000 (pesos doscientos mil), y Fani Pamela San Martín 50.000 cuotas, equivalentes a \$ 500.000 (pesos quinientos mil).

\$ 80 489263 Nov. 14

RESIDENCIAS MAVIC S.R.L.

CONTRATO

1-Fecha del instrumento de constitución 19/09/2022. 2- Integrantes de la sociedad Matías Nicolás Pavoni, de nacionalidad argentina, comerciante/e, nacido el 25 de septiembre de 1980, casado en primeras nupcias con Soledad Azul Estévez, DNI N°: 28.423.614 CUIT N° 23-28423614-9 con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Rosario Santa Fe, Nicolás Alejandro Petrópulos, argentino, de profesión comerciante, nacido el 30 de julio de 1980, soltero, DNI N° 28.388.901 CUIT N° 20-28388901-8, con domicilio en Catamarca 962 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe Carlos María Bras Harriott, argentino, de profesión comerciante, nacido el 5 de enero de 1980, divorciado de Andrea Saloutsis Heskett según resolución judicial 2816 del 11 de octubre de 2018 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, DNI N° 27.882.084 CUIT N° 20-27882084-0, con domicilio en Los Olmos 255 de la ciudad de Funes provincia de Santa Fe, Luciano Germán Vella, argentino, de profesión comerciante, nacido el 13 de abril de 1981, casado en primeras nupcias con Ana Laura Litterio, DNI N° 28.762.310 CUIT N° 20-28762310-1, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 3100 lote 153 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe Hernán Fabio Rapalino, argentino, de profesión comerciante, nacido el 23 de octubre de 1968, casado en primeras nupcias con Cristina María Costaguta, DNI N° 20.409.393 CUIT N° 20-20409393-9 con domicilio en Minetti 1985 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe Fabián Ignacio Camborsano, argentino, de profesión comerciante, nacido el 2 de junio de 1979, soltero, DNI N° 27.517.917 CUIT N° 20-27517917-6 con domicilio en Santiago 853 piso 6 departamento 4 de la ciudad de Rosario. 3- Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación Residencias Mavic Sociedad Responsabilidad Limitada. 4- Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Minetti 1985 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. 5- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o a través de sucursales las siguientes actividades en inmuebles propios o de terceros: Cuidado de adultos mayores, con alojamiento en forma transitoria y/o estable, con o sin alimentación, con o sin servicio de higiene, recreación, terapia ocupacional, nutrición, servicios kinésicos, trabajo social y atención médica, y psicológica no sanatorial. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social y realizar

todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6- Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) el que se encuentra dividido en seiscientos (600) cuotas de Pesos un mil (\$ 5.000) cada una valor nominal, suscripta por los socios de la siguiente manera: A) El socio Carlos María Bras Harriott suscribe noventa (90) cuotas de Capital de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan la cantidad de pesos noventa mil (\$ 90.000) del capital; B) El socio Fabián Ignacio Camborsano suscribe ciento veinte (120) cuotas de Capital de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan la cantidad de PESOS Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) del capital, C) El socio Luciano Germán Vella suscribe sesenta (60) cuotas de Capital de 25 Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan la cantidad de pesos sesenta mil (\$ 60.000) del capital, D) El socio Nicolás Alejandro Petropulos suscribe ciento veinte (120) cuotas de Capital de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan la cantidad de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) del capital, E) El socio Hernán Fabio Rapalino suscribe ciento veinte (120) cuotas de Capital de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan la cantidad de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) del capital, F) El socio Matías Nicolás Pavoni suscribe noventa (90) cuotas de Capital de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan la cantidad de pesos noventa mil (\$ 90.000) del capital, integrando en este acto el 25% o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) comprometiéndose en integrar el 75% restante, pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) dentro de los dos años. 8- Organización de la representación social: Estará a cargo del Señor Carlos María Bras Harriott quien revestirá a tal fin el carácter de socio gerente. 9 - Composición de los órganos de administración y fiscalización El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente y la fiscalización estará a cargo de cualquiera de los socios. 10- Fecha de cierre del ejercicio 30 de abril de cada año.

\$ 140 489206 Nov. 14

Siete Mares S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con fecha 30 de Octubre de 2022 se procede a la inscripción de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 2 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en el domicilio de calle San Lorenzo 1333 – 5° Piso Oficina B de la ciudad de Rosario, con la presencia de la totalidad de los señores accionistas de Siete Mares S.A. – CUIT N° 30-703538846-7, sociedad inscripta en el Registro Público al T° 80- F° 867 – N° 45 de fecha 05/02/1999, y posteriores modificaciones, en la cual se ha resuelto lo siguiente:

Renovación del Directorio - Fijar domicilio especial de los directores: Se designan: Presidente: Diana Laura Pintos de Del Castillo, DNI N° 22.312.290; CUIT N° 27-22312290-1; con domicilio en calle San Lorenzo 1333 – 5° B (2000) Rosario; nacida el 13/03/1972; de estado civil: casada con Marcelo Carlos del Castillo; de profesión Médica y de nacionalidad argentina. Vicepresidente: Diana Aurora Alvarez de Pintos, con L.C. N° 5.667.788, CUIT N° 27-05667788-2, con domicilio en calle San Lorenzo 1333- 5° B (2000) Rosario, nacida el 27/10/1947, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Horacio Carlos Pintos, de profesión Comerciante, y nacionalidad argentina. En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales 19550, art. 256 los directores designados fijan su domicilio especial en el domicilio personal que cada uno a declarado en sus datos personales en el presente escrito.

\$ 50 489212 Nov. 14

Salud Rosario S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Salud Rosario S.A. celebrada en fecha 25/10/2021, se resolvió la designación del nuevo Directorio y Sindicatura, se han aceptado y distribuido los cargos de la siguiente manera:

Director titular y Presidente: El Sr. Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra, argentino, médico, de estado civil divorciado, nacido en fecha 08/01/1955, DNI N°: 11.673.143, CUIT N°: 20-11673143-7, con domicilio en calle Entre Ríos Ne 480 Piso 4 F de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director titular y Vicepresidente: El Sr. Reynaldo Eugenio Menichini, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 06/06/1944, L.E. N°: 6.255.817, CUIT N°: 20-06255817-3, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2582 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: el Sr. Armando Hipólito Schmukler, argentino, médico, de estado civil casado, nacido el 05/03/1948, DNI N°: 8.422.916, CUIT N°: 20-08422916-5, con domicilio en calle Matheu N° 451 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: el Sr. Pedro Fernando Degano, argentino, médico, de estado civil casado, nacido el 23/08/1947, DNI N°: 6.303.978, CUIT

N°: 20-06303978-1, con domicilio en calle Cochabamba N° 1812 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: el Sr. Alberto Benigno Mon, argentino, médico, de estado civil casado, nacido el 13/08/1937, DNI N°: 6.022.960, CUIT N°: 20-06022960-1, con domicilio en calle Santa Fe N° 1758 Piso 10 Dpto. 2 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Síndico Titular: El Sr. Alejandro Victorino Palmero, argentino, contador, de estado civil soltero, nacido el 16/04/1978, DNI N° 26.538.871, CUIT N°: 20-26538871-0, con domicilio en Santa Fe N° 1078 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Síndico Titular: La Sra. Patricia Mónica Osci, argentina, contadora, de estado civil divorciada, nacida en fecha 25/10/1963, DNI N°: 16.628.066, CUIT N°: 23-16628066-4, con domicilio en calle García del Cossio N2 2050 bis Torre A Sur Piso 4 "2" de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Síndico Titular: el Sr. Carlos German García, argentino, contador, de estado civil casado, nacido en fecha 10/09/1975, DNI N° 25.016.362, CUIT N°: 20-25016362-3, con domicilio en calle Benegas N° 7779 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Síndico Suplente: el Sr. Jorge Fabrique Sánchez Almeyra, argentino, abogado, de estado civil casado, nacido en fecha 04/03/1968, DNI N° 20.174.061, CUIT N°: 20-20174061-5, con domicilio en calle Rioja N° 1957 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Síndico Suplente: la Sra. María Betina Cepeda, argentina, abogada, de estado civil casada, nacida en fecha 29/02/1972, DNI N° 22.592.249, CUIT N°: 27-22592249-2, con domicilio en calle Rioja N° 1957 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Síndico Suplente: el Sr. Walter Rodrigo Dovidio, argentino, contador, de estado civil soltero, nacido en fecha 26/12/1984, DNI N°: 31.044.477, CUIT N°: 20-31044477-5, con domicilio en calle San Martín N° 88 bis de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

Todos ellos constituyen como domicilio especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle Jujuy 1548, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 90 489216 Nov. 14

TECNOTECH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1- Integrantes de la Sociedad: Alberto José Comelles, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 14.509.072, CUIT N° 20-14509072-6 nacido el 12 de marzo de 1961, casado en primeras nupcias con Fabiana Collazo, D.N.I. N° 18.767.689, domiciliado en calle Av. Francia 1590 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, y Juan Carlos Roberto Ferttonani, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 13.077.965, CUIT N° 20-13077965-5 nacido el 19 de mayo de 1959, soltero, con domicilio en calle Pasaje Independencia 3077 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

2- Fecha del instrumento de modificación: 01 de noviembre de 2022.

3- Razón Social: Tecnotech S.R.L.

4- Domicilio: Montevideo N° 5099 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

5- Plazo de duración: Se proroga el plazo de duración por veinte (10) años, venciendo en consecuencia el día 5 de noviembre de 2032.

6- Capital Social: Pesos ochocientos un mil (\$ 801.000), habiéndose aumentado en la suma de Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil (\$ 648.000).

\$ 60 489249 Nov. 14

SOC-MAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 25-10-2022, la sociedad eligió el nuevo directorio por el término de tres ejercicios, con vencimiento el 31 de octubre de 2025, quedando así integrado: presidente Silvana Mónica Beatriz Marcianesi, CUIT N° 23-17568286-4 con domicilio especial en J. B. Alberdi N° 1970 de Armstrong, Santa Fe; y Director Suplente Sr. Gustavo Adolfo Juan Marcianesi CUIT N° 20-20143384-4, con domicilio especial en J. B. Alberdi N° 1970 de Armstrong, Santa Fe.

\$ 50 489125 Nov. 14

TRAVEL AGENIS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Integrantes de la Sociedad: Andrés Horacio Scagliusi, argentino, Documento Nacional de Identidad N°: 28.640.383, CUIJ N°: 20-28640383-3, nacido el 25 de Noviembre de 1980, de apellido materno Carrera, comerciante, de estado civil soltero, y domiciliado en 3 de Febrero 2509 PB 01, de la ciudad Rosario Provincia de Santa Fe; MARIA CYNTHIA VA-

NINA LIMA, argentina. Documento Nacional de Identidad Nro. 31.752.228, CUIT 27-31752228-8, nacida el 15 de Agosto de 1985, de apellido materno Martino, comerciante, de estado civil soltera y domiciliada en 3 de Febrero 2509 PB 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Denominación y Domicilio: FRAVEL AGLNIS S.R.L. domicilio en 3 de Febrero 2509 PB 01 - Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Objeto: Dedicarse por sí o por cuenta de terceros o asociadas a terceros a: a) La representación de Otras Agencias de Turismo, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquier servicios turístico, sea servicios de hotelería, transporte aéreo, terrestre y/o marítimo, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros, congresos y actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. b) Actuar como Agencia de Viajes y Turismo sujetándose a las disposiciones legales, pudiendo ejercer todas las actividades inherentes a agente de viaje, en especial a la categoría empresa de viajes y turismo, tales como las mencionadas por la Ley 18829/70 de Agentes de Viajes, pudiendo también contratar con compañías aéreas, con mandato o representación (le ellas).

Capital Social: se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (5 400.000,00), divididos en cuatrocientas cuotas de Mil Pesos (v\$N 1.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1) el socio Andrés Ilorado Seagliusi suscribe doscientos Ochenta (280) cuotas de valor nominal mil pesos cada una representativas de un capital de pesos Trescientos Veinte mil (\$ 280.000.-), integrando el 25% en este acto en efectivo mediante depósito con Nuevo Banco de Santa Fe la suma de pesos Setenta mil (\$ 70.000.-) y el saldo será integrado dentro de los dos años de la fecha del presente instrumento; y 2) la socia María Cynthia Yanina Lima suscribe ochenta (120) cuotas de valor nominal mil pesos cada una representativas de un capital de pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000.-), integrando el 25% en este acto en efectivo mediante depósito en Nuevo flanco de Santa Fe la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) y el saldo será integrado dentro de los dos años de la fecha del presente instrumento Duración: Cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Representación y Administración: A cargo del Socio Gerente Andrés Horacio Scagliusi.

Balance: Cierre del ejercicio comercial los días 31 de Octubre de cada año. Fecha del Instrumento de Constitución: Veinticuatro de Octubre del año 2022. Fiscalización y Reunión de Socios: A cargo de todos los socios.
\$ 80 489247 Nov. 14

TRANSPORTE EL MARISCAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Denominación: TRANSPORTE EL MARISCAL S.R.L.

Cedente: Stella Maris Soza - DNI 22462130

Cesionario: Antonio Jorge Abichain - Argentino - DNI 31459362 - Fecha nac.: 28-02-85 - comerciante, soltero, domiciliado en Franchini 494 bis S/N 2 - Rosario - Santa Fe.

Capital Cedido: La socia Stella Maris Soza como titular de 250 cuotas de capital de \$1.000,- cada una, que representan la cantidad de \$250.000.- cede y transfiere en forma gratuita en su totalidad, al señor Antonio Jorge Abichain la cantidad de 250 cuotas que representan la cantidad de \$250.000.-

Gerente Anterior: Stella Maris Soza.

Nuevo Gerente: Michel Nassif

Fecha Cesión: 06-10-2022.

\$ 60 489137 Nov. 14

TRANSPORTE INTEGRAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Dra. Julia Fascendini, Secretaría a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rafaela, Expte. N° 641 Año 2022, se hace saber que mediante resolución de fecha 16 de agosto de 2022, la entidad: "TRANSPORTE INTEGRAL S.R.L.", ha modificado su Contrato Social, en la cláusula cuarta, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país de la siguiente actividad: Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, y toda operación que complemente y/o se relacione con dicha actividad realizando operaciones de compra, venta, distribución, consignación de elementos, productos y sub-productos relacionados con el cumplimiento del objeto social. Pudiendo para tales fines importar bienes de capital e insumos. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la venta al por mayor y menor de maquinarias agrícolas, viales y vehículos, también a la importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de maquinarias agrícolas y viales, como así también reali-

zar la venta en comisión de dichos bienes como concesionaria, y a la venta directa y en comisión de insumos y repuestos vinculados a los mismos. Asimismo se aprobó la redacción de un nuevo texto ordenado. Rafaela, 26 de Octubre de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 49,50 489127 Nov. 14

UNYFOOD S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes: Tigero, Gonzalo Ramón, de 44 años de edad, nacido el 14 de Marzo de 1976, casado en primeras nupcias con doña Carolina Paula Cipollone, argentino, de profesión industrial, con domicilio en calle Dr. Riva 1439, en esta ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.079.592, C.U.I.T. 20-25079592-1; Tigero, Edgardo Ramón, de 75 años de edad, nacido el 07 de Junio de 1947, casado en primeras nupcias con doña Noemí Alicia Emilia Capellupo, argentino, de profesión industrial, con domicilio en calle Casilda 1081, en esta ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 06.071.664, 20-06071664-2 y Tigero, Hernán Ramón, de 49 años de edad, nacido el 02 de Noviembre de 1973, divorciado, bajo el N° 02937, del 04/07/2019, argentino, de profesión industrial, con domicilio en calle Stephenson 24, en esta ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.586.238, C.U.I.T. 20-23586238-8; todos mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Constitución: Por instrumento privado Acta de Directorio el 02 de Abril 2020. 3) Denominación: UNYFOOD, Sociedad Anónima".

4) Domicilio: Casilda 1081, en esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Designación de autoridades: Designación de los Señores, desde 01 de Mayo 2020 hasta el 30 de Abril de 2023.

\$ 60 489165 Nov. 14

VITA RESIDENCIA GERIATRICA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VITA RESIDENCIA GERIATRICA S.R.L. s/Constitución de sociedad" CUIJ 21-05209518-9, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se publica el presente a efectos de hacer saber la constitución de la sociedad "Vita Residencia Geriátrica S.R.L." y cumplimentar los recaudos de publicidad que establece el art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto de los siguientes datos: Socios integrantes: Carlos Alejandro Caneva, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1973, de apellido materno Romano, D.N.I. N° 22.932.560, de estado civil casado, de profesión Médico, CUIT 20-22932560-5, con domicilio real en Sarmiento 282, de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, y Mariela Luciana Pons, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de septiembre de 1976, de apellido materno Fasani, D.N.I. N° 25.574.911, de estado civil casada, de profesión Contadora Publica Nacional, CUIL 27-25574911-6, con domicilio real en Sarmiento N° 282 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 01 de octubre de 2022. Denominación de la sociedad: VITA RESIDENCIA GERIATRICA S.R.L. Domicilio social: Sarmiento N° 647 de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a otras personas humanas y/o jurídicas, o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, la prestación de servicios de cuidado de adultos mayores en establecimientos especialmente acondicionados para su alojamiento, ya sea con carácter permanente y/o transitorio, alimentación y asistencia para su bienestar físico y psíquico, otorgamiento de primeros auxilios de salud, terapias recreacionales y actividades de esparcimiento. Tales servicios podrán ser prestados en forma de residencias o establecimientos geriátricos, hogar de ancianos, centros de día, y/o bajo cualquier otra modalidad adecuada al cumplimiento del objeto social. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que se vinculen con su Objeto Social. Plazo de duración-. Treinta (30) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000.-), dividido en Quinientas (500.-) cuotas sociales de pesos Un mil (\$1.000.-) cada una. Administración y Representación legal: La ejercerá la socia Mariela Luciana Pons, D.N.I. N° 25.574.911, quien es designada en el cargo de Gerente en la cláusula "Séptima" del Contrato Social. Fiscalización: A cargo de los socios, quienes la ejercerán por sí mismos o por mandatario a los que autorizará en instrumento privado con firmas certificadas. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Publíquese por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc. "a" de la Ley 19.550. Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 173,25 489289 Nov. 14

VALCIAN S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, en los autos: VALCIAN S.R.L. s/Constitución, Expte. N° 571/2022, según resolución de fecha 03/11/2022 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: I) Constitución - Socios fundadores: Romina Soledad Ciancio, de nacionalidad argentina, nacida el veintitrés de Mayo del año mil novecientos ochenta y uno, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Corrientes N° 1451 de la Ciudad de Firmat, departamento General López de la provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 28.529.169, CUIT N° 27-28529169-6 y Miguel Angel Valdez, de nacionalidad argentino, nacido el diez de Febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, de profesión comerciante, de estado civil casado, en primeras nupcias con Laura Beatriz Vignolo, con domicilio en calle Manuel Roca N° 226 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 11.863.446, CUIT N° 20-11863446-3.

II) Instrumento de constitución: Contrato Social de fecha 28 de Setiembre de 2022, certificado por Escribano Gustavo Dimo de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Registro N° 190.

III) Sede Social: Establecer la sede social en calle Pte. Perón N° 1450 de la ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe.

IV) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: 1) compra, venta y comercialización de neumáticos, cámaras, llantas de todo tipo de vehículos, automotores ó no, accesorios y equipamientos para los mismos; b) Servicios: 1) De alineación, balanceo, reparaciones, colocación e instalación de los productos mencionados en los vehículos vinculados a su objeto; 2) Podrá otorgar, aceptar representaciones, distribuciones, agencias, franquicias y comisiones de terceros; 3) El otorgamiento de préstamos con o sin garantía reales o personales a corto y largo plazo, realizando actividades financieras vinculadas a su objeto. Todos los actos aquí descriptos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que recurriera al ahorro público y c) Transporte: Transporte y distribución de los distintos elementos comprendidos en el presente objeto, de cereales y mercaderías dentro y fuera del país. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

V) Plazo: Treinta (30) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

VI) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) divididos en ochenta mil (80.000) - cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Romina Soledad Ciancio, suscribe setenta y seis mil (76.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos setecientos sesenta mil (\$760.000.-) que integra: la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos quinientos setenta mil (\$570.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y Miguel Angel Valdez suscribe cuatro mil (4000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) que integra: la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

VII) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, art. 91, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

VIII) Socio Gerente: Romina Soledad Ciancio, D.N.I. N° 28.529.169, CUIT N°27-28529169-6.

IX) Balance fecha de cierre: 31 de Mayo de cada año.
\$ 240 489186 Nov. 14

WISE BULL S.A.**ESTATUTO**

El Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, Expte.: 2262/2022. CUIJ: 21-05209542-2, se hace saber: Conforme al artículo 10 de la Ley 19.550:

Integrantes: Zalazar Santiago Alejo, argentino, D.N.I.: 47.658.128, C.U.I.J.: 20-47658128-2, fecha de nacimiento 30/12/2001, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Río de la Plata 31, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Zalazar Brenda Ayelén, argentina, D.N.I.: 38.325.553; C.U.I.T.: 27-38325553-3, fecha de nacimiento 17/05/1994, Soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Paz N° 630, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Razón Social: WISE BULL S.A.

Constitución: según contrato 27 de septiembre de 2022.

Domicilio: Se fija sede social en calle Marcial Candiotti N° 8960 de la ciudad de Santa Fe, Código Postal 3000, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto: Ganadería: Cría, invernaje engorde, explotación de tambo y/o compraventa de hacienda de las especies bovina, ovina, caprina, equina, aviar y/o porcina. Industrial: elaboración y comercialización de productos y subproductos derivados de la carne bovina, porcina, ovina, caprina y aviar. Comercial: a) Compra-Venta por mayor y menor de carne faenada de vacunos, porcinos, aves, pescados, menudencias, industrialización, conservación y preparación de carne vacuna y porcina, venta de productos alimenticios congelados envasados al vacío, por sí o por administración delegada o para terceros como locadora. b) Comercialización de carnes, embutidos, menudencias, complementos y afines del ramo de la carnicería.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: pesos un millón (\$1.000.000,00).

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones durante tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.

Se resuelve por unanimidad designar para integrar el Directorio: Presidente: Zalazar Brenda Ayelén, D.N.I.: 38.325.553; Director Suplente: Zalazar Santiago Alejo, D.N.I.: 47.658.128. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 489168 Nov. 14

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A**AUMENTO DE CAPITAL**

De acuerdo a lo resuelto en fecha 01-09-2022, el Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA, con domicilio legal en Juan de Garay 2532 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 01-03-2021 ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31-08-2022 se ha dispuesto aumentar el capital social de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA en la suma total de \$ 240.000. Dicho aumento podrá ser integrado mediante la capitalización aportes irrevocables. En virtud de ello publica el presente a los a los fines del ejercicio que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer). Instrumentación: dentro del plazo perentorio establecido para el ejercicio de los derechos contenidos en el art. 194 de la LS deberá suscribirse el pertinente "Contrato de Suscripción de Acciones" cuya minuta obra a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la sociedad. El plazo legal para el ejercicio de los derechos contenidos en las normas precedentemente citadas comenzará a correr el día hábil siguiente al día en que se haya efectuado la última de las tres publicaciones que SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos. Santa Fe, septiembre de 2022.-

\$ 135 486166 Nov. 10 Nov. 14

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

POR
HOMAR MATIAS CINQUINI

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 – 2° Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "FARIOLI, Gabriel Sebastián y Otros c/ OTROS s/ APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-12155534-1, que el Martillero y Corredor Público HOMAR MATIAS CINQUINI, Mat. N° 893; proceda a vender en pública subasta el día 24 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas; la que se realizará en el Juzgado de Circuito nro 28 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 96,33, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 72,24 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, la mitad parte indivisa (50%) de un Inmueble inscripto al T° 686 I, F° 4462, N° 91491 del Dpto. La Capital, de titularidad del demandado, identificado como Lote N° 5 de la Manzana "L" del plano N° 79721 del año 1976, ubicado en el complejo "La Tatenguita" en la vecina localidad de Santo Tomé. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 91491, F° 4462, T° 686 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: 1) de fecha 24/02/22 Aforo 52477, T° 540, F° 733, por \$ 26.507,88, en autos Expte./Año 2018, carátula Caja Forense de la 1ra Circ. Judicial c/ Otra s/ Apremio – CUIJ 21-02003980-8, Juzg. 1ra. Inst. de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 1ra. Nom.: y 2) de fecha 03/07/18 Aforo 106104, F° 430, T° 3887, por \$ 14.678,46, en autos Expte./Año 1180/2013, carátula Aosc. Complejo La Tatenguita c/ Otro s/ Ord. Hoy Apremio, Juz. 1ra. Inst. Cto. N° 28 Sto. Tomé. Embargos: 1) de fecha 31/10/18 Aforo 178402 por \$ 18.229,84, en autos "Munic. de Sto. Tomé c/ Otros y/o Q. Res. Resp. s/ Apremio, Expte. N° 68/18, Juzg. de 1ra. Inst. de Circ. N° 28 de Santo Tomé; y 2) de fecha 07/05/20 Aforo 078071, por \$ 2.030.600, el de estos autos. La API Informa: Que la partida N° 10-12-00-143180/0196-1 registra deuda por \$ 457,99 al 14-11-22. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra deuda por \$ 64.784,75 al 24-10-22. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 16 días del mes de Junio del año 2022...me constituí en el Complejo Residencial "La Tatenguita" vía paraíso s/nro. Lote 5 de la manzana L...en la vivienda lindero al Este del predio, fui atendido por la demandada, quien manifestó poseer DNI 17068392...Expresa la atendente que el lote 5 era de su propiedad y tener conocimiento que recientemente fue adquirido por Gonzalo Federico Schamsonovsky. Acto seguido procedo a constatar que el lote 4 y 5 todavía no se encuentran divididos. El lote 5 está cercado al frente por un tapial bajo de mampostería de ladrillo y reja con un portón para ingreso vehicular. En el mismo hay una construcción de mampostería de ladrillo, techo de chapa, aberturas de aluminio. Por separado hay un asador con galería de mampostería de ladrillo. Cuenta con un amplio sector parqueado. El estado del inmueble es bueno, conservado. El inmueble está ubicado sobre calle de tierra con mejorado. Se localiza en el Complejo Residencial "La Tatenguita" emplazado sobre la colectoría lado sur de la autopista Rosario-Santa Fe, altura km 4. Si bien se encuentra alejado de la zona bancaria de la ciudad de Santo Tomé, se localiza sobre la autopista provincial 01 "Brigadier General Estanislao López", vía rápida de jurisdicción provincial, que une con Santa Fe y a mil quinientos (1500) metros aproximadamente del acceso norte a Santo Tomé. Circula la línea de colectivos Kieffer Tour. En la zona se brindan los servicios de luz eléctrica, cloaca y gas natural". CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2022.

\$ 540 489294 Nov. 10 Nov. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
OSVALDO MANARES

Por disposición del Señor Juez la Instancia C.C.L. Circuito N°23 Las Rosas, la Secretaría autorizante hace saber en autos "Sociedad Española de S.M. Las Rosas C/ CUIJ 20-08584367-3 S/ Demanda Eiecutiva" CUIJ 21-23189241-6, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (Cuij 20-12004243-3), proceda a vender en pública subasta, en el lugar destinado en este Juzgado (San Martín 269), el 24 de Noviembre de 2022, a partir 11:00 horas, según el proveído de fecha 25/10/2022, por la base de \$ 2.500.000,00=, en el supuesto de no haber postura retasa de 25 % y de persistir última retasa \$ 1.000.000,00=, del siguiente rodado: "Una unidad automotor usada marca Ford, Modelo Focus 5P 2.0 LN MT SE Plus (sedan 5 puertas) con motor marca Ford N° MGDH HJ447683, chasis marca Ford N° 8AFBZZFHCHJ447683 año 2016 dominio AA778JN", DNRA 21010 Las Rosas, tramite 269225 del 03.08.2022 titularidad 100 % demandado en autos CUIJ 20-08584367-3Embargo: inscripto 30.12.2016, reinscripto 22.03.21 por la suma de \$ 92.000,00.- por los presentes autos. Prenda no registra. Inhibición no registra. Multas registra por ante DRNPA según formulario 13 I.A, Acta 075300118560 infracción código 341 fecha de procesamiento 03.08.2022, fecha de infracción 12.07.2021 importe \$ 14.229,92= B —Acta 1392474-2019 infracción código 1131 procesamiento 07.4.2021, fecha de infracción 14.03.2019 importe \$ 4.550,00.- Informa Mun Las Rosas adeuda por patente \$ 113.428,83.- al 05.07.2022. Unidad Regional III Las Rosas — Sección gabinete verificación de guarismos informa pericia número de chasis y motor son guarismos originales. Exhibición en horario comercial de mañana en calle Italia 53, Las Rosas, tres días anteriores a la realización. Con las siguientes condiciones: 1) El pago de las deudas que pudiesen existir por patentes atrasadas, incentivo docente, multas, IVA si correspondiere o cualquier otro concepto que gravare al rodado, serán a cargo del adquirente, al igual que los gastos

de transferencia del dominio; 2) La comisión del martillero se fija en el 10% del precio definitivo; 3) En el acto de subasta se abonará la comisión del Martillero y 10% del precio obtenido entregándose en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en efectivo o cheque certificado y saldo dentro de las 72 horas de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Bco. de Santa Fe S.A. Suc. 27 (Las Rosas) en la cta. que se abrirá al efecto, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 4) La entrega del vehículo se realizará en carácter de tenencia una vez confectionada el acta de subasta y abonado el precio total, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. CUIT de actora 30-59179137-7. La entrega del vehículo se realizará en carácter de tenencia una vez confectionada el acta de subasta y abonado el precio total, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe y Tablero de Juzgado, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero. Las Rosas, 09 de noviembre de 2022. Fdo: Dr. Oscar A. Estelrich, Secretario.

\$ 360 489346 Nov. 11 Nov. 16

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "RIERA MONICA C/ MONTANINI ELVIO Y OTRA s/ C.P.L.", (Expte, N° 21-047917082), se ha dispuesta Santa Fe, 03 de Febrero de 2022 Previamente cumplimiento, en el término de tres (3) días- con lo dispuesto por el art. 33 CPCyC, y la Acordada de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral de fecha 01/11/93, respecto a la reglamentación de escritos judiciales (márgenes derecho no menor de 2 cm.; interlineado no inferior a 0,6 cm, ni más de treinta renglones por carilla, etc), asimismo cumplimiento con la firma digital u ológrafa bajo apercibimientos de ley con relación al escrito de demanda. Previo al pase a resolución, cítese por edictos a los herederos del causante, - Beatriz Mastronardi, DNI 6.197823- que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tornen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Dra. Silvina Melchiori Secretario/a cargo S/C 489279 Nov. 14 Nov. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RAMOS, HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02029905-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/10/2022. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de HECTOR DANIEL RAMOS, DNI 42.612.097, soltero, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Alberti 3362 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 5 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- EL SINDICO DESIGNADO ACTUANTE ES: GLORIA C. BARROSO, CON DOMICILIO EN NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DOMICILIO ELECTRONICO: marianovainman@hotmail.com, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES 8 A 16 HORAS, donde se recibirán los pedidos de verificación. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 489449 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02025516-9, VILLARROEL, Luis Alfredo s/ Pedido de quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 11 de Octubre de 2022 VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$319640,85 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$135988,93 los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Silvina Strina. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". "SANTA FE, 03 de Noviembre de 2022 Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". Santa Fe, Noviembre de 2022 S/C 489457 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CASTILLO JORGE RUBEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Cuij N° 21-02035985-1 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Jorge Rubén Castillo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 32.207.756, con domicilio real en Juan de Garay 1811 de la localidad de Coronada y constituyendo domicilio legal en Barrio el Pozo, Manzana 1 vivienda 33 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 4/11/22.

S/C 489160 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BOGADO LUIS NORBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Cuij N° 21-02034725-9 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 4/11/22 Declarar la quiebra de Luis Norberto Bogado, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.981.165, con domicilio real en calle Isabel Garay 81566, los troncos Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario)

S/C 489157 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que, en los autos, "MAZZON, DIEGO GERMAN s/ Quiebra" CUIJ: 21-02034723-3; se ha dispuesto: "Santa Fe, 19 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Germán Mazzón, de apellido materno Mauri DNI N° 35.651.422, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Lehmann 194 y con domicilio ad litem constituido en 4 de Enero 1148 3ro Al ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 20 de diciembre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06 de marzo de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentarse/informe individual de los créditos, y el 18 de mayo de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann jueza y Dra. Ma. Ester Noe De Ferro secretaria. El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es danielvidaurre@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 489169 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: "FRETE, GABRIELA ELIZABETH s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02024612.7) que por Resolución Judicial de fecha 15 de Setiembre de 2022 .AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$276.649.51 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$118.564.07, los correspondientes al abogado de la fallida, doctor Esteban Nicolás Cattaneo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría). Otro Decreto Santa Fe, 28 de Octubre de 2022. Téngase presente. Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. - Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría).

S/C 489129 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "LÓPEZ, EMILSE YANET s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02004281-5), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta y ocho mil trescientos ocho (\$ 168.308,00) Honorarios abogados de la fallida: pesos setenta y dos mil cientos treinta y dos (\$ 72.132,00). Firmado: Dra. Ma. Ester Noe De Ferro (Secretaria Jueza). Santa Fe, 12 de octubre de 2022. Santa Fe, 4 de noviembre del año.

S/C 489239 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TESOLIN CECILIA LAURA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036071-9) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Nov. 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Laura Tesolin, DNI 23.676.590, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Obispo Boneo 2611 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Diciembre de 2022 como, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11)

Fijar el día 04 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Álvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 08 nov. 2022 Secretaría.

S/C 489268 Nov. 14 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaría a cargo del Dra. Romina Soledad Freyre - sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "BAUDUCCO, ARACELI ANA s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-02030262-0: Santa Fe 1 de Noviembre de 2022: Prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 20/12/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 28/02/2023 y la del 13/04/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiéndase a la sindicatura a que efectúe su diligenciamiento en tiempo y forma. Notifíquese. - Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaría) Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria

S/C 489283 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte N° CUIJ 21-02025516-9, Villaruel, Luis Alfredo s/ Pedido de quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el termino de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme los dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 11 de Octubre de 2022 VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 319640, 85 los honorarios profesional del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$ 135988,93 los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Silvana Strina. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvana Romero, secretaria. Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Santa Fe, Noviembre 7 de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 489457 14 Nov. 16 Nov.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados HERNANDEZ, CINTIA NATALI s/Solicitud propia quiebra; 21-02021217-6. Se hace saber que ha sido designado como síndico el CPN Raúl R. Tallano mat. N° 5821 con domicilio en calle San Martín N° 3464 de esta ciudad de Santa Fe, donde se recepcionarán las verificaciones de créditos de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs para lo cual deberá concertar cita previa a los teléfonos 4529788-4558835. Fdo.: Dra. Romina Kilgelmann (Juez), Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022.

S/C 489195 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados HERNANDEZ, CINTIA NATALI s/Solicitud propia quiebra; 21-02021217-6 se ha dispuesto lo siguiente: atento lo manifestado por la Sindicatura y el tiempo transcurrido, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en el proveído de fs. 42. En consecuencia, se dispone I) fijar el día 12 de diciembre de 2022 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 27 de febrero de 2023 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 12 de mayo de 2023 para presentar el informe general. Acompañe a fines de ser suscriptos por la Actuaría los edictos encomendados en proveído de fecha 07/09/2022. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez), Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 07 de octubre de 2022.

S/C 489196 Nov. 14 Nov. 16

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos ARAYA, MAXIMILIANO EMANUEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034642-3, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 lis. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 13436: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Cristian Daniel Escobar domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Proveyendo escrito cargo N° 13476: Téngase presente la aceptación al cargo de síndico para las presentes. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 04/11/22

S/C 489194 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MOREYRA, ROSA MARÍA s/Quiebra s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035535-9) se ha declarado la quiebra en fecha 04/11/2022 de Rosa María Moreyra, DNI N° 13.988.701, de apellido materno Fernández, casada, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pavón nro. 1960 Barrio Guadalupe Oeste de la ciudad de Santa Fe, pcia. De Santa Fe y legal en calle Tucumán N° 3042 de esta ciudad. Se dispuso el día 09/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/12/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 489192 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, SEBASTIAN ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036228-3) se ha declarado la quiebra en fecha 07/11/2022 de Sebastián Esteban Romero DNI N° 30.487.883, de apellido materno García, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Cervando Bayo N° 9762 y legalmente en calle Amenábar N° 3066-Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 16/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/12/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 489193 Nov. 14 Nov. 22

Por así estar dispuesto en los autos SANCHEZ RAMON EDUARDO NICOLAS s/Quiebra; (Expte. N° 21-02036042-6) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sánchez Ramón Eduardo Nicolás, apellido materno Sánchez, argentino, D.N.I. N° 33.728.870, CUIL N° 20-33728870-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfonso 2129 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Martín 2047 Local N° 12 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 02/11/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 26/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 08/02/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/03/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fa-

llida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Silvestri Carlos Omar, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c.
S/C 489182 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02032025-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 1 de noviembre del 2022. Atento que la publicación del edicto corresponde a una fecha posterior a la de verificación de créditos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fíjese como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Síndica hasta el día 21/11/2022. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 29/12/2022 y la del 28/03/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el Boletín Oficial a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Síndica conforme lo ordenado en fecha 19/04/2022. Asimismo se hace saber que ha sido designada para el ejercicio de la sindicatura concursal la C.P.N. Liliana Ester Taccetta, con domicilio en Av. Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, teniendo los días lunes a viernes de 9 a 16 horas para la atención de los interesados. CUIJ N° 21-02032025-4. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 02 de Noviembre de 2022.
S/C 489191 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos PARRA, CLAUDIO VICENTE s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02033053-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Noviembre de 2022. Agréguese. Atento a que el edicto acompañado es de fecha posterior a la de verificación de créditos y, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/12/2022. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 28/02/2023 y la del 03/04/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 16/06/2022. Asimismo, instese al CPN Ignacio Gabriel Keller para que en el futuro se conduzca conforme a derecho y bajo los apercibimientos previstos por el Art. 255 ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 02 de Noviembre de 2022. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 489170 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Viviana E. Naveda Marcó, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Leonardo Victorio Perezlindo, Documento de Identidad N° 06.236.883, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: RECOMOVIL S.A. c/PEREZLINDO, MARTÍN RAFAEL y otro s/Ejecutivo; (Expte. N° CUIJ 21-00821635-2), tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nb12563/2022: Téngase presente. Cítese y emplazase a estar a derecho a los herederos de Leonardo Victorio Perezlindo por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c) Dra. Viviana E. Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
§ 33 489251 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (S. Fe), en autos: TRANSAQUILA S.R.L c/LAURITA MIGUEL ANGEL y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26467920-3 se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o legatarios del causante Sr. José Daniel Kiepache para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley art. 597 C.P.C.C, conforme el siguiente decreto Santa Fe, 06 de Noviembre de 2020. Se tiene presente y agréguese. Al traslado de la demandada, para su oportunidad. Previo a todo otro trámite y a los efectos de ordenar el procedimiento cumplíntese con el art. 274 del CPC y C en las medidas acompañadas como conexas CUIJ N° 21-26457464-9. Asimismo de acreditarse el fallecimiento del codemandado José Daniel Kiepache con la partida correspondiente, cítese a los herederos del nombrado a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. A los fines de informar respecto al inicio del sucesorio o no del causante - que se detallará para un mejor comprensión de la medida - ofíciase en los términos de

la ley 22172 al R.P.U. Sucesorios que corresponda de la ciudad de Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco, autorizándose al profesional y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana E. Marín (Jueza), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Santa Fe, 04 de noviembre de 2022. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).
\$ 90 489197 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 - Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe. se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a los herederos del Sr. Silva Jorge Omar, DNI N° 24.232.747, los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: BANCO MACRO SA c/Herederos del Sr. SILVA JORGE OMAR s/Sumario; CUIJ N° 21-14717734-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Téngase presente. Agréguese. Atento que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fíjase audiencia para el día 04 de Agosto de 2022 a las 09:30 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud, Juez, Dra. Marcela Laszuk, Prosecretaria. Santa Fe, 10 de agosto de 2022. Para sorteo de Defensor de ausentes, designase nueva fecha de audiencia para el día 22 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. Deud, Juez - Dra. Marcela Laszuk, Prosecretaria. Santa Fe, 18 de Octubre de 2022 Téngase presente. Agréguese. A los fines del sorteo de Defensor de ausentes, designase nueva fecha de audiencia para el día 23 de Noviembre de 2022 a las 9:30 hs. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud, Juez — Dra. Marcela Laszuk, Prosecretaria. Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Silvina Inés Díaz, secretaria.
\$ 33 489179 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe Sec. 3, Dra. María José Haquín de Berón, en los autos CREDIFE S.A. c/PEREZ, DARIO NICOLAS s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-16251106-5 se ha dispuesto citar por edictos, en los términos del art. 73 del CPCC, a Dario Nicolás Pérez (DNI N° 31.155.269) con transcripción del siguiente proveído: Santa Fe, 12 de octubre de 2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 92.675 con más sus intereses y costas contra Dario Nicolás Pérez (DNI N° 31.155.269), a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más \$ 46.300 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a la empleadora, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en la cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Autorízase a la peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al NBSF S.A. -agencia Tribunales-, por Secretaria. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 07 de noviembre de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
\$ 100 489228 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Viviana E. Naveda Marcó, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Isolina Dora Romero, Documento de Identidad N° 05.208.462, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00816185-9); BANCO HIPOTECARIO S.A. c/SANTA CRUZ, PAULINO R. y otro s/Ejecución hipotecaria, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 12561/2022: Citase a los herederos de la Sra. Romero, Isolina Dora a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c), Dra. Viviana E. Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 33 489252 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUT DE INT. Y REC S0C 1 DE MAYO c/ VIDAL LUQUEZ CARLOS s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-16250482-4 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley haciendo saber: Santa Fe, 18 de Junio de 2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Carlos Alberto Ramón Vidal Luquez (DNI 21411358) por \$94562,51. - a quien se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe la demandada en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto 6754143, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$47280.- que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a la empleadora, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales- a nombre de éstos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaria. Concédese la autorización solicitada. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las

cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. A los fines de la apertura de cuenta judicial donde deberán ser depositados los importes correspondientes al embargo ordenado, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -agencia tribunales- vía correo electrónico por Secretaria. Hágase saber que deberá indicarse el N° de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Notifíquese: Abalos- Aranda- Brollo- Leone- LoveraLong - Cepeda- Villalba. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. S.A. Dra. Corina A. Molina Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Juez. . Santa Fe, 25 de Octubre de 2022 Agréguese la constancia acompañada. Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán 3 veces en cinco días el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. S.A. Dra. Corina A. Molina Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Juez.
\$ 120 489238 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NUÑEZ CORNEJO LUCAS NAHUEL s/ Supresión De Apellido", CUIJ N° 21-02024783-2, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe. 23 De Abril De 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda sumarisima de supresión de apellido paterno contra Juan Carlos Nuñez, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrese vista al Registro Civil. Asimismo, requiérase informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de las medidas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Al punto 5, no siendo el niño por nacer sujeto demandado, aclare la medida peticionada y se proveerá. Notifiquen: Lorenz, Cabal, Borsotti, Mesny, Giménez, Funes o Zanuttini. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Marina Borsotti (Prosecretaria)". Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 140 489266 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe cito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María José Haquín de Berón, Secretaria del autorizante; se ha ordenado publicar edictos para notificar la rebeldía del demandado Sr. Manuel Salva, DNI N° 11.933.351 en los autos caratulados: "EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE c/ SALVA MANUEL s/ Juicio Ejecutivo" Expte CUIJ n° 21-16241388-8. Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárase rebelde al demandado. Notifíquese." Fdo.: Dra. María José Haquín de Berón (Juez), Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 26/10/2022. Gabriela B. Abalos, prosecretaria.
\$ 33 489256 Nov. 14 Nov. 17

El JUZGADO DE 1 INSTANCIA DE CIRCUITO N° 30 de Sastre, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Emilio Ortiz N° 1631 cp: 2440 En autos caratulados Expte. N° 266/2013, BAZAR AVENIDA S.A c/ SCHELT JUAN CARLOS s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 10/08/2021 se -ha resuelto lo siguiente: "... notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67 CPCC, modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por 2 días (Art. 77 CPCC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria, Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. "Sastre, 03 de Agosto de 2021. De manifiesto la liquidación practicada por el término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que la notificación deberá realizarse en los términos de los art. 35 y 87 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria, Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.

Liquidación AL 04/11/2016\$ 82.911,04
Intereses desde 29/02/2016 al 24/06/2021
(por intereses Ordenado en sentencia sobre importe de capital reclamados 36.484,76) \$ 56.407,60
IVA s/ Intereses\$ 11770,00
Edicto fs. 118\$ 52,50
Sellado f. 136.....\$ 19054
Gastos no documentada\$ 500,00
TOTAL.....\$ 151.471,37
pago con oblea judicial 30/03/2017\$ 5.250,00
Intereses Cheque desde c/ 30/03/2017 al 15/03/2018(...\$ 1.512, 19 P.90 con oblea judicial 15/03/2018\$ 1.075,10 Intereses (desde 15/03/2018 a 12/04/2018)\$ 25,81 pago con oblea judicial 12/04/2018\$ 2.198,50
INTERESES (desde 12/04/2018 a 11/05/2018).—\$ 52,77
pago con oblea judicial 11/05/2018\$ 732,70
INTERESES (desde 11/05/2018 a 15/06/2014)\$ 17,59
pago con oblea judicial 15/06/2018..... 1 ...\$ 843,60
INTERESES (desde 15/06/2018 a 07/08/2018)\$ 40,50
pago con oblea judicial 07/08/20183 1.153,95
INTERESES (desde 07/08/2018 al 22/10/2018)\$ 55,40
pago con oblea judicial 22/10/2018\$ 2.615,72
INTERESES (desde 22/10/2018 al 14/11/2018)\$ 62,79
pago con oblea judicial 14/11/2018. \$ 846,25
INTERESES (desde 14/11/2018 a 17/12/2018)\$ 20,31
pago con oblea judicial 17/12/2018..... \$ 1.017,81
INTERESES (desde 17/12/2018 a 04/02/2019) \$ 48,46
pago con oblea judicial 04/02/2019.....\$ 1.332,84
INTERESES (desde 04/02/2019 a 07/03/2019)\$ 31,99
pago con oblea judicial 07/03/2019.....\$ 1.011,75
INTERESES (desde 07/03/2019 a 22/04/2019)\$ 24,29
pago con oblea judicial 22/04/2019.....\$ 1.946, 90
INTERESES (desde 22/04/2019 a 16/05/2019)\$ 46,73
pago con oblea judicial 16/05/2019..... \$ 1.490,20

INTERESES (desde 16/05/2019 a 12/06/2019)	\$ 35,77	
pago con oblea judicial 12/06/2019.....	\$ 1.032,40	
INTERESES (desde 12/06/2019 a 14/08/2019)	\$ 49,56	
pago con oblea judicial 14/08/2019	\$ 2.857,45	
INTERESES (desde 14/08/2019 a 11/09/2019)	\$ 68,59	
pago con oblea judicial 11/09/2019	\$ 1.467,42	
INTERESES (desde 11/09/2019 a 17/10/2019)	\$ 35,22	
pago con oblea judicial 17/10/2019	\$ 1.276,25	
INTERESES (desde 17/10/2019 a 14/11/2019)	\$ 30,63	
Pago por oblea judicial 14/11/2019.....	\$ 1.153,74	
INTERESES (desde 14/11/2019 a 13/12/2019).....	\$ 27,69	
Pago por transferencia electrónica 13/12/2019	\$ 1.813,07	
INTERESES (desde 13/12/2019 a 07/02/2020)	\$ 87,04	
Pago por transferencia electrónica 07/02/2020.....	\$ 1.876,80	
INTERESES(desde 07/02/2020 a 12/03/2020)	\$ 45,05	
Pago por transferencia electrónica 12/03/2020.....	\$ 3.984,65	
INTERESES (desde 12/03/2020 a 26/05/2020)	\$ 191,29	
Pago por transferencia electrónica 26/05/2020	\$ 3.377,00	
INTERESES (desde 26/05/2020 a 10/06/2020).....	\$ 81,06	
Pago por transferencia electrónica 10/06/2020	\$ 1.623,10	
INTERESES (desde 10/06/2020 a 15/07/2020)	\$ 38,96	
pago por transferencia electrónica 15/07/2020	\$ 2.434,70	
INTERESES (desde 15/07/2020 a 12/08/2020)	\$ 58,44	
pago por transferencia electrónica 12/08/2020.....	\$ 1.623,00	
INTERESES (desde 12/08/2020 a 10/09/2020)	\$ 38,96	
pago por transferencia electrónica 10/09/2020.....	\$ 1.646,55	
INTERESES (desde 10/09/2020 a 26/10/2020)	\$ -	
pago por transferencia electrónica 26/10/2020	\$ 1.623,	
INTERESES (desde 26/10/2020 a 09/11/2020)	\$ 1.623,00	
pago por transferencia electrónica 09/11/2020.....	\$ 38,96	
INTERESES (desde 09/11/2020 a 21/12/2020)	\$ 1623,00	
pago por transferencia electrónica 21/12/2020.....	\$ 77,91	
pago por transferencia electrónica 04/02/2021	\$ 360,68	
INTERESES (desde 04/02/2021 a 28/06/2021).....	\$ 34,63	
TOTAL al 28/06/2021	\$ 55.868,60	
TOTAL	\$ 95.603,17	
\$ 450 489214 Nov. 14 Nov. 16		

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/ BRUNORI JOSE s/ Apremio Municipal (21 23439978 8)", se notifican los siguientes decretos: "San Genaro, 04 de mayo de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda de apremio tendiente al cobro de la suma de \$ 364.340,75, sus intereses y costas contra JOSÉ BRUNORI y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Buenos Aires 1284 (San Genaro) Sta. Fe. Citese de remate a la parte demandada, bajo la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Agréguese la documental que en copia acompaña, y cuyos originales serán requeridos oportunamente. A la cautelar ordenada: Trábase embargo sobre el bien inmueble que denuncia el embargante -si fuere de titularidad del accionado y en la proporción que le correspondiere-, en cantidad suficiente para cubrir la suma reclamada, con más el 50% de la misma, estimada provisoriamente para futuros intereses y costas. A tales fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble. Repóngase el impuesto a la cautelar. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula y por edicto. Notifíquese. Fdo.: Dra. Adriana Romero, secretaria subrogante; dr. Rodolfo Baldino, juez". "San Genaro, 06 de octubre de 2022. Agréguese. Amplíese la demanda por la suma de \$ 569.586,64 con más sus intereses y costas, conforme documental y fundamentos enunciados en escrito que antecede, contra José Brunori, y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o jurídicamente responsable del inmueble denunciado en autos. Atento al estado y constancia de autos, proceda a notificar presente decreto y el de fecha 04/05/2021 mediante edictos. Asimismo, modifíquese la carátula, Tórnese razón por Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldino, juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Juzgado de San Genaro 18 de octubre de 2022.
S/C 489258 Nov. 14 Nov. 17

El Juzgado De Primera Instancia De Circuito N° 29 De San Vicente, Provincia de Santa Fe, sito en Bv. San Martín N° 326, en autos caratulados: "Rebola, German Vicente Y Girod, Maricel Andrea c/ Ambrosino Y Bonini Sociedad De Responsabilidad Limitada Y/O Bonini, Edgardo Y/O Ambrosino, Inocencio Joaquín s/ Ordinario De Escrituración - CUIJ N° 21-23352899-1", hace saber que según resolución de fecha 31 de Agosto de 2022, se ha resuelto lo siguiente: "Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar rebelde a los herederos de los demandados fallecidos Edgardo Bonini, DNI: 6.285.850 e Inocencio Joaquín Ambrosino, DNI: 2.448.746. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, ofíciase a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción a los fines de que remita la lista respectiva. Para el sorteo se fija audiencia para el día 6 de diciembre de 2022 a las 10,00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Insértese, agréguese y notifíquese.- Fdo.: Juan C. Marchese (Juez) - Telma S. Sánchez (Secretaria)". San Vicente 07 de Noviembre de 2022
\$ 52,50 489245 Nov 14 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace saber que en autos caratulados: "PAGAN, EDUARDO RAMON c/ GARRIDO, RAMON Y/O QRP Y/O R s/ Prescripción Adquisitiva", EXPTE. N° 230/2016, CUIJ 21-23434591-2 se han declarado la rebeldía de los herederos de Ramón Garrido. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR EL TERMINO DE 2 DIAS. San Genaro, 03 de octubre de 2022.
\$ 40 489191 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS CRUZ PLACIDO Y OTROS c/ ZAGO MARCOS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12104162-3) se dispuso citar a los here-

deros del Sr. Carlos Alberto Reutemann para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Esperanza, 19 de Septiembre de 2022 (...) Atento lo informado en fecha 23/09/2021, encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, Sr. Carlos Alberto Reutemann en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti, Dra. Virginia Ingaramo. Secretaria. 17 de octubre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 165 489348 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "GROSSETTI, MARIANA ELVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02036033-7, año 2022, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARIANA ELVA GROSSETTI, DNI 5.504.155, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. de Octubre de 2022. Dra. Claudia Sanchez. Secretaria.
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "DIAZ, ELENA JUDITH S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02035694-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELENA JUDITH DIAZ, DNI N° F6.368.452, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Marina Borsotti (Secretaria)-Dra. María Romina Kilgelmann(Jueza).
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BENVENUTO, JOSÉ FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-02036193-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ FRANCISCO BENVENUTO, D.N.I. N° 6.190.609 y de MARIA ELENAACOSTA, L.C. N° 2.779.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. Marina A. Borsotti -Secretaria.
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación (OPS) de la ciudad Santa Fe en autos "CHEPERNICH, EDUARDO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02026534-2" se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. EDUARDO FABIAN CHEPERNICH, D.N.I N° 17.790.344 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo: DRA. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria) DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVAIS, CARLOS PEDRO (DNI 8.444.972) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "NAVAIS, CARLOS PEDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02035566-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados PIROLA, MACARIO RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02035626-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra ELVA CAROLINA MARENGO (argentina, viuda, nacida el 22/07/1931 en SANTA FE; F.2.404.034, fallecida el 13/04/2018 en Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. de Noviembre de 2022 Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez Secretaria
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados PIROLA, MACARIO RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02035626-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PIROLA, MACARIO RAMON (argentino, Casado, nacido el 04/07/1925 en SARMIENTO Pcia. DE SANTA FE ; M 3.170.698, fallecido el 23/01/2016 en Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. de Noviembre de 2022 Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez Secretaria
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial N° 10 en autos caratulados "LAMAZON ROGELIO ROQUE Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02028572-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA VEGA MABI IVIS DNI 3.074.094 quien falleció el 04/12/2018 en VILLA GUILLERMINA- SANTA FE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Villa Ocampo, 10/11/2022
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial N° 10 en autos caratulados "LAMAZON ROGELIO ROQUE Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02028572-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON LAMAZON ROGELIO ROQUE DNIN 6319167 quien falleció el 03/12/1973 en CHACO RESISTENCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Villa Ocampo, 10/11/2022
\$ 45 Nov. 14

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaria, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: COMUNA DE CURUPAITY c/OBREGON, NICOLÁS s/Apremio, Ley 5066 - Expte. N° 329 - Año 2.017, se notifica al señor al señor Nicolás Obregón, D.N.I. N° 6.285.409 y/o a sus sucesores y/o a quien resulte propietario del inmueble ubicado en el ejido urbano de la localidad de Curupaity, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe al N° 91437, F° 1710, T° 162/1, en fecha 26/10/1.984, identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-17-00-042526/0003-9, la parte pertinente de la Resolución dictada en autos: Y Vistos: Estos, caratulados: COMUNA DE CURUPAITY c/OBREGON, NICOLÁS s/Apremio, Ley 5066 Hoy Ampliación de la sentencia "Expte N° 329 año 2017 CUIJ 21-23171027-9, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16, de los que resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la pretensión y tener por ampliada los efectos de la sentencia por el pago de la tasa general de inmuebles urbano generados por el inmueble objeto de ejecucional período comprendido entre julio de 2017 a julio 2022. Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese. Regístrese. Insértese oportunamente archívese el original". (Fdo) Dra. Alicia Longo, Jueza. Dra. Magalf González, Secretaria, Ceres, 21 de Octubre de 2022.

\$ 52,50 489215 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaria, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "COMUNA DE CURUPAITY c/ FREYRE, IRINEO s/Apremio Ley 5066 - Expte. N° 330. Año 2.017, se notifica al señor Irineo Freyre D.N.I. N° 6.291.171 y/o a sus sucesores y/o a quien resulte propietario del inmueble, ubicado en el ejido urbano de la localidad de Curupaity, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe al N° 21020, F631, T° 141P, en fecha 27/07/1.978, identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-17-00-042538/0002-5, la parte pertinente de la Resolución dictada en autos: Y VISTOS: Estos, caratulados: COMUNA DE CURUPAITY c/FREYRE, IRINEO s/Apremio - Ley 5066. Hoy Ampliación de la sentencia - Expte N° 330 año 2017 CUIJ 21231710288, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16, de los que resulta:... Y Considerando:.....Resuelvo: Hacer lugar a la pretensión y tener por ampliada los efectos de la sentencia por el pago de la tasa general de inmuebles urbano generados por el inmueble objeto de ejecucional período comprendido entre julio de 2017 a julio 2022. Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas de juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese. Regístrese. Insértese oportunamente archívese el original" (Fdo) Dra. Alicia Longo, Jueza. Dra. Magali González, Secretaria. Ceres, 21 de Octubre de 2.022.

\$ 52,50 489217 Nov. 14

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24198308-8 - CAGLIERIS CINTIA y Otros c/MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES s/Acciones Colectivas, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la ciudad de Rafaela, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la Sala H DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Resuelve: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por la demandada. II) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la demandada y, en consecuencia, confirmar la sentencia de primera instancia en lo que ha sido materia de agravios. III) Disponer las siguientes medidas tendientes al efectivo cumplimiento de la decisión judicial adoptada en autos: Ila. A la Municipalidad de Sunchales: - Intimarla para que adopte todas las medidas tendientes a agilizar la culminación del procedimiento administrativo tramitado por ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe que tiene por objeto la construcción y puesta en funcionamiento del nuevo predio de disposición final de residuos ("Complejo Ambiental Sunchales"). - Intimarla para que arbitre todos los medios que se encuentren a su alcance para informar periódica y públicamente a la población que habita la ciudad de Sunchales todo lo actuado según lo establecido en los puntos a) a e) consignados a fs. 363 vto. de la sentencia de primera instancia. - Intimarla para que proceda a publicar la parte dispositiva de esta sentencia en su sitio web oficial y en sus redes sociales por un plazo de cinco días y en un espacio que resulte fácilmente visible y accesible para quienes consulten dichas fuentes. Asimismo, deberá habilitar en su sitio web oficial la posibilidad de que quien así lo desee pueda obtener copia digital de la totalidad de la presente resolución. Deberá acreditar el cumplimiento de esta medida por ante este tribunal dentro de los diez días de notificada la sentencia y bajo apercibimientos de ley. Intimarla para que proceda a publicar la parte dispositiva de esta sentencia en los portales informativos "Sunchales Hoy" (www.sunchaleshoy.com.ar) y "Rafaela Noticias" (www.rafaelanoticias.com), debiendo acreditar el cumplimiento de esta medida por ante este tribunal dentro de los diez días de notificada la sentencia y bajo apercibimientos de ley. III b. - Al Ministerio de Ambiente y Cambio Cli-

mático de la provincia de Santa Fe: - Exhortarlo para que adopte todas las medidas tendientes a agilizar la tramitación y culminación del procedimiento administrativo que tiene por objeto la construcción y puesta en funcionamiento del nuevo predio de disposición final de residuos propuesto por la demandada ("Complejo Ambiental Sunchales"). - Requerirle que presente por ante el Juzgado de Primera Instancia a cargo de esta causa, dentro del término de treinta días de notificado de esta sentencia, informe pormenorizado acerca del estado actual del trámite aludido en el punto que antecede, especificando cuáles son los requisitos o procedimientos pendientes para la culminación, así como la fecha estimada de finalización. - Requerirle que presente por ante el Juzgado de Primera Instancia a cargo de esta causa copia de la certificación de aptitud ambiental y/o aprobación del proyecto de la nueva planta de tratamiento de RSU de la ciudad de Sunchales. Ello, dentro del término de diez días de emitido el acto administrativo aludido y -claro está- para el supuesto en que se concrete la aprobación insinuada por los representantes del Ministerio en la audiencia celebrada en fecha 25/10/2022. Requerirle que presente por ante el Juzgado de Primera Instancia a cargo de esta causa informe respecto del eventual procedimiento administrativo que por ante el Ministerio haya promovido o promoviere a futuro la Municipalidad de Sunchales con el objeto de ejecutar la recomposición ambiental en el actual predio de disposición final de residuos. Ello, dentro del término de diez desde que cuente con la información aludida. Para el caso en que por cualquier motivo no se apruebe el proyecto de la nueva planta de tratamiento de residuos actualmente en trámite de autorización por ante el Ministerio, requerirle que presente por ante el Juzgado de Primera Instancia a cargo de esta causa informe detallado de los motivos que funden la no aprobación y -en caso de existir- alternativas previstas para ejecutar la obra en otro inmueble o bajo otras condiciones. Ello, dentro del término de diez días desde que culmine el procedimiento administrativo según el cual no se apruebe o no se autorice el proyecto propuesto por el Municipio. Requerirle que proceda a publicar la parte dispositiva de esta sentencia en su sitio web oficial y, en caso de resultar técnicamente posible y de considerarlo pertinente, adjuntar a dicha publicación la copia digital de la totalidad de la presente resolución. IILc.- Al Concejo Deliberante de la ciudad de Sunchales: Exhortarlo para que adopte todas las medidas que se encuentren bajo su esfera de competencia tendientes a agilizar y concretar el proyecto de construcción y puesta en funcionamiento del nuevo predio de disposición final de residuos propuesto por la demandada ("Complejo Ambiental Sunchales"), así como para la posterior recomposición ambiental del predio actual. Exhortarlo para que implementando los mecanismos que administrativamente correspondan requiera al Municipio la totalidad de la información que resulte de interés para los ciudadanos de la localidad de Sunchales sobre la temática en debate y, una vez obtenidos dichos datos, se les imprima la mayor difusión posible dentro de los canales con que cuente el Concejo Deliberante con el objeto de que puedan ser conocidos por la población afectada. Requerirle que proceda a publicar la parte dispositiva de esta sentencia en su sitio web oficial y, en caso de resultar técnicamente posible y de considerarlo pertinente, adjuntar a dicha publicación la copia digital de la totalidad de la presente resolución. III.d.- Al Juzgado de Primera Instancia a cargo de esta causa: - Encomendarle el estricto y periódico control de lo ordenado tanto por la sentencia dictada en fecha 5/08/2022 como por lo dispuesto en la presente resolución, ejerciendo a tales fines -y aún de oficio- todas las facultades y medidas que provee la legislación vigente (vgr.- art. 19, 263 y cc del CPCC, art. 32 y cc de la Ley 25.675, art. 804 del CCC, art. 239 del Código Penal y demás normativa concordante). IV) Imponer las costas devengadas por el trámite ante este tribunal a la demandada (art. 251 del CPCC). V) Los honorarios por el trámite ante la Alzada se fijan en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la Ley 6767, modificada por Ley 12.851). VI) Notificar por cédula a librarse por Secretaría a las partes del proceso (actores, demandada y Fiscalía) y a la Sra. Asesora de Menores. VII) Notificar vía correo electrónico a remitirse por Secretaría al Concejo Deliberante de la Ciudad de Sunchales y al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, en ambos casos adjuntando copia digital de la totalidad de la presente sentencia. VIII) Remitir vía correo electrónico por Secretaría copia digitalizada de la presente sentencia a todos los órganos jurisdiccionales de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia. IX) Publicar por Secretaría la parte dispositiva de esta sentencia mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese el original, agréguese el duplicado, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron la Sra. y los Sres. Jueces de Cámara por ante mí, doy fe". Fdo.: Lorenzetti, Hail, Alvarez Trema, Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No Repone: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 7 de Noviembre de 2.022. Juan José Albera, Secretario.

S/C 489280 Nov. 14

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499777-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO PABLO RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de diciembre de 2019.- Y Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$3.409,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$3.867,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 489151 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 4988 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA HUGO FABIÁN s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de mayo de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:.... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cum-

plimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Rafaela, 13 de Septiembre de 2022.

S/C 489148 Nov. 14 Nov. 17

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16516900-7 - Año 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JAPPERT MARIA ELENA s/Apremio, se hace saber a la demandada, Sra. María Elena Jappert lo siguiente: "Rafaela, 23 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Setiembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Sucoo, Prosecretaria.

S/C 489146 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2410 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SIGNES WALTER ROBERTO s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Signes Walter Roberto lo siguiente: "Rafaela, 1 de julio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Sucoo, Prosecretaria.

S/C 489145 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5692 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WELLIG MAURO LEANDRO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 19 de febrero de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Sucoo, prosecretaria.

S/C 489143 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16513981-7 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUILLEN PERALTA NESTOR ABEL s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Guillen Peralta Néstor Abel lo siguiente: Rafaela, 27 de noviembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489154 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16514603-1 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERREIRA MARIANA s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Ferreira Mariana lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489153 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-46516693-8 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL PAOLA BEATRIZ s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Coronel Paola Beatriz lo siguiente: Rafaela, 30 de marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489152 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509876-2 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA NATALIA ALEJANDRA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de diciembre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución

administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489150 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508805-8 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MILANESIO MADERA SEBASTIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de octubre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2022. Dr. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489149 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "PICARD SERGIO JOAQUIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24203276-1 se dispuso: cítese, llámese y emplácese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Picard Sergio Joaquín DNI N° 33.553.408, quien falleciera el 27 de Julio de 2022, cuyo último domicilio es en calle Barcelona N° 723 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Rafaela de 2022. Fdo. Natalia Carinelli Abogada Secretaria; Matías Colón, Juez a/c.-

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos "BARZAGHI ARCADIO ESTERGILO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24203076-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante BARZAGHI ARCADIO ESTERGILO, D.N.I. N° F 6.213.162 y por la causante NORMA MARIA TORTA, DNI N° 4.100.133, ambos con último domicilio en calle N. Oroño 254, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial.- Fdo Dra. Natalia Carinelli Abogada-Secretaria - Ana Laura Mendoza.- Abogada- Jueza a/c.-

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "YEREMIEFF, VICTOR NICOLÁS S/SUCESORIO. CUIJ N.º 21-24203401-2", se cita y emplaza a los herederos del Sr. Victor Nicolás Yeremieff, DNI N° 17.413.500, fallecido en Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, el 09 de septiembre de 2022, siendo su último domicilio Ruta Nacional 34 km 211 s/n de la localidad de Susana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria. Rafaela, de noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante YAFFEI MARCELO JOSE, D.N.I 6.289.393 para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales. Autos caratulados: "YAFFEI MARCELO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24203355- 5. Rafaela, de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).

\$ 45 Nov. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BELLETTI EZEQUIEL DE JESUS c/SCHIEDEGGER RICARDO s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-25026339-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), Primera Nominación, a cargo del Dr. José María ZARZA y Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano se notifica el siguiente decreto: Reconquista, 28 de Junio de 2021. Agréguese, téngase por cumplimentado lo requerido. Por promovido juicio ordinario de prescripción adquisitiva contra Scheidegger Ricardo y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquese edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos efectuada. A los fines del art. 1905 del

CCC, último párrafo, comparezca el suscripto a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuencia de la cautelar. Fecho, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librese oficios autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: José María Zarza - Juez; Juan Manuel Astesiano - Secretario. Otro decreto: Reconquista, 30 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado, y en virtud de ello apártese a la Provincia de Santa Fe. Hágase saber. Notifíquese. Fdo.: José María Zarza - Juez; JUAN MANUEL ASTESIANO - Secretario. Otro decreto: Reconquista, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese las cédulas acompañadas. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 73 del CPCC. Sin perjuicio de ello, oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio de Scheidegger Ricardo y, en su caso, ante que Juzgado tramita. A sus efectos, acompañe proyecto de oficio a los fines de su remisión por Secretaría. Notifíquese. Fdo.: José María Zarza - Juez; Juan Manuel Astesiano - Secretario. 26 de Julio de 2022. Dr. Leonardo M. Cristófoli, secretario.
\$ 300 489175 Nov. 14 Nov. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ENRIQUE JULIO ARGENTINO s/Ejecutivo; Expte. N° 1703/2009 - CUIJ N° 21-24952015-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, se notifica a Julio Argentino Enrique, DNI N° 31.136.987 de los siguientes decretos: Reconquista, 20 de agosto de 2021. Téngase presente. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde. Intímese al obligado al pago de la misma. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c — Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 05 de Octubre de 2022. Agréguese. Conforme lo ordenado por el Art. 73 C.P.C. y C., notifíquese por edictos de ley al demandado, conforme al Art. 67 C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza ale-Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Octubre de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.
\$ 100 489278 Nov. 14 Nov. 17

La Señora Jueza de Primera Instancia de Familia, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CARILICHE EVA HAIDEE c/SUCESORES DE JUAN PASTOR CARILICHE y otros s/Impugnación de reconocimiento y reclamación de filiación extramatrimonial; CUIJ N° 21-23545953-9, se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de ley a los posibles herederos de don Juan Pastor Cariliche D.N.I. N° 6.337.409. Reconquista, 23 de Octubre de 2022. Guillermo D. Angaromo, secretario subrogante.
\$ 60 489219 Nov. 14 Nov. 17

EDICTOS ANTERIORES

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 - 2 Piso de nuestra ciudad, a cargo del Juez Subrogante Dra. Pérez Grepo Claudia Fabiola, Secretaria del Dra. Alicia Aixa Amad, cita y emplaza por el término de quince (15) días, ampliados en cuatro (4) días más, en razón de la distancia Art.-158 del CPCC a herederos del Sr. Florencio Ramón Juan Gaztañaga, DNI N° 5.964.705 y/o persona física o jurídica que resulte propietaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Blas Parera N° 1170 de esta ciudad, a fin de que comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (145 y 681 del CPCC), en los autos caratulados: MENDOZA, VICTOR c/GAZTANAGA, FLORENCIO RAMÓN JUAN y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión) Expte N° 202 Año 2.019. Publíquese edictos durante diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local de mayor circulación de la ciudad di, Rosario (Pcia de Santa Fe). Formosa, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Alicia Aixa Amad, Secretaria.

\$ 50 488980 Nov. 10 Nov. 25

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación, en los autos caratulados: PRODUSER S.A. c/WEINZETTEL, CLAUDIO SEBASTIÁN y Otros s/Consignación (CUIJ N° 21-04798898-2), se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el Art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador Claudio Sebastián Weinzettel, D.N.I. N° 28.882.455, CUIL: 20-28882455-0, con ultimo domicilio conocido en calle Angel Cassanello 4050, Santa Fe (Pcia. Sta. Fe); el mismo denunciado en autos, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de tres (3) días después de la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. Patricia De Petre (Jueza) Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).

S/C 488880 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Cuarta Nominación, Santa Fe en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-0656947-1 (323/2008).- GASPARI, HÉCTOR MARCELO c/VAUDAGNA, ANA DEL CARMEN y Otros s/C.P.L.; Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.397 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días,

bajo apercibimientos de ley. Fecho, pasen los autos a resolución tal como se ordenó en fecha 25/07/2022. Notifíquese. Firmado: Dra. María Victoria Acosta, Jueza - Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.
S/C 488915 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de/la señor/a Juez/a de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MEDINA, SABRINA MAGALI y Otros s/Homologación, Expte CUIJ 21-04794694-5, se ordenó citar por edictos que se publicaran por treinta (30) días en el BOLETIN OFICIAL a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero en concepto de indemnización por accidente de trabajo in itinere (fallecimiento del trabajador - art. 18 Ley 24557) de Sergio Dario Paredes, DNI. N° 34.466.672, lo que en su caso deberán comparecer en el término de tres (3) días después de la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de disponer las órdenes de pago correspondientes. Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Anibal M. López, Secretario.
\$ 50 489117 Nov. 10 Nov. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto, en Autos: VELIZ RAMON WALTER y Otros c/CASADO FEDERICO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12150774-6, hacer efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Lucas Moya. Para mayor recaudo se transcribe decreto que ordena la medida: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022 Agréguese los edictos acompañados. Conforme se solicita y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Lucas Moya. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley Notifíquese. Dra. Marcela González, Secretaria, Dr. Esteban Masino, Juez. Secretaria, 14 de Octubre de 2022. Marcela B. González, Secretaria.
\$ 40 489049 Nov. 10 Nov. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ ROQUE ARIEL s/Quebra, CUIJ 21-00929808-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de cinco días, cuyo texto es el siguiente: "Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Vistos: Estos caratulados: GONZALEZ ROQUE ARIEL s/Quebra" CUIJ 21-00929808-5, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, Considerando:... Resuelvo: 1.Declarar la conclusión de la quiebra de Roque Ariel González, DNI N° 26.772.694, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2. Resérvese los fondos a percibir por los acreedores verificados pendientes de cobro; 3.Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 4. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL.- Hágase saber, insértese, agréguese". Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 488899 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: YOSSEN YANINA ISABEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036354-9- Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 3 de Noviembre de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Yossen, Yanina Isabel, DNI N° 33.800.448, con domicilio real en calle Buenos Aires sin de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2476 Piso 2 Oficina 20, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 16 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 489052 Nov. 10 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARCIA, JAIME DAVID s/Quebra, (CUIJ N° 21-02035007-2) en fecha se ha procedido a la declaración de quiebra de Jaime David García, DNI N° 34.822.677, de apellido materno Betancur, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Crucero Belgrano sin de la ciudad de Recreo y, con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148 3° A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer

pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28/12/2022 inclusive. Secretaría, 31 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 489082 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MANSILLA, DELFIRIO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035222-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Delfirio Enrique Mansilla, argentino, DNI N° 11.269.13 1, casado, beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, CUIL N°: 20-11269131-7, apellido materno Murgado, domiciliado según dice en Florencio Fernandez N° 5048 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 16 de diciembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 02 de marzo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 17 de abril de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Alicia Nélica Valiente domiciliada en calle Pasaje Koch N° 1057 Depto.2, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 489081 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035428-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Laura Beatriz Gimenez, apellido materno Gimenez, argentina, DNI N° 37.713.715, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Av. Luján 3045 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 1ª Junta 2507, piso 3, oficina 4 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 26/10/22 a las 10:00

hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 5/12/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 21/12/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 17/2/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 5/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolín (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 31/10/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Lucía Inés Prono, con domicilio en Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035428-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolín (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 489079 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TARCAYA, EXEQUIEL EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035282-2, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, con domicilio en Irigoyen Freyre 2347 2º piso, Dpto. B de esta ciudad, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 28 de Octubre de 2022.

S/C 489122 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VERON, FABRICIO JUAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034522-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Noviembre 01 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Fabricio Juan Veron, argentino, mayor de edad, DNI N°: 28.017.109, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Juan Pablo 1º 3077 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2407 local N° 12 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 02.11.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 26.12.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 13.03.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Noviembre 04 de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassetta.....con domicilio en calle Calchines 1725 ... Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 489077 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: TRONCOSO, HERNAN LEONEL s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035579-1), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Hernán Leonel Troncoso, DNI N°: 40.705.406, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Calle 6 entre 65 y 67 s/n de Sauce Viejo, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 28 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 10 de Febrero de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Marzo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Santa Fe, Octubre de 2022. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Juez Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria).
S/C 488972 Nov. 10 Nov. 17

Por así estar dispuesto en los autos DEGIUSTI, ROMINA GUADALUPE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035744-1) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Octubre de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Guadalupe Degiusti, argentina, D.N.I. N° 32.230.608, CUIL N° 27-32230608-9, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Chacabuco 2550 de Laguna Paiva, y legal en calle Pje. Leoncio Gianello 636 de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 26/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 19/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 01/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/03/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones

allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez a cargo - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 3 de noviembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2295 y su domicilio electrónico denunciado melini@hotmail.com.ar.
S/C 489010 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMOS, HECTOR DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029905-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Héctor Daniel Ramos, DNI N° 42.612.097, soltero, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Alberti 3362 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 5 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), 01 de Noviembre de 2022.
S/C 488878 Nov. 10 Nov. 17

Por así estar dispuesto en los autos: PUJATO SERGIO RAMON s/Quiebra - 21-02026147-9, el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Pujato Sergio Ramón apellido materno Maillier, argentina, D.N.I. N° 16.401.658, CUIP Nro 20-16401658-8, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle 13E entre 6 y 8 de Sauce Viejo y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 Depto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/11/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 08/02/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/03/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose in-

formas a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: uez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 03 de Noviembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas con domicilio en calle Francia n° 1978 de esta ciudad.

S/C 489012 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MAIDANA, JOSÉ LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-02034798-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Luis Maidana, D.N.I. 29.142.497, apellido materno Juncos, soltero, con domicilio real en calle Malaver 5851 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

S/C 488876 Nov. 10 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: PIEDRABUENA, LUCIA MILAGROS s/Quiebra 21-0201604-1-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 488982 Nov. 10 Nov. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "AVECILLA, VICTORIA JOSEFA s/ Quiebra", C.U.I.J. 21-02029095-9, Año 2021, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591 1° "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 18 de noviembre de 2.022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-03958018-2.

S/C 488914 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados "SACCO, NICOLAS LUIS c/ ABASTO, DIONISIO VALENTIN Y-O SUCESORES Y-O HEREDEROS Y-O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS - TITULARES REGISTRALES s/ Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N° 21-22627661-8, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, lo siguiente en su parte pertinente: "Santo Tome (...) Atento al mismo y estando debidamente acreditado en autos el fallecimiento de Dionisio Valentín Abasto, téngase por iniciada Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva contra Sucesores Y/O Herederos de Dionisio Valentín Abasto y/o quienes resulten propietarios y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Derqui 1744 de la Ciudad de Santo Tomé, el que se ubica en la Manzana 2417, Parcela 17 según plano de Mensura N° 250556, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicaran en legal forma en el BOLETIN OFICIAL. (...)" Fdo.: Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Por lo cual se notifica mediante edictos a los demandados, sucesores y/o herederos de Dionisio Valentín Abasto y/o quienes resulten propietarios y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Derqui 1744 de la Ciudad de Santo Tomé, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los 28 días, del mes de Octubre de 2022.

\$ 70 489037 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "LEVIT, MARIO MIGUEL c/ SAMANIEGO, ALBERTO ESTANISLAO s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 2102032404-7. Se cita y emplaza a los herederos del deman-

dado Alberto Estanislaio Samaniego, DNI N° 6.232.256 de apellido materno Tabora, con último domicilio en calle Almafuerne N° 17034 de la ciudad de Coronada, de esta Provincia de Santa Fe y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u pongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En relación al inmueble que le corresponde al demandado por compra que hizo a la Señora Elena María Colombo de Duranda en fecha 6 de octubre del año 1969, en escritura autorizada por el escribano Benito D. Ré, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 06/11/1969 bajo el Nro. 18926, Folio 769 Tomo 121 Par Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo. El derecho real de hipoteca inscripto el 16 de septiembre de 2010 bajo el Nro. 94230 al Folio 215 Tomo 50 del Departamento San Jerónimo del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de u\$s 12.685.- Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de octubre de 2.022.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 165 489098 Nov. 10 Nov. 17

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 06 de Diciembre de 2022, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Organos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en forma gratuita, por el término de ley. Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022.

S/C 489031 Nov. 10 Nov. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretario a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo N° 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLIVIERI, LUISA MAGALÍ BELÉN s/ Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos" N° 2102035154-0, se hace saber lo dispuesto en el expediente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022. ... Por iniciada formal Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo (arts. 69 y 70 del CCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense edictos conforme art. 70 del C.C.C., y ofíciase al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fines de recabar la información exigida por la citada norma. Cítese y emplácese a Jorge Antonio Olivieri por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez), DR. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". Santa Fe, de Octubre de 2022.

\$ 70 489058 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "BERRON, RUBEN ALBERTO c/ FERNANDEZ, BRUNO FELICIANO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. n° 21-020223505-2 año 2021, el Sr. Juez ha resultado lo siguiente "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Autos Y Vistos Resulta: Considerando: Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el 01/01/2016 el Sr. Rubén Alberto Berron (DNI 12.215.206) adquirió el dominio por usucapión del siguiente bien que se describe según título. "el lote de terreno número dos de la manzana "E" (plano particular) situado al norte de esta ciudad, sobre la calle Pedro Centeno entre las de San Lorenzo y Gobernador Freyre, distrito Barranquitas, antes Camino Nogueras, Distrito Piquete. Dicho lote según título mide, diez metros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo y linda. al Norte, con el lote número quince al Sud con la nombrada calle Pedro Centeno, al Este con el lote número tres y al oeste, con el lote número cinco, todos de la misma manzana. Según plano de mensura para usucapir confeccionado por el Ag. Aron Vaisman Tello, registrado en el Departamento Topo gráfico de la Provincia bajo el N° 204071 de fecha 04/09/2017 se describe como: "lote 1 y mide 9,99 metros de frente al sud línea AB, 9,86 metros de contrafrente línea CD; en su costado Oeste mide 43,58 metros línea AD y en su costado Este 43,30 metros línea BC, encerrando una superficie de 430,95 metros cuadrados, lindando al Norte con terreno de Genaro Mirtha M-O al Sud con calle Pedro Centeno, al Oeste con terreno de Berron Rubén y al Este con terreno de Del Pozo Patricia M del C. y terreo de Bochas Club el Litoral". Partida inmobiliaria 10-11-06-12924910000-4 inscripto en el Registro General de la Propiedad al tomo 214 Impar Folio 3086 N° 78663 en 29/12/1958 Departamento La Capital. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor de la usucapiante, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Pablo Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos Marcolín (Juez). Santa Fe, 31 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).

\$ 100 488873 Nov. 10 Nov. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "IRIART, PEDRO ZICAR c/ QUARIN, GERARDO ERNESTO s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02033929-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación se Cita Y Emplaza A Los Herederos del Sr. Gerardo Ernesto Quarín DNI. 12.368559 para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín - Juez; Dr. Pablo Silvestrini Secretario.

\$ 33 489018 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a Angel Julio Román, domiciliado en Calle Suipacha N° 2205, José María Román, domiciliado en calle Juan de Garay 3453 - Dpto.7, Gabriela María De Los Milagros Román, domiciliado en calle San Jerónimo N° 2542 - Piso 11 y Beatriz Delfina Avila, domiciliado en calle Entre Ríos s/n, Zona Rural de Monte Vera, en carácter de herederos del Sr. Ángel

Román Milesi, y contra Angela Irma Fanuchi domiciliada en Suipacha 2321 Dpto. 1 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria n° 10-11-05126126/0000-4, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ROSSI CLAUDIA ROSA Y OTROS c/ ROMAN ANGEL JULIO Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ: 21-02034886-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe Octubre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Lucio Palacios (Jueza).
\$ 60 488993 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial Y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados FINOS GASTON c/RUGGIA FLORENCIA STEFANIA MICAELA s/Cuidado personal de los hijos; (CUIJ N° 21-261188559-7) que se tramita ante que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 22 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Cuidado Personal Unilateral, respecto de los menores Lucas Finos Ruggia y Zoe Elisabeth Finos Ruggia, contra la Sra. Florencia Stefania Micaela RUGGIA, a la que en virtud de lo dispuesto en el art. 642 del Código Civil y Comercial de la Nación (t. o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarisimo (art. 413 del C. P. C. C.) Citase y emplazase a la demandada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Sr. Defensor General. Del cuidado personal solicitado, córrase vista al mismo, debiendo remitir conjuntamente con los presentes los autos FINOS, GASTON c/RUGGIA, FLORENCIA STEFANIA s/Violencia familiar; 21-26188456-6. Habilítense los días y horas que fueren menester. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Otro decreto: San Justo, 26 de Agosto de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por la Sra. Jueza Comunitaria de Gobernador Crespo, a los fines de la notificación a la Sra. Florencia Stefania Micaela Ruggia, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, atento las constancias de autos, lo dictaminado por el Sr. Defensor General y teniendo en cuenta el superior interés de los menores, otórgase el Cuidado Personal Provisorio de los niños Lucas Finos Ruggia y Zoe Elizabeth Finos Ruggia a su progenitor Sr. Gastón Finos. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Se cita, llama y emplaza a Florencia Stefania Micaela Ruggia, para que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Justo, 17 de octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 120 488872 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial y Laboral - Esperanza, se hace saber que en autos caratulados ALBORNO, LUIS MARCELO s/Quebras; (CUIJ N° 21-26302802-0) se ha declarado la quiebra en fecha 29 de setiembre de 2022 de Sr. Luis Marcelo Albornos, argentino, mayor de edad, apellido materno Azcona, D.N.I. N° 25.046.296, CUIL N° 20-25.046.296-5, con domicilio real en calle Felicia 1554 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, con domicilio legal en calle Castelli 1243 de la ciudad de Esperanza.- Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido so pena de resultar éstos ineficaces. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. ... Fijar el día 28 de noviembre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C., ... Fijar el día 31 de marzo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General... Firmado: Dra. Gisela, Gatti: Secretaria - Dra. Virginia, Ingaramo: Jueza. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Castellanos 1021- Dpto. Interno de la ciudad de Esperanza y horario de atención a los pretenidos acreedores de 9:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16:00 a 20:00 horas por la tarde. Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria.
S/C 488885 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada Giménez Zapiola Viviendas S.A., en autos caratulados TRUCCO, MARIANO MARTÍN y Otros c/GIMÉNEZ ZAPIOLA VI-VIENDAS S.A. y Otros s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326499-4, y/o a quien/es resulte/n titular/es de los inmuebles identificados como Lotes 1C y 1B2, Manzana N° 335, planos N° 40.256 y 46.736, de la Ciudad de Las Toscas (Santa Fe), partidas inmobiliarias N° 03-05-00-012633/0079-1 y 03-05-00-012633/0080-7 hoy Lote 1, Polígono ABCDEFGA, plano N° 231.508/2020, superficie de 1226.27 m2, partida inmobiliaria N° 03-05-00-012633/0117-4, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de veinte (20) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.
\$ 45 489032 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos caratulados CÁRDENA, JUANA c/LA FORESTAL ARGENTINA S.A. DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES s/Juicio Ordinario; C.U.I.J. N° 21-26323762-2, y/o a quien/es resulte/n titular/es del inmueble identificado como Solar letra J de la Manzana IV (4, en romanos) de Villa Guillermina (Santa Fe), hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A-, plano N° 234.404/2020, de una superficie de 729,00 m2, partida inmobiliaria N° 03-04-00011566/0011-2, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.
\$ 45 489030 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la demandada en autos caratulados MARÚN, MANUEL TUFÍ c/ACEBAL DE MARÚN O MARÓN s/Juicio Ordinario de Usucapión; C.U.I.T. N° 21-

23326306-8, que se ha decretado: Villa Ocampo, 29 de septiembre de 2022. Agréguese edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.
\$ 45 489029 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos caratulados ROMERO, MARCOS DAVID c/ROMERO, MARÍA ANGÉLICA y Otros s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326632-6, Señoras María Angélica Romero y Máxima Torrez y/o a quien/es resulte/n titular/es del inmueble identificado como Lote 1 (Polígono A-B-CD-A), plano N° 243.625, superficie de 1.239,54 m2, partida inmobiliaria N° 03-08-00-013928/0003-3, emplazado en intersección de calles Fray Luis Beltrán y José Hernández de Villa Ocampo (Santa Fe), a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 03 de octubre de 2022.
\$ 45 489033 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: GETAR JAVIER IGNACIO Y OTROS s/Cancelación de plazo fijo transferible; (CUIJ N° 21-26323642-1), hace saber que por sentencia de fecha 27/09/2022 se resolvió: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 43669, emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, por un monto inicial de \$ 187.500 y un monto final de \$ 249.168, a su vencimiento en fecha 19.03.2022, 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y un diario de circulación local, y hacer saber al banco emisor; 3) Autorizar el pago del certificado de plazo fijo a su beneficiario, transcurridos 60 días desde la última publicación ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIPT; 5) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Villa Ocampo (S.F.), 21 de Octubre de 2.022.
\$ 45 488534 Nov. 3 Nov. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás A. Pasero, hace saber que en los autos caratulados: AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL c/MARCHESE, CARLOS CEFERINO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ: 21-26261740-5, se han dictado los siguientes decretos: San Jorge, 11 de Mayo de 2021. Al cargo N° 8553: téngase presente. Resérvese. Al cargo N° 8588: téngase presente. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee la demanda: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdase la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución hipotecaria contra Carlos Ceferino Marchese, por cobro de la suma de u\$s 12.000.- con más accesorios de referencia y costas. A los fines previstos por el art. 510 C.P.C.C., ofíciase al Registro General de la Propiedad y trábese embargo sobre el inmueble hipotecado en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más U\$S 6.000.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la Dra. Yamile del Pilar Abraham a intervenir en el diligenciamiento de las medidas ordenadas. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada. Notifiquen los Agentes Biga y Sapino. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) - San Jorge, 22 de Septiembre de 2022 Advirtiendo en este estado que se encontraba pendiente de proveer el escrito cargo N° 8935 de fecha 221412022 se provee el mismo: Agréguese. Al cargo N° 23935: Agréguese. Habiendo cumplimentado con los informes previstos por el Artículo 510 del CPCC, publíquense los edictos en la forma y por el término de ley, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al Sr. Carlos Ceferino Marchese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Nicolás A. Pasero (Secretario), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL cinco veces en cinco días, Octubre de 2022. Fdo Dr. Nicolás A. Pasero - Secretario.
\$ 63,54 488998 Nov. 10 Nov. 17

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES c/BLASEVICH, JOSE s/Apremio Municipal (CUIJ 21-23172822-5) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor José Blasevich, para que en el término de 3 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 21 de Octubre de 2.022. Dra. Magalí Cristina González, Secretaria.
\$ 33 488867 Nov. 10 Nov. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CORIA, EUGENIA M. DE s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867315-0 Año 2021 y

su acumulado Expte. C.U.I.J. N° 21-22867316-9, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdase la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Eugenia M. de Coria, con domicilio en calle Pte. Perón N° 713, de ésta ciudad y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ochenta y dos mil ciento uno con doce centavos (\$ 82.101,12) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$ 72.597 y en concepto de Contribución de Mejoras - Obra Captación de Aguas Servidas Sistema no Convencional, la suma de \$ 9.504,12, conforme los títulos ejecutivos agregados a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma reclamada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 28 de Octubre de 2022.
S/C 488824 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: GOMEZ MIRTA BEATRIZ c/BELLOT MARIO RAMÓN s/Divorcio; CUIJ N°: 21-23804343-0 se notifica al Sr. Mario Ramón Bellot, DNI N° 16.867.028 que se ha resuelto lo siguiente: Auto N° 112 Año 2021 Tomo III Folio 47148. San Cristóbal, 08 de septiembre de 2021. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Declarar el divorcio vincular de los cónyuges Sra. Mirta Beatriz Gómez DNI N° 16.306.233 y el Sr. Mario Ramón Bellot DNI N° 16.867.028, matrimonio inscripto en fecha 20 de Diciembre del año 1985, en la ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo (conf. copia certificada del Acta de Matrimonio N° 107 T° I Año 1985 Registro Civil de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 17 de Agosto del año 2021. 3) Imponer las costas en el orden causado. 4) Notifíquese al apoderado de la actora electrónicamente mediante cédula con firma digital, estando a cargo del mismo la notificación a su representada y al Sr. Mario Ramón Bellot por cédula conforme lo establecido precedentemente, librándose el despacho que correspondiere. 5-) Oportunamente, ofíciase. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 20 de octubre de 2022. Vanina Andrea Montero (secretaria).
S/C 488823 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: CATTANEO, SIIJILFREDO BENJANIN c/COOP DE VIV Y CONS SAN CTOBAL y otros s/ juicios ordinarios; 21-26136117-2, San Cristóbal, 07 de Septiembre de 2021. Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda, ubicado en la Manzana N° 317, Lote 1, que consta de 2.200 mts 2, conforme al plano de Mensura acompañado aprobado, cuya copia obra a fs 4. Dominio Inscripto por ante el Registro Gral. de la Propiedad bajo el N° 35270, Folio 354, Tomo 72, Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal. 2) Previo pago de aportes y una vez cumplidos los informes previos respectivos, inscribáse el dominio a favor de Sijilfredo Benjamin Cattaneo y Nuri Teseñita Cortes, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones pública provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo.: Graciela Gutscher (Juez), Cecilia Tovar (Secretaria). San Cristóbal, 26 de Octubre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.
\$ 89,10 488770 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Cial. y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados SCHMIDT, ELEUTERIO c/RAZAN, ROMUALDO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26139491-7, se ha ordenado publicar el siguiente edicto, a los fines de notificar la declaración de rebeldía de los demandados, Romualdo Bazán y Julia Garnica: San Cristóbal, 15 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7179/2022: Téngase presente. Atento lo manifestado y las constancias obrantes en autos, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las puertas de Juzgado. Proveyendo escrito cargo N° 7230/2022: Agréguese y téngase presente oficio diligenciado. Notifíquese. Fdo.: Pablo E. Frutos, Pro-secretario; Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 24 de Octubre de 2022.
\$ 99 489028 Nov. 10 Nov. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: MARTINEZ, MAIRA DEL CARMEN s/Divorcio; CUIJ N° 21-23637630-0 se notifica a José María Belén Lugo Martínez lo resuelto en estos autos: Vera, 05 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ...; resulta y considerando: ...; resuelvo: 1.- Decretar el di-

vorcio vincular de los cónyuges José María Belén Lugo Martínez, DNI N° 27.307.573 y María del Carmen Martínez, DNI N° 23.915.873; matrimonio celebrado el día 05 de enero de 2006, por ante el Registro Civil Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 01, Tomo 1, Año 2006. 2.- Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Costas por su orden. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessuto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 31 de octubre de 2022.
S/C 488829 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VICENTIN, MAIRA MARIA DEL TRANSITO c/ GALVEZ, HECTOR DANIEL s/Cuidado personal; CUIJ N° 21-23634493-9 se notifica a Héctor Daniel Gálvez lo resuelto en estos autos: Vera, 05 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ...; resulta: ...; considerando: ...; resuelto: 1.- Hacer lugar a la presente demanda. 2.- En consecuencia: Atribuir el cuidado personal del menor de edad Ulises Galvez Vicentín, DNI N° 50.450.434 con la modalidad unilateral a su progenitora, la Sra. Maira María del Tránsito Vicentín, DNI N° 33.640.982. 3.- Hacer saber a la Sra. Vicentín que tiene el deber de informar al progenitor sobre cuestiones atinentes a la educación, salud y otras relativas a la persona y bienes de su hijo. 4.- Hacer saber al Sr. Gálvez que tiene el derecho/deber de colaborar en la crianza de su hijo. 5.- Notificar al Ministerio Pupilar. Insertar el original, agregar la copia y notificar. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessuto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 26 de octubre de 2022.
S/C 488826 Nov. 10 Nov. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3311 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZÁLEZ JULIÁN BENITO s/Apremio, se cita por el presente al demandado González Julián Benito para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 488822 Nov. 10 Nov. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos de la Sra. Norma Beatriz Ciancio, D.N.I. F6.544.863, fallecido el día 22 de junio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PIRIS MARIO ENRIQUE c/DISTRIBUIDORA "SAN CAYETANO" S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales" - (CUIJ 21-16741424-6), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se publica a sus efectos legales. A tales fines se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la medida: "Reconquista, 20 de Septiembre de 2.022./II Resuelvo: 1) Declarar de oficio la nulidad de todo lo actuado desde el decreto de fs. 106 y ordenar repetir la citación por edictos a los herederos de la demandada CIANCIO... /III" Firmado: Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario; Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Yoris Janina, Prosecretaria.
S/C 488692 Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación - de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA RUBEN OSVALDO c/SAIEG JOSE LUIS s/Proceso de daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25025663-6, se cita y emplaza a los herederos del Sr. José Luis Saieg, DNI N° 25.465.075, a los fines de que comparezcan a los autos mencionados conforme el art. 597 CPCC Santa Fe. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Reconquista, 26 de Julio de 2022. Téngase presente el allanamiento efectuado por la parte actora al solo efecto de la suspensión. Atento al fallecimiento del demandado denunciado, cítese a los herederos del mismo para que comparezcan conforme al Art. 597 CPCC. Suspéndase interín el trámite de la causa hasta que se integre la litis. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, (SF) 16 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.
\$ 100 488699 Nov. 9 Nov. 15

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1a INST. DE DIST. CIV., COM. de la 11 Nominación de Rosario Secretaria del autorizar se dispone en autos "SALA MARCELA JULIANA DEL CARMEN Y OTROS C/OT. S/Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 2102890309-7, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 20 Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 01 de Diciembre de 2022 a partir de las 16:00hrs. en el Colegio de

Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: "La parte proporcional proindiviso del terreno y de las cosas comunes y la unidad en propiedad horizontal perteneciente al Edificio denominado "ATIANTIDA XXXVI", denominada UNIDAD VEINTINUEVE, POLIGONO CERO SIETE-CERO TRES, que tiene ingreso por el número 1250 de calle Rioja. Está ubicada en planta séptimo piso y destinada a vivienda. Superficie de propiedad exclusiva: 39,38 metros cuadrados; propiedad común 25,59 metros cuadrados. Valor proporcional 2.20% INSCRIPTO MATRICULA 16-56618129 DPTO. ROSARIO PH.-11. Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: asiento 1: presentación 324.267/05-04-2017 U\$S 47.300. RELATIVO AS. 1 R6 - ACREEDOR BANCO MACRO S.A. EMBARGOS: NO POSEE, INHIBICIONES: 1) AFORO 365729 0 FECHA 13/08/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3965 \$ 176.840, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 2 SECRETARIA F ROSARIO. : 2) AFORO 365729 0 FECHA 13/08/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3974 \$ 472.547, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETARIA A ROSARIO.: 3) AFORO 401767 0 FECHA 30/11/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 7561 \$ 507.218.-FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETARIA A ROSARIO. 4) AFORO 407818 0 FECHA 1/12/2018 TOMO 28 LETRA IC FOLIO 575 \$ SIN TOMO, JUZGADO DE DISTRITO 60 NOM. ROSARIO AGROPEWEY S.R.L. s/Concurso Preventivo 0289869912018. 5) AFORO 405905 FECHA 12/12/2017 TOMO 129 LETRA 1 FOLIO 7767 \$ 759.238. - CENTRAL CEREALES S.A. c/OTRO s/Juicio Ejecutivo JUZ DE DIST. CIV. Y COM. DE LA 3ª NOMI. DE ROSARIO. CARACTER DE OCUPACION: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - OCUPADO por terceras personas.- Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$5.000.000.; de no haber postores con una retasa del 50% y como única retasa. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés a la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obviarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 05 /del CPCC último párrafo. - Rosario de Septiembre 2022- Fdo. Dr. Arturo Audano – Secretario.
\$ 920 489254 Nov. 14 Nov. 17

POR
SONIA NANO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos ABDALA, MANUEL s/Sucesión; CUIJ N° 21-01399290-5, se ha dispuesto que la martillera Sonia Nano CUIT N° 27-17826003-6 proceda a realizar la subasta el día 15 de Diciembre de 2022 a las 13.30 hs en el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Colegio de Martilleros sito en Moreno N° 1546 de Rosario El 50% del inmueble que a continuación se describe según título: ubicado en calle Moreno N° 424/428 de la ciudad de Rosario con las partes de dominio exclusivo y porción indivisa del terreo que luego se describirá y demás bienes comunes proporcionalmente le corresponden, de conformidad con el Reglamento de copropiedad y administración y plano de división que luego se relacionaran, cuya unidad se ubica en la planta baja del edificio y está señalada con los guarismos cero ceroceros, con acceso a la vía pública por la galería privada, señalada con el número cuatrocientos veinticuatro de la calle Moreno, compuesta de: galería de acceso, living, dormitorio, baño, cocina, baño de servicios, dos galerías, patio común de uso exclusivo, escalera de acceso al altílo y terraza común de uso exclusivo. Comprende una superficie total de ochenta y nueve metros setenta y siete decímetros cuadrados y se le adjudica un valor proporcional respecto del conjunto del inmueble de treinta y cinco por ciento. Inscripto en el R.G.P. al Tomo 436 Folio 344 N° 159659 P.H. departamento Rosario. Informa el R.G.P. dominio inscripto a nombre de Abdala Manuel, no registrándose embargos ni inhibiciones. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta por la base de \$ 4.000.000, un retasa del 25% de la base o sea \$ 3.000.000 siendo la última base el 500/0 o sea la suma de \$ 2.000.000; saldrá a la venta Ocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiéndose cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posición, etc.) como así mismo la comunicación al AFIP si no cumplimentase la comunicación A 5147 de BCRA. Oficioso a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de a realización de la subasta con debida antelación de-

biendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edicto, ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los art. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspender la subasta. Designese los días hábiles previos a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 hs a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar al 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo pesos en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonada por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicara a tales efectos, Banco Municipal de Rosario Suc. N° 80 cuenta 5233097/0, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso de lo dispuesto art. 497 del CPCC. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC. introducida por el art. 75 inc. C) de la 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizarse la transferencia del inmueble adquiriendo copia de títulos agregados a autos para ser revisados por los interesados no aceptándose rectamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Exhibición Moreno 426 días 13 Y 14 de Diciembre de 10:00 a 12:00 hs. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera 341-156052929. Secretaria. Rosario, 07 de noviembre de 2022. Dra. Mariana Maulion (secretaria).
\$ 960 489156 Nov. 14 Nov. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO s/ Ejecutivo" (EXPT. N° 749/2018 - CUIJ 21-25346265-2), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 23 de Noviembre de 2022 a las 11 hs., en el Hall de planta baja de los Tribunales de San Lorenzo (San Carlos 846), o el día hábil siguiente de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, en el mismo horario y lugar, el siguiente bien propiedad del demandado a saber: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL 1.6, TIPO SEDÁN 5 PTAS., AÑO 2010, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° UNF638752, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWC1305W5AP090541, DOMINIO IUT 951, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. N° 4 DE SAN LORENZO. Registra Embargo de fecha 13/12/2019 por \$ 34.050,27.- por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta con la base de la prenda por la suma de \$34.050,27.- Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una única retasa del 50% de la base inicial. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciera; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero más IVA, en dinero en efectivo. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.- y se le hará entrega de la unidad adquirida. Se subasto en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Se hace saber, asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. La exhibición del rodado se llevará cabo los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio en donde se halla depositado el bien a subastar. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y las liquidaciones de deudas en concepto de patentes atrasadas y multas, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad al acto de subasto. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, a los días del mes de Octubre de 2.022. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.
\$ 650 489240 Nov. 14 Nov. 17

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "Muzzo, Oscar Francisco s/ Quiebra- Inc. Realización De Bienes" CUIJ 21-02882308-5, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al fallido Oscar Francisco Muzzo con todo lo en él edificado, clavado y plantado: 1. 1/6 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 214, F° 229, N° 91592 (15 Ha 24 As 67 Cs 96 d) Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$10.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. 2. 1/9 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la

Propiedad al T° 124, F° 468, N° 26.294 (7 Ha 98 As 51 Cs 960 d) Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:30 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$3.000.000.-, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cúmplense con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC y 208 LCQ) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en 5 avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición de los inmuebles, los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 8:00 a 11:00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de noviembre de 2022. Lucas Menossi, secretario.

S/C 488863 Nov. 8 Nov. 14

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral 4ta. Nominación, Secretaría de Dr. Gustavo Jukic, en autos "GIORGIO MELINA ANDREA c/BOECHI SILVINA s/COBRO DE PESOS- TRAMITE ABREVIADO", Expte. nro. 21-04159155-9, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 26 de Octubre de 2022. Advirtiendo el tribunal que el proveído de fecha 18,1 1 0/2022 (fi 82) ha sido dictado erróneamente atento obrar en autos el oficio diligenciado al RENAPER, revócase el mismo por contrario imperio y en su lugar proveáse: Cítese por edictos al demandado BOECHI SILVINA con domicilio desconocido, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc.- arg. art. 45, CPU.-. Fdo.: Dr. Ricardo Gramagna - Dra. Natalia Pagan Serra. Tales edictos se publicaran gratuitamente por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. En Consecuencia: Se le hace saber que con el término de tres días deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 7 de Octubre de 2022. Rosario, 7 de Noviembre de 2022. ARTICULO 19 CPL, (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance. Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETÍN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestas, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrá suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. Dra. Natalia Pagán Serra, Secretaria.

S/C 489235 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral 5ta. Nominación, Secretaría de Dra. Lorena Spizzirri, en autos: NICOLAI EVANGELINA LILIA c/BOECHI SILVINA s/Cobro de pesos, Expte. nro. 549/2019, se ha ordenado lo siguiente: Tales edictos se publicaran gratuitamente por tres días consecutivos, en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el termino para comparecer tres días después de la

última publicación. Rosario, 22 de Septiembre de 2022. Venidos los autos, al escrito de cargo Nro. 21527 se provee: Agréguese la cédula que adjunta. Atento lo expuesto por el oficial notificador y lo peticionado, procedáse en los términos del art. 45 de la Ley 7.945 a citar por edictos a Silvana Boechi a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicaran por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y deberán exhibirse en el hall central de estos tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 del CPCC, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se designará un defensor ad hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Fdo.: Dra. Rina Graciela Brisighelli - Dra. Lorena Spizzirri. En Consecuencia: Se le hace saber que en el término de tres días deberá comparecer la Sra. Boechi Silvana a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 20 de Octubre de 2022. ARTICULO 19 CPL, (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance. Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETÍN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestas, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrá suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. Dra. Natalia Pagán Serra, Secretaria.

S/C 489237 Nov. 14 Nov. 17

TRIBUNAL COLEGIAGO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ENRIQUEZ, NICOLAS ERNESTO c/ALCARAZ, DALMA ESTHER y ROMERO, YUMILA s/Impugnación maternidad, CUIJ 21-11398462-4, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de impugnación de maternidad. Recarátulense en tal sentido. Jueza de trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Imprímase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Cítese a las demandadas a comparecer a estar a derecho por el término de tres -3- días, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por dos días. Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria) Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Barbiero, Secretaria.

S/C 489144 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: MARTINEZ JAVIER ENRIQUE s/Propia Quebra (CUIJ 21-01314801-2 - Expte. 383/2007) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 27-10-2022 (escrito cargo N° 12959/2022). Por auto N° 1116 de fecha 28/10/2022, se han regulado los honorarios de la síndico CPN Analía Beatriz Crespo en la suma de quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 10/100 (\$559.851,10), los de sus letradas patrocinantes Ana Paula Zarco Pérez y Julieta Mazzieri en la suma de pesos treinta un mil ciento dos con 84/100 (\$31.102,84), a cada una, y los honorarios de la abogada del fallido y peticionante de su propia quebra, Amalia Rosa Martorano en la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento diecisiete con 42/100 (\$69.117,42). Por 2 días. Sin Cargo.-

S/C 489255 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ARRIOLO, GERARDO ENRIQUE s/Solicitud propia quebra - CUIJ. 21-02959620-1, por resolución N° de fecha 4 NOV 2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 26 de diciembre de 2022, como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 13 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 26 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quebra en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la CPN Anabela Busi, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 15hs. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.

S/C 489163 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos: "WWT AGROSERVICIOS S.R.L. s/Pedido de quebra" - CUIJ. 21-02932323-9 por auto N° 1577 de fecha 02 NOV 2022, se ha resuelto: "Readecuar las correspondientes fechas y: 1) Fijar hasta el día 26 de diciembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 13 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 26 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber". Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el CPN Omar Albano Rizzo, con domicilio en calle Majpu 1137 Piso 1 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 10 a 12hs y de 15 a 19hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.

S/C 489161 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. de Rosario, en autos: RAMOS RAQUEL ESTELA s/Concurso Preventivo (Reconstrucción) (CUIJ: 21-01128612-4) por Resolución N° 597 de fecha 02/11/2022 se dispuso: "Resuelvo: 1)concluido el concurso preventivo de Raquel Estela Ramos al 25 de agosto de 2017. 2) Dar por concluida la participación del Sindicato; 3) Ordenar las publicaciones necesarias, insértese y hágase saber. Dr. Federico Lema, Secretario. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez.

§ 40 489246 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial 9° Nominac, Secretaria de Dra. Verónica A. Accinelli, en autos PLASSENZOTTI NORBERTO SILVESTRE c/SANATORIO NORTE S.A. y/o otros s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-03538169-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de abril de 2021. Agréguese. Certifíquese la copia acompañada o acompañe partida de definición en original. Asimismo, advirtiendo que las partidas de defunción de los codemandados Di Giomo y Postiglione agregadas a fs. 152 y 153 con copias simples, acompañe las mismas en original o certifíquense las obrantes en autos; y arribe constancias de publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL correspondiente a los causantes mencionados atento no obrar la misma en el expediente. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Informado verbalmente el actuario que los herederos del codemandado Juan José Gavosto no han comparecido a estar a derecho declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos. Para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia cualquier día y hora hábil. Fdo.: Dra. Verónica Accinelli, secretaria. Dra. Maria E. Genesi. En consecuencia: Quedan los herederos del Sr. Juan José Gavosto por notificado del decreto que antecede. Rosario, 25 de Octubre de 2022.

§ 40 489232 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Decimoséptima (17°) Nominación de Rosario se les hace saber a los herederos Norma Beatriz Valle (DNI N° 1.767.751) que en los autos NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/VALLE, NORMA BEATRIZ s/Medida preparatoria de vía ejecutiva; (Expte. N° 327/19 - CUIJ N° 21-02915995-2) que en fecha 15/12/2021 se dictó la resolución N° 1910 que hizo efectivos los apercibimientos del art. 450 CPCC, teniendo por reconocida la documental acompañada por la actora y por suficientemente preparada la vía ejecutiva. Fdo: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Maria Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, 04 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 40 489223 Nov. 14 Nov. 17

En los autos caratulados: ESTRELLA RICARDO c/MORRO ISABEL MARIA y MORRO ESTEBAN s/Prescripción adquisitiva; N° 21-12639894-5, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 3ª Nominación, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 02 de Noviembre de 2022. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Esteban Marro, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.

§ 40 489218 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Guillermo Rubino, D.N.I. N° 13.788.995, de la siguiente providencia: N° 858. Rosario, 27/10/2022. Vistos y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios correspondientes de la Dra. Sofía Margarita Mercol en la suma de \$ 275.859,44 equivalente a 19,09 Jus, (art. 7 inc. 2 b Ley 6767). Los estipendios se actualizarán de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 ley 6767 (ley 12.851) y deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes, al valor actualizado a la fecha de pago. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. CSJSF, 01-08-2017, Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Edgardo s. Apremio Fiscal s. Recurso de Inconstitucionalidad). En caso de no verificarse el mismo dentro del plazo fijado, a los emolumentos se les aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos (arg. Conf. CSFSF, 18/12/2018, Pereyra, Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela -Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción- s/Incidente de Apremio por Honorarios (Regulación de Honorarios); desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Lorena S. PIERISTE (prosecretaria (S)) y Dr. Marcelo Quiroga (juez en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/RUBINO, GUILLERMO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904451-9. Rosario, 01 de noviembre de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.

§ 60 489204 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Com de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a José Emilio Mingarini, D.N.I. N° 26.985.647, de la siguiente providencia: N°: 1038. Rosario, 19/10/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02904257-5). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) y Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MINGARINI, JOSE EMILIO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904257-5. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

§ 40 489202 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por cinco días a la Sra. Prucca, Beatriz Celina, DNI N° 11.863.474, de la siguiente providencia: N° 887. Rosario, 01/11/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia.). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PRUCCA, BEATRIZ CELINA s/Apremio; CUIJ: 21-02904329-6. Rosario, 07 de Noviembre de 2022. Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

§ 40 489203 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Jueza/a de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CAVALLARO, PRISCILA c/VOLONTE, MARIA LUISA - Sucesores - y otros s/Usucapión; Expte. N° 936/2018, CUIJ N° 21-02909023-5 se ha ordenado publicar la siguiente resolución dictada en autos, a sus efectos: N° 214. Rosario, 23 Mar 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de Priscila Cavallaro, desde el 03 de Diciembre de 2019, del inmueble sito en calle Juana Elena Blanco N° 616 de Rosario e inscripto en el Registro General de Rosario, en la Sección Dominio al Tomo 373 C, Folio 482, N° 152351, Departamento Rosario, el que según el Extracto de dominio emitido por el Registro General de Rosario, que en copia obra a fs. 215 y cuyo original se encuentra reservado en Secretaría, se describe de la siguiente manera Un lote de terreno ubicado en el barrio Tiro Suizo, en la manzana formada por las calles Juana E. Blanco, Cabildo, Sadi Carnot y Muñoz. Está situado en el Pasaje Juana E. Blanco entre las calles Muñoz y Cabildo, a los 36,50 m (treinta y seis metros cincuenta y seis centímetros) de la esquina de la calle Muñoz en dirección al Norte, y se compone de nueve metros de frente al este por Treinta y dos metros, treinta y un centímetros de fondo, encerrando una superficie total de Doscientos noventa metros setenta y nueve centímetros cuadrados, lindando por su frente al Oeste con Pasaje Juana E. Blanco, al Norte con Juan Ignacio Vaca, al Este con Tomás Olivera y otros y al Sur con Curtiembre Verona SRL. Asimismo, conforme Plano de Mensura para información posesoria confeccionado por la Agrimensora Valeria N. Campolesi inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Departamento Topográfico, Regional Rosario, bajo N° Dupl. 5359-R, se describe de la siguiente forma: Según la mensura practicada, la parcela resultante es una fracción de terreno situada en zona urbana de la ciudad de Rosario, situada en calle Juana E. Blanco entre las calles Cabildo y Muñoz, a los 36,50 mts de esta última en dirección al norte, descripta por las siguientes medidas, ángulos, linderos y superficie: Frente al Oeste lindando con calle Juana E. Blanco, un lado de 9,00 mts. Al Sur un lado de 32,31 mts., donde linda con Guillermo Víctor Barrio. Al Este un lado de 9,00 mts., lindando con Néstor Santos y Adriana Ester Gauto. Finalmente y cerrando la figura al Norte un lado de 32,31 mts., lindando con Juan Ignacio Vaca. La figura descripta posee una superficie de 290,79 metros cuadrados. Todos sus lados se unen formando ángulos rectos, sin perjuicio de terceros. Oficiase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Autos: CAVALLARO, PRISCILA c/VOLONTE, MARIA LUISA - Sucesores-y otros s/Usucapión; Expte. N° CUIJ N° 21-02847514-1). Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

§ 60 489174 Nov. 14 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Juzgado vacante. Secretaría del Dr. Arturo Arduano, dentro de los autos caratulados IZQUIERDO MARIA ISABEL c/MARC MARIA ELENA y otros s/Usucapión; CUIJ N°: 21-00761028-6, ha ordenado que se publique mediante edictos el siguiente decreto: Rosario, Proveyendo el escrito cargo N° 11329/2022: Cítese y emplácese por edictos a los herederos de María Elena Marc De Williams (5.564.199); Alberto Julio Marc (2.175.255); Sara Matilde Marc (5.564.198); Ernesto Alfredo Marc (4.707.125); Carlos Ricardo Marc (5.960.422); Isabel Elena Marc (5.588.929); Martha Esther Marc (5.564.201); Néstor Ramón Feijoo (13.752.764); María Rosa Devico (1.046.840) ; Augusto Angel Marc(6.055.691) y Juan Carlos Morello (14.180.787), para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario.

§ 40 489155 Nov. 14 Nov. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, en los autos caratulados: GIANNONI, CRISTINA BEATRIZ c/JOBET, LEA MARIA y otros s/Otras diligencias; (C.U.I.J. N° 21-02926944-8) hace saber que se ha decretado la rebeldía de los demandados - Héctor Oscar Lescano, Luis Eduardo Lescano, Clotilde Elsa Lescano Y Herederos Delea María Jobet. Se transcribe el decreto que lo ordena: Rosario, 03 de Octubre de 2022 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo N° 13270: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que las partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, declárenlas rebeldes. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, 31 de Octubre de 2022.

§ 40 489181 Nov. 14 Nov. 17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "HURT FABIANA MIREYA C/ MUNILLI AURELIO AGUSTIN Y OTROS s/ ESCRITURACIÓN" CUIJ 21-02903300-2 hace saber que los herederos de los codemandados Aurelio Agustín Munilli y Nellis Dinorah Carranza no han comparecido a estar a derecho, declárenlos rebeldes. Secretaria, Rosario, de Octubre de 2022.-

§ 40 488153 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a Nominación y en los autos: CHOQUE SANCHEZ ANAHI ROCIO s/Sumaria información - CUIJ N° 21-02960009-8, cita a toda persona que se crea con dere-

cho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de CHOQUE SANCHEZ ANAHI ROCIO - DNI N° 36.333.013- por el Sánchez Anahí Rocio. De conformidad con lo previsto por el Art. 70 del Cód. Civil y Com. de la Nación. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de Santa Fe. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 45 487166 Nov. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación y en los autos: ZORILLA GUADALUPE c/ZORRILLA CEFERINO s/Supresión de apellido paterno; CUIJ N° 21-11396483-6, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de Zorrilla Guadalupe - DNI N° 34.393.250- por el Leguizamón Guadalupe. De conformidad con lo previsto por el Art. 70 del Cód. Civil y Com. de la Nación. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Dra. Rocci en Suplencia.

\$ 45 487164 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del autorizante, en autos SOLOIAGA AGUSTINA c/SOLOIAGA AMADO s/Supresión de apellido; CUIJ N° 21-02941662-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 26 de abril de 2021. Puestos los autos a despacho se provee cargo N° 4612/21: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 6, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Atento que los presentes fueron iniciados con el fin de suprimir el apellido paterno de la postulante, procedase a la correcta registración de esta causa como Supresión de apellido, dejándose debida constancia de ello por Secretaría y en los registros informáticos. Por iniciada la acción expresada el que tramitará como información sumaria. Cítese a Solohaga Amado a fin de que comparezca por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Certifíquese la copia adjuntada. Dése intervención al Sr. Fiscal y al representante del Registro Civil. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 CCC. Oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendados a fin que informen si sobre la solicitante pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entradas Única a fin que informe sobre eventuales medidas cautelares contra la misma y/o juicios promovidos en su contra; a la Oficina de Gestión Judicial y al Ministerio Público de la Acusación a fin que se sirvan informar si la peticionante registra causa alguna en carácter de imputado; y al Registro Nacional de Reincidencia a fin que informe sobre los antecedentes penales de la mencionada. Fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se hace saber que el presente deberá publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo dispuesto por el art. 70 CCC. Rosario, 2022. Lucas Menossi, secretario.

S/C 487106 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Luis Mauro (DNI 6.071.469) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAURO, DOMINGO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959619-8.-

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEREZ, CARLOS RAMON (DNI 6.040.052), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, CARLOS RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961812-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIOVACCHINI, PASCUAL (DNI 5.998.294) Y PASCUALINA DI PAOLO (DNI 3.058.593), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIOVACCHINI, PASCUAL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961899-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Teodoro Ayala (LE 5.725.716) y Máxima Espindola (DNI 3.671.910) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AYALA, TEODORO Y OTROS S/ SU-CESORIO - 21-02959016-5.-

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALFREDO STUMMVOLL (DNI 5.974.656) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STUMMVOLL, RICARDO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02938216-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA ZANIN (DNI

13.752.229) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZANIN, ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961526-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVIANA MEDUN (DNI 13.518.690) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDUN, VIVIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02960321-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª nominación de Rosario, DR. CARBAJO LUCIANO DANIEL, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña BURGOS GLORIA ESTER, DNI N° 13.246.624, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "BURGOS, GLORIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02962521-9. DRA. DRA. MARIA ALEJANDRA CRESPO (Secretaria Subrogante). Rosario de 2022.-

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAHUEL MARIO VARELA (D.N.I. 35.704.430), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARELA, NAHUEL MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962809-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDITH MARIA ESTEBAN (D.N.I. 5.543.151), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESTEBAN, EDITH MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02924045-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pascual Giovacchini (DNI 5.988.294) y Pascualina Di Paolo (DNI 3.058.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIOVACCHINI, PASCUAL Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02961808-6.-

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA IRMA BARBOSA D.N.I.. 10.309.563) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARBOSA, ELSA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961949-9" .

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DELIA VIDAL D.N.I. 11.547.980 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIDAL, MARIA DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960408-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA INES RITTA D.N.I. 4.750.478 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RITTA, MARIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961359-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO MORETTO D.N.I. 93.249.359 y AMELIA JOSEFA BIAGIOLA D.N.I. 1.104.433 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORETTO, MARCELO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960549-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Ruben Arancibia (DNI 12.804.837) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARANCIBIA, ALBERTO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960658-4.-

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE DARIO MEDINA

D.N.I. 7.875.350 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, JOSÉ DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960597-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA ALICIA ZAPATA (D.N.I. 5.000.832) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZAPATA, SILVIA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962211-3" .Rosario, -
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ANTONIO SARRIA (D.N.I. 6.114.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SARRIA, ALDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961948-1". Rosario.-
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUELINA BUONICONTI D.N.I. 93.746.529 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUONICONTI, MIGUELINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02927485-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA ROSA LEGUIZAMON (D.N.I. 2.509.751) y ARMANDO ALEJANDRO MACHADO (D.N.I. 6.546.845) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEGUIZAMON, ELIDA ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961587-7". Rosario, -
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO PABLO LABANCA (D.N.I. 6.032.109) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LABANCA, ANTONIO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961737-3". Rosario.-
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIO TOMAS CAMPBELL (D.N.I. 6.055.730), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPBELL, PATRICIO TOMAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02912444-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILMA FABIANA TURUS (D.N.I. 18.070.988), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TURUS, VILMA FABIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959431-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA INES AHUMADA (D.N.I. 1.974.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AHUMADA, NELIDA INES S/ SUCESORIO - 21-02961993-7". Rosario, -
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA MIRTA ROSSI D.N.I. 10.778.573 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, ADRIANA MIRTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962532-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA LUISA CARUS L.C. 1.046.773 y de OSCAR EUSTAQUIO GIMENEZ D.N.I. 5.958.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARUS, NELIDA LUISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958114-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIAN SANTIAGO

CELAYA (DNI 24.289.408) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CELAYA, SEBASTIAN SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02961595-8)
\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTELA LUJAN TONDO (D.N.I. 6.684.008), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TONDO, ESTELA LUJAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961325-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DE DIOS MUSUMECI D.N.I. 6.292.865 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUSUMECI, JUAN DE DIOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962091-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Nov. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados CASTAGNA FERNANDO DAVID c/TOLEDO ROXANA V s/Juicios ejecutivo; 21-23291395-6, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 con asiento en la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya, Secretaria de la Dra. Virginia L. Giani se ha dispuesto notificar a Toledo Roxana y DN 23.585.160 la siguiente providencia, por el plazo de dos días según lo dispuesto por el Art. 482 del CPCC: Casilda, 27 de Abril de 2022 Casilda, Tomo 112, Folio 220 y Resolución 375 Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla definitiva de capital e intereses. Dr. Juan M Abbo, prosecretario.
\$ 66 489190 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la primera Nominación de la ciudad de Casilda, en autos MESSI ALBERTO y otra c/GOGLIALMERO PASCUAL s/Usucapión; Expte. N° 246/2018, se hace saber que se ha dictado el decreto de fecha 23-04-2019 del siguiente tenor: Y vistos: Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al Sr. Gogliarmero Pascual para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo. Declárese la Rebelde de la parte demandada prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese. (L) - Y del decreto del siguiente tenor: Al escrito cargo N° 14693/22 se provee: Por recibidos informes, agréguese. Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula. Fdo.: Viviana Guida – Secretaria. Casilda, 04 de Noviembre de 2022.
\$ 99 489130 Nov. 14 Nov. 17

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CERINO JOSE TERESIO S/ SUCESORIO" 21-26027283-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CERINO JOSE TERESIO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria autorizante, dentro de los caratulados: " COSCIUC ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " cuij: 21-26028980-9 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sr. ANA MARIA COSCIUC, dni 4.206.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N.º 6 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Alberto Vega, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del C.C. y C.N. y los estrados del Tribunal.-Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.-
\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos "VENTURA CLEMENTINA PIERINA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-26029109-9, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLEMENTINA PIERINA VENTURA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Mariano Jesús Navarro - Secretario.-

\$ 45

Nov. 14

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: VIVAS PATRICIA ALEJANDRA y otros c/CHADORGA GUSTAVO s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-23399048-2) se ha ordenado: San Lorenzo, 27 de Septiembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho el demandado Gustavo Chadorga y los eventuales herederos del mismo, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A lo solicitado en el punto 3), firme que estuviera el presente se proveerá. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2022. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 33

489209

Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: GURDULICH, HUGO c/Sucesión vacante de FRANCISCO PASCUAL BLOISE s/Escrituración; (CUIJ N° 21-25440248-3) se ha ordenado: San Lorenzo, 13 de Octubre de 2022. Fijese nueva fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 28 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha de sorteo y deberán anunciarse en Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces. El término no vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. San Lorenzo, 28-10-2022. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 33

489208

Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ JORGELINA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 94/2022, CUIJ N°: 21-25440793-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 97 F° 475 N° 1691. Y vistos:... Y considerando: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN Silvina Laura Venticinque, DNI N° 21.044.617, con domicilio en calle Gurel N° 865 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: Fijar el 20/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Gurel N° 865 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. Fijar el 06/03/2023 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C. Fijar el 21/04/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura. Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C

489188

Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OSCAR MORERA, DNI N° 06.173.207, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "MORERA, JORGE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25441642-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO MODESTO FREITES, L.E N°2.304.079, fallecido el 10 de Septiembre del 2011, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: FREITES, JULIO MODESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS.; (CUIJ N° 21-02951826-9). SAN LORENZO. DRA. MELISA V. PERETTI, Secretaria.

\$ 45

Nov. 14

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria Dr. Alejandro Danino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: ISABEL MENEGLELLO, D.N.I. N° 743.688, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de

edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Autos: "MENEGLELLO, ISABEL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25656993-8 del año 2021). Villa Constitución, 11 de Noviembre de 2022.- Fdo: Alejandro Danino -Secretario-

\$ 45

Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "EZIO JOSE PELLEGRINO S/ SUCESORIO", CUIJ N.º 21-25657903-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de EZIO JOSE PELLEGRINO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, 11 de Noviembre de 2022.-

\$ 45

Nov. 14

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil Comercial de 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAMANTE FILOMENA BERIBE, D.N.I. 5.823.890, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BERIBE DIAMANTE FILOMENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-25657687-9. FDO: DR. ALEJANDRO DANINO (Secretaria) Villa Constitución, 10 de Noviembre de 2022.-

\$ 45

Nov. 14

MELINCÚ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincú, dentro de los autos caratulados: SILVINA LUCIANA RICCARDO c/LUCIANO EMANUEL CAMPO s/Supresión de apellido; Expte. CUIJ N° 21-26470736-3, se ha dictado lo siguiente: Melincú, 05 de Octubre de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Acuérdasele al compareciente la participación legal correspondiente. Agréguese boleta colegial y sellado fiscal acompañados. Agréguese en autos la documental que en copia simple se acompaña. Por iniciada demanda de supresión de apellido paterno. Imprímasele el trámite sumarísimo. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de las que se valdrá, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Sr. Defensor General y a la Sra. Fiscal. Publíquese edictos con las formalidades establecidas por el art. 70 CCyCN. Oficiése al Registro General de la Propiedad en Rosario y Registros Automotores correspondientes a los fines que informen sobre posibles medidas precautorias existentes respecto de la interesada. Señálese fecha de audiencia para oír a la menor para el día 30 de Noviembre de 2021 a las 11:30 horas, por ante este Juzgado. Notifíquese por cédula con copia de la demandada. Fdo. Dra. Analía M. Irazábal, Secretaria. Dr. Alejandro H. Lanata, Jueza. Melincú, 3 de Diciembre de 2021.

\$ 45

487167

Nov. 14

VENADO TUERTO**JUZGADO FEDERAL**

El Juzgado Federal de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua, Secretaria del Suscripto, en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VELEZ, DARIO ALBERTO s/Ejecuciones varias; Expte. FRO 3100/2021, se ha dispuesto notificar mediante la publicación de edictos la siguiente Resolución: Venado Tuerto, 19/10/2021. Considerando... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución contra Vélez Dario Alberto, DNI N° 26.876.669, hasta que el Banco de la Nación Argentina se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses compensatorios y punitivos pactados desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, en los términos y con el límite establecido en los arts. 16 y 18 de la Ley N° 25.065 y las costas del juicio. Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cft. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber. Fdo. Aurelio Antonio Cuello Murúa, Juez Federal. Venado Tuerto, 13 de octubre de 2022. Emiliano Cristaldi, secretario.

\$ 100

489140

Nov. 14 Nov. 16

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante VICTOR DANIEL PEREZ, DNI 16.936.904, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "PEREZ, VICTOR DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-24618874-9.- Venado Tuerto, de Noviembre de 2022.-

\$ 45

Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Juez, secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera doña HERMINDA ANA BLANCO, DNI 2.074.315, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley.- Autos : "BLANCO, HERMINDA ANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24618261-9

\$ 45

Nov. 14

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Ricardo Gramagna (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Andrés Jukic, ha dispuesto citar a los herederos del causante Brambilla, Pascual (DNI 10.646.630) dentro de los autos caratulados: GONZALEZ RAMON MARCELO c/CADEVILA GRACIELA y Otros s/Cobro de pesos" Expte. N° 1331/2009 - CUIJ N° 21-03557923-8, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de designarse un defensor ad-hoc de los incomparecientes. Fdo.: Dr. Gustavo Andrés Jukic (Secretario). Rosario, de 2022.

§ 40 489094 Nov. 11 Nov. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galetto (Jueza) - Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: ENRIQUEZ NICOLAS ERNESTO c/ALCARAZ DALMA ESTHER s/Cuidado personal de los hijos, CUIJ 21-11363242-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 30/09/2016. Informando la actúa que la demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. Alicia Ana Galetto, Jueza; Dra. Rébola (Secretaría). Otro Rosario, 15 de Febrero de 2022. Advirtiéndose que en el proveído al escrito cargo 26716/21, se deslizó un error material al consignarse la fecha del mismo como "Rosario, 30/09/2016 siendo que en realidad debió decir "Rosario, 17/09/2021", aclárese el mismo en dicho sentido. Librense los edictos solicitados, con la correspondiente corrección. Fdo. Dra. Alia Ana Galetto (Jueza) - Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

S/C 489097 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Jueza de trámite), en los autos caratulados: SUARRALE BLANCA MARIA DEL CARMEN c/OCAMPO PABLO DANIEL Y RAMOS JOANA MAGALI s/Privación de la responsabilidad parental, Expte.: CUIJ: 2111368594-5, se ha ordenado: Rosario, 6 de Septiembre de 2021. N° 2292. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido la demandada Sra. Ramos Joana Magall a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, declaróse rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. (Autos: SAURRALE, BLANCA MARIA DEL CARMEN c/OCAMPO, PABLO DANIEL Y RAMOS, JOANA MAGALI s/Privación de la responsabilidad parental CUIJ Nro. 21-11368594-5). Fdo: Dra. Carolina Ferroni (Secretaria) - Dra. Milca Bojanich (Jueza). Y Otro: "N° 2624. Rosario, 5 de octubre de 2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar al recurso interpuesto contra el Auto n° 2292 de fecha 06 de septiembre de 2021 y en consecuencia ordenar que el mismo deberá notificarse por edictos. Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Carolina Ferroni (Secretaria) Dra. Milca M. Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario, 1 de Noviembre de 2022. Alejandra Wulfson, Secretaria.

S/C 489104 Nov. 11 Nov. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: TOLEDO JOSÉ DANIEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02958603-6 Expte Nro. 412/2022), por Resolución N° 845 de fecha 03/11/2022 se ha declarado la quiebra de José Daniel Toledo, DNI 10.988.419, con domicilio real en calle Salva 6450 de Rosario. El fallido queda intimado para constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Salomé Della Santina, Prosecretaria. Rosario, 3 de Noviembre de 2022.

S/C 489039 Nov. 11 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: MAROTTO MARIA EMILIA s/Concurso Preventivo - CUIJ Nro. 21-029238364 - Expte. 908/2019, se hace saber que por Auto Nro. 224 de fecha 12/05/2022 se dispuso homologar judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles. Y asimismo se dispuso regular honorarios a los funcionarios del presente concurso. Rosario, de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario.

§ 170 489050 Nov. 11 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Alberto Antonio Saborido, D.N.I. N° 3.744.993 y la Sra. Pilar Irene Fernández, L.C. N° 2.308.255, por el término de ley ante lo dispuesto por el artículo 597 del CPCCSF. Según así fuera ordenado mediante decreto de fecha 12/10/22: "Advirtiéndose que en autos no se ha cumplimentado con la formalidad sin perjuicio de la comparecencia de todos los herederos y a los fines de evitar cualquier tipo de nulidades, cítese y emplácese por edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja. Autos: COVARRUBIAS, NORMA HAYDEE c/SABORIDO ALBERTO ANTONIO s/Esrituración, CUIJ 21-01165224-4. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario. Dr. Luciano Juez. Rosario, 4 de Noviembre de 2022.

§ 40 489054 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Secretaría del Dr. Federico Lema en autos VANNI ANGEL JUAN c/CAVATORTA SEGUNDO s/Prescripción Adquisitiva, 21-01128271-4, por el fallecimiento del demandado Segundo Abraham Fortunato Cavatorta a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Rosario, 2 de Noviembre de 2022. Dr. Federico Lema, Secretaria Subr.

§ 40 489111 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez - Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANTIAGO, GUSTAVO FABIAN s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 153/2022 - CUIJ: 21-02954517-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Gustavo Fabián Santiago (D.N.I. N° 22.395.399), la Sentencia del siguiente tenor: "T° 142 - F° 290 - N° 600 - Rosario, 02 de noviembre de 2022. Y VISTOS: Estos autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANTIAGO, GUSTAVO FABIA s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-02954517-8. 1.) Que a fojas 1, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra Gustavo Fabián Santiago, por el cobro de la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis c/72ctvs (\$ 249.566,72.-), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta de pago de resúmenes de tarjeta de crédito respecto de los cuales se preparó la vía y reconoció fictamente la documental en los autos que corren por cuerda, a los cuales me remito por una cuestión de brevedad. Y Considerandos:... Por lo tanto, conforme al art. 474 del CPCCSF.- FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Gustavo Fabián Santiago hasta el cobro de la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis c/72ctvs (\$ 249.566,72.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 4 de Noviembre de 2022.

§ 40 489047 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato (Juez), Secretaría de la Dra. Mariana Maulián, en los autos caratulados: "RAMIREZ ELVA s/Creación (Autorización para cremar)" CUIJ 21-02957270-1, se ha ordenado lo siguiente. Rosario, 26 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa, a mérito del poder acompañado. Por iniciada la presente sumaria información en los términos que expresa, agréguese a autos las constancias que se acompaña. Publíquese edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, haciéndose saber que se ha solicitado la autorización para la cremación de los restos de quien en vida fuera conocida como Gumersinda Ramírez, todo ello con citación fiscal. Fdo.: Dr. Mauro Bonato, Juez; Dra. Mariana Maulián, Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario, 28 de Setiembre de 2022.

S/C 489096 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9va. ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, y en autos: ANTE JORGE ALBERTO c/GALVAN JORGE ALBERTO y Otros s/División de dominio" CUIJ N° 21-01363543-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 20 de octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del codemandado Jorge Alberto Galván, titular del Documento Nacional de identidad Nro. 10.629.643, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto por decreto de fecha 15/05/18 obrante a fs. 423. Fdo.: María Fabiana Genesio (Jueza); Verónica A. Accinelli (Secretaria). Santa Fe, 2 de Noviembre de 2022.

§ 40 489102 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAUL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 469/2020 - CUIJ: 21-02933995-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Raúl Eduardo Borda (D.N.I. N° 28.047.726), la Sentencia del siguiente tenor: "T°. 142 - F°. 216 - N° 607.- Rosario, 2 de noviembre de 2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAUL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo", (CUIJ N° 21-02933995-0) 1.) Que a fojas 1/2, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra Raúl Eduardo Borda, por el cobro de la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos ocho c/13ctvs (\$ 147.208,13.-), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta de pago de un resumen de cuenta de la tarjeta de crédito, que fuera tenida por reconocida en forma ficta en los autos que corren por cuerda....- Y Considerandos...- Por lo tanto, conforme al art. 474 del CPCCSF. Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Raúl Eduardo Borda hasta el cobro de la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos ocho c/13ctvs (\$ 147.208,13.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva plana Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario) - Rosario, 4 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489048 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Circuito de Ejecución de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, Secretaria de la Autorizante se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Federico Pedro Piazza, DNI nro. 05.986.484, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 del CPCC). Autos caratulados: SOLEIL CONSORCIO EDIF c/PIAZZA FEDERICO PEDRO s/Ejecutivo, 21-13008345-2, en trámite por este Juzgado. Rosario, 4 de Noviembre de 2022. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 40 489044 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos SILVA RICARDO MARCELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02911102-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 29 de Agosto de 2022: con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 13244/2022: agréguese. El presente escrito no se proveerá atento carecer el mismo de firma digital, conforme circular 162/2021 y 27/2022 de la Excmá Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Intímese al profesional a acreditar los motivos por los cuales hace uso de la excepción prevista en el punto 17 del reglamento "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite - autoconsulta online - y/o a subsanar el defecto dentro de los dos días bajo apercibimiento de tenerse el escrito por no presentado y procederse a su devolución. Notifíquese por cédula (art. 33 in fine CPCCSF). Proveyendo escrito cargo N° 13492/2022: agréguese la constancia acompañada. Atento el fallecimiento acreditado de la coheredera Vilma Noemi Silva, previamente, cítese por edictos a los herederos de la misma a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los terminos y bajo los apercibimientos del art. 597 del CPCCSF. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales para que informe si existe declaratoria de herederos de la causante. De la ratificación a la denuncia de bienes efectuada y de lo demás manifestado, córrase traslado a la coheredera LIDIA SILVA. Notifíquese por cedula. FIRMADO DRA ARRECHE DR QUAGLIA. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de VILMA NOEMI SILVA para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 3 días, bajo apercibimiento de ley.

\$ 40 489427 Nov. 11 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la W. Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: AMAYA, MARIA CECILIA s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02947477-5, mediante Resolución N° 881 del 31 de octubre de 2022 se procedió a: 1) Declarar la quiebra de María Cecilia Amaya DNI 27.462.197, con domicilio real en calle Rueda 3451 de la ciudad de Rosario, 2) Oficiar a la Presidencia d la Excmá. támara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a realizar el sorteo del síndico de la lista correspondiente. 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Ofíciase a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordeno a la fallida entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimo a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con su contabilidad si existiere. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndose saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds. de la Ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos perti-

nentes (Art. 177/79 y conc. LC.). 13) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Rosario a los fines de que se abstenga de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores a la presentación en quiebra, debiendo retener en concepto de incautación el porcentaje que corresponda en proporción de ley hasta cubrir la suma de los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia de Distrito (suma que asciende a \$1.292.348,40.-) y depositarlo a la orden de éste Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación en la cuenta judicial que se abrirá en forma previa a tal efecto y cuyos datos deberá consignar debidamente en el oficio. 14) Ordeno la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerle saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia) Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 2 de Noviembre de 2022.

S/C 488946 Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: MONZON, CRISTIAN ARIEL s/Pedido propia quiebra - CUIJ: 21-02960840-4- mediante Resolución N° 1076 de fecha 31/10/2022 se ha declarado la quiebra de Monzón Cristian Ariel - D.N.I. 33.733.381-, argentino, con domicilio real en calle Lorenzini 4656 PB, Dto. 6, Núcleo 15 y legal, en calle Santa Fe 1261 6° Piso Of. 601 "A", ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria - Fabián E. Bellizia. Juez.

S/C 488900 Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GUEVARA MARIA MARTA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02959020-3 - mediante Resolución N° 1067 de fecha 31/10/2022 se ha declarado la quiebra de Guevara María Marta - D.N.I. 22.828.622, argentino, con domicilio real en calle Mendoza 633 Piso 4 Depto. B, y legal en calle Moreno 1739 Piso 4 Oficina A, de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces, clasificar al proceso en la categoría "B". La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián e. Bellizia, Juez.

S/C 488724 Nov. 8 Nov. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: SIGAL LUISA RAQUEL s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02960683-5 (Expte. Nro. 564/2022) en el que se declaró la quiebra de Luisa Raquel Sigal, DNI 16.852.777, con último domicilio real en calle Cochabamba 5995 y domicilio legal en calle Tucumán 1591 PB Dpto. B ambos de la ciudad de Rosario se ha designado síndica a la C.P. Mónica Cristina Di Iorio, la que ha fijado domicilio en Mendoza 2291 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:00hs a 16:00h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 26/12/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 10/03/2023 y para que presente el informe general hasta el día 27/04/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.

S/C 488752 Nov. 8 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: VENERANDA MARCELO RAUL s/Quiebra (pedida por Banco Bisesl) CUIJ 21-00783069-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 14 de octubre de 2022. Previo a resolver, póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley el Proyecto de Distribución efectuado a fs. 603 por cargo N° 6497/22. Publíquense edictos de ley. Acompañe constancias del AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria).

S/C 488764 Nov. 8 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: TABORDA, SILVIA LORENA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02959395-4, por auto N° 1082 de fecha 28/10/22, se ha resuelto 1°) Fijar el día 01/02/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2°) Fijar el día 17/03/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14/04/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Cremona, Silvana Elisabet, con domicilio en Córdoba 1452 1° E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario.

S/C 488741 Nov. 08 Nov. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY c/CAMPI DIEGO s/Apremio Comunal (CUIJ N° 21-26416875-6) se ha dispuesto notificar al Sr. Campi Diego Javier, DNI 24.533.620, con domicilio fiscal en calle Ingeniero T. Marbec y Santa Fe de la localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al Tomo 500 Folio 155 N° 333265, como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 14 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo nro. 16091/2022: Téngase presente lo Manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase La venta en pública Subasta del bien inmueble inscripto al Tomo 500 Folio 155 N° 333265, de titularidad Registral del Sr. Campi Diego Javier, DNI N° 24.533.620 (100%) encerrando una superficie de 750 m2; para el día 24 de Noviembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de pequeñas Causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con la base de \$ 2.000.000.- de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 1.600.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante del 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, Regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art. 494 inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP. Se ordene la publicación de edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizando como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera Interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhabilitantes conforme el art 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos - CUIJ 21-26416875-6. Fdo Dra. Laura Barco (Jueza) - Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 1 de Noviembre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

\$ 1.144 488948 Nov. 8 Nov. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, designa fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 23 de Noviembre del 2022 a las 10 hs. dentro de los autos: SILOVICH PABLO SEBASTIAN s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-25861770-0) conforme providencia de fecha 31 de octubre de 2022: Casilda, 31 de Octubre de 2022. Al escrito cargo N° 16611/22 se provee: Certifíquese edicto de fs. 106 por Secretaria. Designese fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 23 de Noviembre del 2022 a las 10 hs. por cédula. Secretaria. Casilda, 4 de Noviembre de 2022.

\$ 33 489076 Nov. 11 Nov. 16

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria (Jueza), Secretaria Subrogante del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Mabel Norma Guidoni DNI N° 4.832.850 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2022. Autos: GUIDONI MABEL NORMA c/GÉNOVA MARIA SOLEDAD s/Juicios ordinarios; Expte. N° 1.206/2010, CUIJ N° 21-25570561-7. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 33 488540 Nov. 08 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados: ORIOLO NILDO s/Concurso preventivo - Incidente de levantamiento de inhibición; CUIJ N°: 21-25657242-4, se ha dispuesto citar por edictos durante 5 días haciendo saber que en los presentes autos se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar trabada sobre el Sr. Nildo Roque Oriolo, DNI N° 6.133.356, con domicilio en calle San Lorenzo 536 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, dentro del concurso preventivo que tramitara ante el mismo Juzgado caratulado: ORIOLO NILDO ROQUE s/Concurso preventivo; Expte. 843/01, la que fuera inscripta en el Registro General de Propiedades según la siguiente toma de razón; Año 312638 - fecha de inscripción: 01/03/2002 - Tomo 12 - Letra IC-Folio 107. Fdo. Dr. Alejandro Danino (secretario). Dra. Aguaeda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 12 de Agosto de 2022.

\$ 170 488773 Nov. 08 Nov. 14

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados GARCIA SOTTILE HERNAN RICARDO c/ATLÁNTIDA SC. y otro s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-26467851-7 se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor. Melincué, 03 de mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada la presente demanda de escrituración, la que se tramitará por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. Notifiquen empleados notificadores. Fdo.: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Jueza); Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). 24 de Octubre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 99 489055 Nov. 11 Nov. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. Sec. Unica, llama a sucesores y/o herederos de doña Julia Salinas De Serna, hija de don José Abraham Salinas y doña Genobia Herrera, casada con Paulino Serna, desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: DIAZ, GERMAN y Otros c/JULIA SALINAS DE SERNA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-24618227-9 - año 2.022). Venado Tuerto, 8 de Septiembre de 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 180 488979 Nov. 9 Nov. 14

Por disposición de la señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. Sec. Unica, llama a sucesores y/o herederos de don Eugenio Rodríguez, desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ y Otros c/RODRIGUEZ, EUGENIO S/Prescripción Adquisitiva (C.U.I.J. N° 21-24618445-0), Venado Tuerto, 27 de Septiembre de 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 180 488976 Nov. 9 Nov. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro